

## ANTE LA NUEVA CONSTITUCION LO DEL DIA

No podemos regatear nuestro elogio a los autores del proyecto de nueva Constitución. Han realizado un trabajo intenso, concienzudo, verdaderamente básico. La Constitución que proponen es una obra sistemática y armónica, basada en principios definidos, lógicamente desenvueltos en todo el articulado. Es un monumento de una sola pieza. Así, pues, en un orden puramente teórico, pocos reparos haríamos, y éstos dan lo secundario, al nuevo texto constitucional. A la luz de un criterio político práctico nuestras observaciones han de ser más graves.

### Los principios fundamentales

Estado. Abrese, en fin, con justo y equitativo criterio el camino de los estudios a todo el que lo merezca, aunque sea de humilde posición social.

Salvase el concepto cristiano de la propiedad; se afirma el fin individual de la misma, sin negarla un fin social también de pública utilidad, compatible con el primero. Atiéndese al matrimonio y a la familia como institución social fundamental, cuya conservación interesa al Estado. Véase por los derechos de la maternidad. Garantízase la libertad del trabajo, negando validez a contratos indignos de una sociedad cristiana. Abrese cautamente la puerta a la organización corporativa y se autoriza a dar, "por ley", a los organismos paritarios el carácter de instituciones de derecho público. Se proclama la personalidad natural del Municipio.

Acaso como ninguna Constitución que nosotros recordemos logra la que analizamos diferenciar los tres Poderes, coordinándolos entre sí y enlazándolos sabiamente con el Poder armónico.

### El Consejo del Reino

Pieza esencial del organismo, que permite el libre juego de los Poderes y sirve de enlace entre ellos, es el Consejo del Reino. Nosotros no dudamos en afirmar que, en teoría, el Consejo es invención felicísima. El Consejo será, según la letra de la ley, amparo de la Monarquía; consejero del jefe del Estado; a veces de hecho, instrumento responsable del Poder armónico; garantía de la independencia judicial; moderador de la Cámara legislativa; salvaguarda de la Constitución, frente al Gobierno o a las Cortes; posible órgano de soberanía en circunstancias culminantes; clave y ornamento de todo el organismo político, al cual presta estabilidad y decoro.

El Consejo nombra el Tribunal Supremo, piedra angular de la independencia judicial, que queda así libre de las ingerencias del Ejecutivo. El Consejo recibe las denuncias de diputados contra la Administración, con lo cual se rompen las cadenas que antes esclavizaban el Gobierno al Parlamento. El Consejo exige una segunda deliberación a la Cámara y aconseja el veto, asumiendo de hecho la responsabilidad del Rey, que se negase a sancionar una ley. Puede decirse que así como el Gobierno es el responsable de los actos que ejecuta el Rey como jefe del Poder ejecutivo, así lo será en la práctica el Consejo por los que el Rey realice en cuanto Poder armónico o jefe supremo del Estado.

Leves reparos haríamos a la forma de constituirse el Consejo del Reino. También en este punto el acierto ha presidido los trabajos de la sección primera.

Tampoco han de ser graves los que hagamos a la organización de la única Cámara legislativa que la Constitución establece. Se basa en el sufragio. En el sufragio individual, entiéndase bien; no en el corporativo ni en uno mixto, mezcla de individual y corporativo. La mitad de los diputados se eligen en Colegios provinciales por sufragio universal directo. La otra mitad—salvo 30 que son de nombramiento real—por censos de clases o profesiones. Es un sufragio restringido. Se temple el radicalismo del sufragio universal. Tendencia, sin duda, sapientísima.

Aplaudimos, por último, todo el título XI, con el que se llena una laguna de la Constitución del 76. Es la defensa de la Constitución misma contra los Poderes legislativo y ejecutivo, y la protección contra improvisadas o impensadas reformas.

### Nuestros reparos

Pocos reparos se nos ocurren en el orden técnico, pero sí algunos. Es demasiado largo el texto; se incurre, a veces, en el castísimo peligro de toda ley, peligrosísimo en la ley fundamental; se incluyen principios o declaraciones teóricas, impropias de una Constitución; no brilla en todo el articulado la concisión sentenciosa, verdaderamente lapidaria, del título primero; hay artículos excesivamente largos, hay párrafos ampulosos o redundantes. Todos, como se ve, defectos secundarios y perfectamente subsanables.

Otros reparos más graves se nos ocurren al juzgar la Constitución con criterio práctico. Nos alarma—lo decimos sinceramente—su misma perfección teórica. No es paradoja. No suelen ser las más eficaces en su aplicación las leyes doctrinalmente más perfectas. Basta reparar el proyecto para comprender que en él han puesto su mano catrónicos, académicos, hombres de gabinete y de biblioteca, espíritus cultivados y literarios. ¿Podrá decirse, en el mismo grado, que la Constitución es hija de políticos expertos? Los ingleses dirán de ella que es muy "latina". Latina, por lo excesivamente lógica, por lo excesivamente previsora, por la impecable armonía de sus líneas arquitectónicas. Dirán que es muy "latina", y el adjetivo, en esta ocasión no es propio. Lo "latino" es lo "romano", y nada más lejos del genio jurídico de Roma que las construcciones legislativas apriorísticas. Más que Roma, Alemania ha pesado en el ánimo de nuestros legisladores. A cada paso se advierte que, mientras proyectaban la nuestra, la Constitución de Weimar ha estado presente a su espíritu. Pero Alemania, maestra en tantas cosas, no lo es en el arte soberano de gobernar hombres y pueblos. La misma Constitución de Weimar acusa la falta de sentido práctico, proverbial en los sabios germanos. Artículos hay en ella que sólo han servido para escindir en dos al pueblo alemán. Construcciones maravillosas, al parecer de una sola pieza, como el famoso Consejo Económico del Reich, que se ha hundido silenciosamente ante la indiferencia de los mismos que lo edificaron.

Este aspecto práctico es el que a nosotros nos preocupa seriamente. Como norma general, nosotros preferimos mantener una tradición en lo consolidado y perfeccionarla en lo defectuoso, a romper con el pasado bruscamente. Como norma, en las leyes constitucionales, preferimos las bases amplias, cortas en número, flexibles, incluso algo indefinidas en algunas líneas, a la excesiva minuciosidad previsora.

Ahí queda expuesto, honradamente, lo bueno y lo malo que en la Constitución hallamos.

### Previsiones políticas

Si es firme propósito del Gobierno implantar la nueva Constitución, nuestro modesto concurso no ha de faltarle. Pero, lealmente lo decimos, la empresa de dar vida real a esta ley sabía no es tarea llana. Tenemos Constitución. Ahora hay que hacer un pueblo para esa Constitución. Una Constitución no se puede imponer como una ley de policía o como una contribución más. Lo peor que puede ocurrir es que el pueblo reciba con indiferencia la nueva ley fundamental. Y España, a nuestro juicio, está hoy lejos de pensar en hondas reformas políticas. Rogáramos a Primo de Rivera que meditara, si acaso él, restringiendo la libertad de propaganda y de discusión, ha podido contribuir a aumentar la indiferencia por los negocios comunes, que es una de las tristes características de nuestra raza.

Los días presentes son de responsabilidad para todos y para el Gobierno antes que para nadie. El Gobierno debe conciliarse la mayor cantidad posible de asistencia nacional. Todos los españoles, amigos y enemigos del régimen actual, deben ser sinceramente invitados a colaborar en la reforma. Hoy, más que nunca, clamamos por la unión de los espíritus. Contribuirá en parte a lograrla y a concentrar la atención nacional en lo que más importa el que se moderen las intervenciones estatales en lo social y en lo económico, y se corte de raíz esa prolija floración burocrática.

Porque los vicios que lamentamos no sólo ocupan la actividad mental del Gobierno, sino que crean en el país un ambiente de desorientación y de disgusto. Reformas hay en el telar gubernamental de más honda trascendencia que la Constitución misma. Reformas que ensombrecen a la Constitución, porque aprisionan una atención ciudadana de que la Constitución necesita.

No hay problemas agudos ni apremiantes. Pues no los creemos. Dé el Gobierno la sensación de que su primera y principal preocupación política es la reforma constitucional y supedita ahora a este magno todos los demás problemas políticos. Ese es el primer paso para conseguir la presencia de España. La presencia, decimos, que la adhesión no sería tan llana lograrla.

Si hubiera en el Gobierno propósitos definidos y mantenidos, firmeza, flexibilidad, amplísimo criterio en la busca de colaboradores, no vemos imposible—a pesar del tiempo perdido y sin que seamos optimistas—el que arribara algún día a la "Gaceta" el proyecto constitucional.

El presente número de **EL DEBATE** consta de **DOCE PAGINAS** Su precio es de **DIEZ CENTIMOS**

**CONDECORACION AL REY DE ESPAÑA**  
TUNEZ, 6.—Con motivo del Moharem (Año Nuevo árabe), el Bey ha conferido al Rey de España la alta dignidad de la placa del Ared, de brillantes.

### Lo jurídico y lo social

El señor La Cierva intervino anteaer en los debates que sobre la reforma del contrato de arrendamiento rústico han tenido lugar en la Asamblea Nacional. Su discurso no fué ni en pro ni en contra del proyecto en concreto; se limitó a plantear una importante cuestión.

Creo el señor La Cierva que se están llevando a la legislación disposiciones importantísimas de "carácter social", cuando su esencia es "jurídica", y en este terreno debieron estudiarse. Ejemplos claros son el mismo proyecto de reforma del arriendo rústico y el llamado Código del Trabajo, donde se abordan las cuestiones referentes a la dependencia mercantil y a las gentes de mar, que tienen su lugar definido en el Código de Comercio.

Recordaba el señor Cierva que existe una Comisión de Códigos, cuyo fin principal es atender a la evolutiva reforma de los mismos. ¿Estaría de más oír en la reforma del contrato de arrendamiento rústico?

Las palabras del señor Cierva encontraron eco en la Comisión dictaminadora, que corroboró por boca del señor Guerra la índole jurídica de la reforma debatida y afirmó que "ni en el espíritu ni en la letra" del proyecto redactado por la Sección séptima había nada que contradijese aquel carácter.

Ha propuesto el señor Cierva una cuestión interesantísima, ya apuntada en nuestras columnas. Se está cayendo con frecuencia peligrosa en el error de enlazar como problemas sociales cuestiones esencialmente jurídicas. El desplazamiento de la legislación del ministerio de Justicia al de Trabajo es el reflejo administrativo de aquella desviación ideológica. Paralela a dicha traslación, y como una de sus obligadas consecuencias, camina el desarrollo de las jurisdicciones especiales.

Importantísimo estimamos este fenómeno político-social a que asistimos, y hemos de ocuparnos de él. Porque ¿quién puede dudar que la reforma del contrato de arrendamiento rústico es esencialmente jurídica? ¿Si reforma unos artículos expuestos y concretos del Código Civil? El proyecto podría haberse estructurado como la reciente ley belga, que se limita a decir en sus distintos artículos: "El artículo número tantos del Código Civil queda redactado así: o "Al artículo número cuantos del Código Civil se le añadirá el siguiente párrafo:"

Parécenos acertado, en general, el proyecto de la Sección séptima creemos que ganaría la ley en claridad redactándola como su hermana de Bélgica. Y para esta nueva redacción sería oportuno que el Gobierno, después de la aprobación por la Asamblea, la enviase a la Comisión de Códigos.

### El ejemplo de Portugal

Si hay alguna nación de historia económica más desgraciada que España, es la de su hermana Portugal. Por eso extraña a primera vista el que sea de ella de donde podemos recibir en la actualidad un plausible ejemplo de cómo se debe proceder en cuestiones económicas. A poco que se reflexione encontramos, sin embargo, ese hecho de hoy, digno de imitación, como lógica consecuencia de la desastrosa situación financiera de hace poco.

A algo que se refiere a ésta nos referimos. Como es sabido, el Gobierno portugués se ha declarado en crisis. El presidente la ha aceptado y ha encargado la formación de un nuevo Ministerio con la condición de que se conservase como ministro de Hacienda al señor Oliveira Salazar. No es ésta la ocasión de hacer una apología de aquel ilustre profesor de Coimbra que ha sabido y ha querido restaurar la Hacienda portuguesa cuando ya se hallaba en verdadera quiebra.

Lo que ahora nos interesa resaltar es el ejemplo de sabiduría que tanto el presidente como la nación portuguesa están dando al considerar que lo primero es tener una Hacienda con orden y un dinero estable.

Hasta la llegada de Oliveira Salazar al ministerio, todos los políticos o ministros subían al Poder con propósitos generosos—y ambiciosos—de hacer esto o lo otro, es decir, de realizar tales y tales gastos. El sabio catrónico dióse cuenta de que el problema no estaba en gastar, sino en ahorrar, no en aumentar, sino en administrar.

Y a esa obra fué y con esa obra ha salvado de la ruina a su país. Para Portugal como para España la Hacienda es antes que el Fomento.

### Confidencia de Concha Espina en EE. UU.

Ha iniciado con ella un curso sobre España, al que asisten 120 profesoras de castellano

MIDDLEBURY, (Vermont), 6.—La ilustre escritora española Concha Espina ha iniciado su curso de conferencias sobre su labor literaria y el movimiento intelectual de España, en la Escuela de Verano de Middlebury College. Al curso de la señora Espina se han matriculado 120 maestras de español en los Estados Unidos. —Associated Press.

### Hoy sale un navegante solitario español

Quiere ir de La Habana a Cádiz en canoa automóvil

LA HABANA, 6.—El súbdito español Alvaro Velarde, de veintiséis años de edad, residente en esta capital, trata de salir mañana domingo con dirección a Cádiz, a bordo de una canoa automóvil de 20 pies de eslora, proponiéndose realizar el viaje completamente solo. —Associated Press.

**EL DEBATE, Colegiata, 7**

## EL PROYECTO DE CONSTITUCION

Ayer fué leído en la Asamblea Nacional el proyecto de nueva Constitución. Sin perjuicio de publicar en este mismo número (páginas 5 y 6) el texto íntegro, damos a continuación una síntesis de los puntos más importantes que abarca esta nueva ley fundamental:

España es una nación constituida en Estado políticamente unitario. Su régimen de gobierno es la Monarquía constitucional (Artículo 1.º)

El idioma oficial de la nación española es el castellano (Artículo 8.º)

Se conserva íntegro el artículo 11 de la Constitución del 76.

El matrimonio y la vida familiar estarán bajo la especial protección del Estado (Art. 24).

Protección de la maternidad contra todo género de actos y propagandas a ella opuestas (artículo 24).

La propiedad está garantizada por la Constitución, salvo las limitaciones impuestas por el interés general (Art. 25).

Se reproduce íntegro en el artículo 26 el artículo 12 de la actual Constitución sobre régimen de enseñanza.

La educación o instrucción de la prole será facultad y obligación natural de los padres, sin perjuicio de los derechos y deberes supletorios del Estado (Artículo 26).

Garantízase la libertad de trabajo.

No se entenderá que es libre el contrato de trabajo cuando se pacte a perpetuidad, se establezcan jornadas agotadoras, salarios usurarios o condiciones de trabajo nocivas para la salud (Art. 28).

Libertad de emitir libremente ideas u opiniones de palabra o por escrito, sin sujeción a la previa censura (Art. 29).

Libertad de reunión y asociación.

Las garantías no podrán suspenderse sino temporalmente en el caso y en la forma que la Ley estrictamente señale (Art. 31).

El Rey no jurará la Constitución si no es en el comienzo de cada reinado (Art. 35).

Se crea un Consejo del Reino con facultades gubernativas, consultivas y de intervención legislativa. También podrá actuar como órgano de justicia constitucional, con jurisdicción delegada del Rey (Art. 44).

El Rey nombre el presidente del Consejo del Reino (Art. 44).

Una mitad de los consejeros será de carácter permanente por derecho propio o por designación del Rey (Art. 44).

Son consejeros por derecho propio: el Príncipe, a los diez y seis años; los hijos del Rey o los del Príncipe, a los veintitrés; el Arzobispo de Toledo; capitán general del Ejército; capitán general de la Armada; los presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Supremo de Hacienda pública, del Consejo Supremo de Guerra y Marina; el fiscal del Tribunal Supremo de Justicia; el decano presidente de la Diputación permanente de la grandeza. Los restantes consejeros permanentes serán designados por el Rey con carácter vitalicio.

La otra mitad de los consejeros será electiva. De ellos, una tercera parte serán elegidos por

sufragio universal directo en colegio nacional único. Las otras dos en colegios especiales profesionales o de clase que la Ley determinará (Art. 44).

El mandato de los vocales no vitalicios del Consejo del Reino será personal y durará diez años (artículo 45).

El Consejo del Reino conocerá de los recursos por inconstitucionalidad o ilegalidad de las leyes, reglamentos y disposiciones generales (Art. 47).

Propondrá al Rey el nombramiento de presidente, presidentes de Sala y magistrados del Tribunal Supremo (Art. 47).

El Consejo del Reino resolverá competencias entre el Poder ejecutivo y el Poder judicial; juzgará a los ministros de la Corona, a los consejeros del Reino y a los altos magistrados de Justicia; resolverá sobre validez de actas (Art. 47).

Será oída la Comisión permanente del Consejo para designar Regente temporal; para disolver Cortes; para nombrar jefe del Gobierno (Art. 48).

El Consejo podrá devolver a las Cortes los proyectos o proposiciones de ley, votadas por aquéllas, reclamando sobre ellas nueva deliberación (Art. 52).

El Rey, antes de conceder su aprobación al texto definitivo de las leyes podrá consultar o no nuevamente al Consejo (Art. 52).

El Gobierno, en caso de extrema urgencia, puede promulgar una Ley no votada en Cortes, oído el Consejo del Reino (artículo 53).

Las Cortes constarán de una sola Cámara (Art. 54).

Las mujeres son electoras y elegibles (Art. 55).

Las Cortes del Reino se constituirán del siguiente modo: una mitad será elegida por sufragio universal directo por provincias y en colegio nacional único. Un diputado por cada cien mil almas.

Treinta diputados serán de nombramiento real.

Los demás, en colegios especiales, por profesiones o clases (Art. 58).

Cada año, por lo menos, cuatro meses de Cortes. (Art. 59).

Será exclusiva la iniciativa legal del Rey con su Gobierno en los siguientes puntos: política exterior, Concordatos, defensa nacional, reforma constitucional, rebaja o aumento de gastos públicos.

Se exceptúa lo relativo a gastos e ingresos, cuando se obtenga la conformidad de una quinta parte de los diputados (Art. 62).

No se podrán establecer monopolios del Estado, sino por medio de Ley (Art. 63).

Las votaciones adversas no implican sustitución de los ministros (Art. 66).

No se permiten votos de confianza o de censura (Art. 66).

Los diputados podrán denunciar al Rey, por conducto del Consejo del Reino, los abusos, errores o negligencias que adviertan en la Administración (Art. 67).

El Rey podrá agregar al Gobierno ministros sin cartera (Artículo 69).

El Estado será civilmente responsable como consecuencia de

actos realizados por funcionarios del Poder ejecutivo (Art. 73).

Se facilitará el acceso a la instrucción y a los grados a cuantos alumnos posean capacidad y carezcan de medios para obtenerlos (Art. 78).

El personal docente oficial tendrá los derechos y deberes de los funcionarios públicos (Art. 78).

Se reconoce la autonomía universitaria (Art. 78).

Se autoriza la constitución de un sistema jerárquico de organismos paritarios o corporativos para reglamentar el trabajo, aprobar contratos individuales o colectivos y resolver con jurisdicción arbitral diferencias entre patronos y obreros. (Art. 79).

La Ley determinará las condiciones necesarias para que dichos organismos o corporaciones sean considerados como instituciones de Derecho público (Art. 79).

La Constitución reconoce la personalidad del Municipio como asociación natural (Art. 87).

Las Diputaciones de dos o más provincias contiguas podrán agruparse en Mancomunidades (artículo 90).

Las Mancomunidades no podrán ser disueltas sino en virtud de una Ley. Sin embargo de esto, por razones de grave interés nacional, podrá el Gobierno, oído el Consejo del Reino, disolverlas, dando después cuenta documentada a las Cortes (Art. 90).

El Tribunal Supremo será el jefe efectivo del Poder judicial, con independencia del Poder ejecutivo (Art. 97).

El presidente del Tribunal Supremo será el órgano de enlace del Poder judicial con el Gobierno, con las Cortes y con el Rey (Art. 97).

La retribución de los magistrados y jueces habrá de ser suficiente para asegurar su independencia social y económica (artículo 98).

Se garantiza la inamovilidad judicial (Art. 99).

No puede en ningún caso ser objeto de revisión la unidad del Estado español, la subsistencia de la Monarquía constitucional hereditaria, como forma de Gobierno, y la atribución del Poder legislativo al Rey con las Cortes (artículo 102).

Se establece el recurso por inconstitucionalidad de reglamentos y el recurso por inconstitucionalidad de las leyes. Este último, paja o aumento de gastos públicos.

Ambos recursos se sustanciarán ante la sección de Justicia del Consejo del Reino (Art. 103).

No podrá acometerse reforma constitucional sin que previamente haya dado cuenta de ella el Gobierno al país por medio de un Mensaje electoral, previo el acuerdo del Consejo del Reino por mayoría de dos terceras partes (Art. 104).

Todos los acuerdos de las Cortes referentes a reforma constitucional requerirán mayoría de dos terceras partes de los votos emitidos (Art. 104).

Para la votación definitiva de la reforma se exigirá la concurrencia de dos terceras partes de los diputados y el voto favorable de dos terceras partes de los presentes (Art. 104).

Lo ha declarado inaceptable y mantendrá esta decisión ante la Cámara

PARIS, 6.—Los ministros se han reunido esta mañana en el Eliseo bajo la presidencia de Doumergue.

El Gobierno ha mantenido, por unanimidad, los puntos de vista que expuso ante las Comisiones parlamentarias de Hacienda y de Negocios Extranjeros y ha declarado inaceptables las Gecisiones de las Comisiones citadas.

El Gobierno mantendrá su actitud, que explicará ante las Cámaras, con dirección a Europa, vía Groenlandia.

DE OLD ORCHARD A ROMA  
OLD ORCHARD (Maine), 6.—Los aviadores Williams y Yancey se preparan para emprender de un momento a otro el vuelo transatlántico, con dirección a Roma, en su nuevo aparato "Path Finder".

OTRO INTENTO DE "RECORD"  
MARSELLA, 6.—A las seis de la mañana ha salido del aerodromo de Istres el aviador Bernstein, que intenta batir el "record" de distancia con avión ligero.

EL "UNTIN BOWLER"  
OTTAWA, 6.—Esta mañana se seguían noticias del paradero del avión "Untin Bowler", que emprendió el vue-

## La Asamblea termina sus sesiones

SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE NUEVA CONSTITUCION

### Discurso del jefe del Gobierno

Hace falta—dice—año y medio para culminar la obra

La Asamblea se reunirá nuevamente dentro de tres meses

Los proyectos agropecuario y de arrendamientos rústicos serán estudiados y llevados a la "Gaceta"

A las cuatro y media abre la sesión el señor YANGUAS. En el banco azul el jefe del Gobierno y los ministros de Justicia, Hacienda e Instrucción.

El señor VALVERDE dirige un ruego al ministro de Hacienda sobre el repartimiento de utilidades, señalando algunos defectos que, a su juicio, contiene la ley. Habla de la resistencia de los propietarios a hacer declaraciones.

El ministro de HACIENDA dice en su contestación que este repartimiento es básico para las haciendas municipales.

No he de compartir el pesimismo del señor Valverde. No hace falta más que estimular la ciudadanía.

Entiende que evitando abusos, esto puede ser una solución para la vida de las haciendas locales.

Añade que indudablemente hacen falta algunas cortapisas.

Por último, dice que el deseo del Gobierno es llegar a la redacción de unos cuantos artículos que resuelvan este problema tan esencial para la vida de los Municipios. (Aplausos.)

Arrendamientos rústicos  
Continúa la discusión sobre arrendamientos rústicos.

El señor MONEDERO consume un turno en contra del dictamen.

Empieza impugnando el artículo que se refiere a los contratos de arrendamiento.

Entiende que debía concederse el derecho a los "plus valias".

Se refiere a la prórroga del contrato de arrendamiento. Entiende que el hecho de que pueda hacerlo el arrendatario, es un pequeño atentado al derecho de propiedad.

Habla de los subarrendos, y también se muestra contrario en este punto al dictamen. (Aplausos.)

Por la Comisión contesta el señor CORREAS, el cual fija su criterio respecto al dictamen, en el seno de la Comisión.

También yo defendí—dice—el nombramiento de un Tribunal paritario y otras cosas propugnadas en este salón. Entendimos que hacíamos mejor en presentar un proyecto lleno de prudencia y de mesura.

(Están también en el banco azul los ministros de Marina y Fomento.)

(En la tribuna diplomática están los embajadores de Portugal y Francia.)

El proyecto, aunque modesto, es un seguro de tranquilidad, que todos habemos de laborar porque tenga eficacia en el porvenir. (Aplausos.)

El conde de CEDILLO también consume un turno en contra, y al examinar algunos puntos concretos, dice que son atentatorios al derecho de propiedad.

(Entra el ministro de la Gobernación.)

Por la Comisión, le contesta el duque del INFANTADO, el cual empieza agraciando al jefe del Gobierno el haber designado para asambleista. A continuación tiene un elogio para la obra del general Primo de Rivera.

Entra después a contestar al conde de Cedillo.

Una riqueza, una vez creada—dice—es de la nación, y no tiene derecho un propietario a destruirla.

Niega que tengan realidad los temo-

**Indice - resumen**

Crónica de sociedad.....	Pág. 4
Deportes.....	Pág. 4
Cine-teatro y teatros.....	Pág. 4
Información comercial y financiera.....	Pág. 4
La vida en Madrid.....	Pág. 5
Texto íntegro del proyecto de Constitución.....	Págs. 5 y 6
Turismo.....	Pág. 8
Estampas mejicanas (Noche de Coatzacoalcos), por Martín Luis Guzmán (dibujos de Máximo Ramos).....	Pág. 10
Angora, por Joaquín Arraras.....	Pág. 12
Del color de mi cristal (Otra película), por "Tirso Medina".....	Pág. 12
Falguces femeninos (Epistolario), por "El Amigo Teddy".....	Pág. 12
La temerosa aventura (folletín), por Mme. Gouraud d'Albancourt.....	Pág. 12

MADRID.—Mañana, sesión extraordinaria en el Ayuntamiento para tratar de la dimisión del alcalde.—Un donativo anónimo de 900 pesetas para las niñas de la Inclusa.—Inauguración de un laboratorio en el Asilo de San Rafael (página 4).

PROVINCIAS.—Han comenzado en Pamplona las fiestas de San Fermín. Visita de inspección a la Siberia extremeña.—El lunes terminará en Barcelona la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (página 3).

EXTRANJERO.—El lunes presentará sus credenciales al Rey de Italia el Nuncio de Su Santidad.—Poincaré declara inaceptable el voto de las Comisiones sobre las deudas.—El "City of Cleveland" estuvo en el aire ciento setenta y cuatro horas (págs. 1 y 2).

res manifestados por el conde de Cerdillo. (Entra el ministro de Economía Nacional.) Dice que este dictamen ha sido dentro de la revisión, una obra de transigencia mutua. Termina diciendo que el proyecto defiende los derechos del colono y del propietario. (Aplausos.) El señor GARCÍA DE HITA entrega a la Mesa una enmienda acerca del dictamen. El señor MARTINEZ GARCIA dice que este proyecto constituye un avance que puede servir de base para una revisión del Código civil, aunque es posible que no esté indicada la sumisión de este proyecto a la Comisión general de Codificación, según indicaba el señor Clerva. Considera que es peligroso para la propiedad rústica la concesión al colono del derecho de retracto. (Aplausos.) A las seis y media se suspende la sesión por media hora.

**Segunda parte de la sesión**  
A las siete y diez se reanuda la sesión y continúa el debate sobre el proyecto de arrendamientos rústicos. El señor BALLESTEROS contesta por la Comisión al orador anterior. (En la tribuna diplomática está también el ministro del Uruguay.) Hace una defensa del dictamen frente a las manifestaciones de señor Martínez García. El señor YANQUAS niega a cuantos tienen pedida la palabra que se atengan estrictamente al tiempo reglamentario. El señor ROA califica a este problema, de problema nacional importantísimo. Y ya sólo por la decisión de abordarlo merece el Gobierno la gratitud y el aplauso. Dice que indudablemente habrán encontrado grandes dificultades para apartar algunos conceptos erróneos de la propiedad. Encuentra plausible que este proyecto se ha llevado al seno de la Asamblea antes que a ningún otro organismo. Le parece que debía desaparecer el artículo cuarto, en el que se da facultades a los dos contratantes para pedir prórroga del contrato. Ese artículo es innecesario y atentatorio a la libre contratación. Además es despertador de codicias. Entretenemos un arma a la malicia contra los contratantes de mala fe. Para terminar dice que todos tenemos obligación de discurrir sobre estos problemas. (Aplausos.) El marqués de ROZALEJO contesta por la Comisión y dice que ese artículo cuarto, impugnado por el señor Roa, es la única manera de dar a este proyecto el carácter social que se pretende. También defiende el artículo 13, que se refiere a indemnizaciones. Por último, dice que le agrada que el último que haya intervenido en este debate haya sido un propietario. Entiende que las obras de paz deben realizarse en tiempos de paz y no ante la violencia de los más. (Aplausos.) Resume el ministro del TRABAJO. Es un problema—dice—que a todos interesa. Se ha querido decir que la parte jurídica es distinta de la social. Yo creo—añade—que no hay nada social que no sea jurídico. Difícil es fijar el carácter obrero, el concepto de trabajador en la agricultura.

En todos los países se ha pensado en esta clase de leyes sociales. Cita a varios países en los que se ha ido a la regulación de estas relaciones. Se detiene en el examen de la feceración fascista. Cuando hay intereses situados en planos distintos vienen generalmente las luchas constantes registradas en países de tendencia individualista. Y para la necesaria cooperación es necesario una corporación. El ministro tiende a demostrar que esta ley tenía que partir del ministerio del Trabajo, que es el que ha de regular estas relaciones. Por otra parte, es el momento oportuno de establecer normas jurídicas de un pueblo; hay que aprovechar los momentos de paz y de tranquilidad de un pueblo. (Muy bien.) Se ha tachado el proyecto de radicalismo—agrega—No me preocupa, porque no es injusto. Otros, en cambio, lo tacharán acaso de reaccionario. Defiende el principio de la renovación del contrato de arriendo. También considera que era preciso atender al problema de los subarrendos. El Gobierno tiende a remediar un problema que es una realidad. El Estado moderno quiere establecer los derechos de cada cual y dar a cada uno lo suyo. Es deber, por tanto, del Gobierno buscar asesoramiento leales. (Aplausos.) El señor YANQUAS agradece a cuantos han renunciado a intervenir. Agrega que el dictamen con las enmiendas será enviado al Gobierno. También da las gracias a cuantos han renunciado a intervenir en la discusión del proyecto agropecuario.

**El proyecto agropecuario**  
El ministro de ECONOMIA NACIONAL hace el resumen del debate sobre el proyecto de estructuración agropecuaria. Reconoce que en realidad las Cámaras Agrícolas no han llegado a tener la eficacia que la ley les asignaba. Creemos haber realizado un ideal: la conjunción de fuerzas. En lo pecuario, conviene reflexionar sobre lo que hubo de controversia entre la ganadería y la agricultura. Elogia la labor de los Sindicatos Católicos y dice que hay un especial mérito que realiza una labor admirable. Pero yo—añade—no puedo ser un ministro de ninguna organización, sino de España. Trata del carácter obligatorio de la asociación y dice que se ha pasado mucho tiempo estimulando, sin conseguir resultados. Deseamos, claro está, que se sienta el espíritu de asociación y de cooperativismo. ¿Cómo no hemos de desearlo, si es la obra más conservadora que podemos realizar? Organizar sólo sobre lo existente no es posible. Lo que existe no es tanto como creéis. Se llegó a considerar como Sindicato todo aquel que se constituyera con diez miembros. No es que sea obligatoria la asociación, pero sí la contribución a esta obra. Tiene elogios para la Asociación general de Ganaderos, a la que siempre se tendrá en cuenta. Encomienda a la Comisión que vuelva a reunirse para redactar una obra definitiva, en vista de las enmiendas presentadas. (Aplausos.) El dictamen será enviado a la reunión con las enmiendas. Se aprueba sin discusión un dictamen sobre recompensas al sargento de la Guardia civil del puesto de Miguelterra, guardias a sus órdenes y a Juliana Flor Molina, con ocasión de los sucesos de Ciudad Real.

**La nueva Constitución**  
A las ocho y veinticinco la secretaria señorita CARMEN CUESTA comienza la lectura del anteproyecto de nueva Constitución y de las leyes complementarias. (De éstas sólo se da cuenta, pero no se leen íntegras.) En los escaños y en las tribunas se escucha con mucha atención.

**Discurso del presidente**  
Al terminar la lectura habla desde la tribuna de secretarios el jefe del GOBIERNO. Da las gracias a cuantos han intervenido en los debates que se han desarrollado durante este periodo de sesiones. No estaba prevista la solemnidad con que se dió lectura al anteproyecto de nueva Constitución. La señorita Cuesta ha querido leer con más extensión de la que se había pensado. En la Historia de España—dice—tendrá su sitio adecuado el acto solemne de esta noche. Y quiero expresar mi satisfacción por el hecho de que haya correspondido a una mujer esta lectura, ya que ha sido este Gobierno el que marcó el propósito de buscar la colaboración de la mujer. (Aplausos.) Sería de una imprudencia temeraria hacer ahora declaraciones sobre el cauce que se abre al pueblo español, con esta labor entusiasta de la Comisión. Seguramente esta obra fundamental necesitará estar sometida muchas horas a nuestro criterio. El Gobierno ha venido durante cinco años haciendo labor preparatoria para esta obra básica. Dice a continuación que falta año y medio al Gobierno para culminar su obra, lo cual puede considerarse claramente como un plazo breve. No es este proyecto—dice—una cosa más que se lee y que después queda sin realidad. Si así fuese, cometeríamos una informalidad. Hemos de trabajar con fe y con entusiasmo para que esta ley que acaba de ser leído sea una guía y una antorcha que alumbré el camino de las ilusiones de todos los españoles. Y como así lo creemos formalmente, queremos pedir a esta representación genuina del país—que genuina se puede considerar, aunque hayan faltado antiguos formulismos, muchas veces amañados políticos—, que ponga la mayor buena voluntad en el examen y en la discusión de este proyecto. Agrega que el Gobierno se propone llevar a la "Gaceta" los dos proyectos aquí discutidos en este periodo, teniendo en cuenta las orientaciones recogidas en las discusiones tan serenamente desarrolladas. Las leyes sirven de coacción para los que quebrantan la moral pública, impulsados por egoísmos. (Aplausos.) En cuanto al proyecto de estructuración agropecuaria, el Gobierno le concede una gran importancia, y quiere entregar a los organismos provinciales todo lo que signifique organización agrícola. (Muy bien.) Queremos ir francamente a una descentralización de servicios agrónómicos y pecuarios, sin entorpecer la labor de Sindicatos. Porque nosotros no podemos ir contra organizaciones que han hecho una buena obra. Y ¡ojalá pudiera llegar el Estado a dar la autonomía que demandan las organizaciones económicas! Señores asambleístas, nos va a separar de la próxima reunión un trimestre o algo más. En esos tres meses yo pido tranquilidad y prestigio para España, luz para el Rey y para los miembros de la familia real, que en estos momentos de renovación sentirá también preocupaciones de ciudadanos, ellos que han sabido poner su voluntad al servicio del país. (Muchos aplausos.) Hace votos por que cuando se reúna la Asamblea en su último año de vida—después han de venir un Parlamento o nueva Asamblea—tengan todos la satisfacción del deber cumplido. Por último, dedica un saludo a la Mesa de la Asamblea. (Una gran salva de aplausos.) A las nueve y veinticinco se levanta la sesión.

**En los pasillos**  
Algunas opiniones sobre el proyecto constitucional

La animación en la tribuna y en el hemicycleo fué ayer mayor que de ordinario a consecuencia del anuncio de que se leería el proyecto de Constitución y las leyes complementarias. Contra lo que se había indicado, no se procedió a la lectura hasta el final de la sesión. Había mucha concurrencia en escaños y tribunas. En el banco azul estaban todos los ministros, salvo el de Hacienda que se había ausentado durante el descanso. La Asamblea escuchó con verdadera atención a la secretaria, señorita Cuesta. El marqués de Estella pronunció a continuación el discurso que extractamos en otro lugar. El general Primo de Rivera fué felicitado al terminar sus palabras, que pusieron fin a la sesión y dispusieron a salir a la calle. "Era obligado en mí el discurso, aunque yo tenía pensado no hablar. Pero ha sido tal la atención de los asambleístas y tan deferente su actitud durante la lectura, que decidí corresponder en nombre del Gobierno." Por su parte, el señor Yanguas contestó a las felicitaciones que le dirigieron: "Todavía no. No aceptaré las enhorabuena hasta que el proyecto se discuta."

Como durante la sesión se había repartido el proyecto a los asambleístas, inquirimos de algunos de éstos el juicio que les merecía el nuevo texto. El señor Ruiz Trillo: No lo he leído aún, y por tanto, no lo puedo decir nada, pero con la misma franqueza le añadiré que después de leído tampoco le diré nada. Don Carlos Cañal: Antes de hablar sobre asunto tan interesante y de elaboración, por consiguiente, tan meditada, tendría que saber y estudiar el proyecto. Labor que empezaré esta noche misma. No se puede discurrir a la ligera sobre materia tan delicada. El señor Clerva, de la Comisión: Oportunamente preñecido en el seno de la sección la conveniencia de respetar la Constitución del 78. No prosperó mi criterio. Y se abordó la tarea de confeccionar un texto distinto en el que todos hemos puesto nuestra buena fe. Creo que es un texto susceptible de agrupar en torno a él a todos los españoles patriotas y de buena voluntad. Creo que tiene viabilidad, sobre todo hay que desear que la tenga. Don Antonio Goicoechea, de la Comisión: La obra que representa la Constitución, con sus leyes complementarias ofrece el carácter de un pensamiento temático. Responde a un pensamiento fundamental único: remediar las deficiencias y corregir los errores en que han tenido su origen males y desdichas por todos lamentados. No soy yo quien debe decir si hemos o no acertado; lo hemos intentado, y por lo que intentan y no por lo que logran, debe juzgarse a los que acometen en la vida pública empeños de tal especie. El señor Crehuet, de la Comisión: Es un proyecto que refleja la buena fe, es sincero deseo de cuantos lo suscribieron. Lo prueba que no contiene íntegramente el pensamiento de ninguno de aquéllos. Es una obra trascendental. Partiendo de la premisa de separarnos de la Constitución del 78, debíamos huir al propio tiempo del servilismo de copiar las legislaciones extranjeras. Ha sido, pues una obra de verdadera dificultad, en la que hemos pretendido plasmar matices del espíritu nacional, recoger experiencias de fuera y captar sintonías contemporáneas. En realidad, si no hemos podido llegar a más es porque ni los hombres, ni las circunstancias, ni los tiempos nos permitieron hacer otra cosa. Aunque desde luego no descarto la posibilidad de que una información seria, extensa y objetiva pueda hacer más accesible el proyecto al común sentir y sobre todo, lo que más importa no es la elaboración ni la redacción de esta institución, sino su aplicación austera, su cumplimiento leal y sincero.

**Leyes políticas**  
El señor Caballán nos manifestó ayer, en los pasillos, como presidente de la sección de Leyes políticas, que ésta ha terminado la elaboración de su cometido en su parte principal. Únicamente restan las de procedimiento plebiscitario y asociaciones que sean incorporadas a los demás con tiempo suficiente para que sean leídas en los plenos de octubre.

**BAÑOS DE MONTE MAYOR (CACERES)**  
REUMA-GRIPE-PIEL  
**GRAN HOTEL DEL BALNEARIO**  
140 habitaciones con baño.  
1.º JUNIO A 15 OCTUBRE

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**BAÑOS DE MONTE MAYOR (CACERES)**  
REUMA-GRIPE-PIEL  
**GRAN HOTEL DEL BALNEARIO**  
140 habitaciones con baño.  
1.º JUNIO A 15 OCTUBRE

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

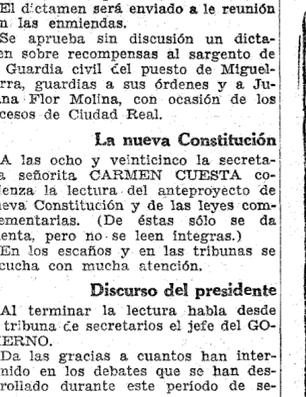
**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**UN MUSEO DE RECUERDOS**



"París ha regalado a Nueva York el sillón en que Young presidió la conferencia de peritos." Si la costumbre arraiga, véase el aspecto de América dentro de pocos años. Guerin Meschino (Milán.)

les todo lo que signifique organización agrícola. (Muy bien.) Queremos ir francamente a una descentralización de servicios agrónómicos y pecuarios, sin entorpecer la labor de Sindicatos. Porque nosotros no podemos ir contra organizaciones que han hecho una buena obra. Y ¡ojalá pudiera llegar el Estado a dar la autonomía que demandan las organizaciones económicas! Señores asambleístas, nos va a separar de la próxima reunión un trimestre o algo más. En esos tres meses yo pido tranquilidad y prestigio para España, luz para el Rey y para los miembros de la familia real, que en estos momentos de renovación sentirá también preocupaciones de ciudadanos, ellos que han sabido poner su voluntad al servicio del país. (Muchos aplausos.) Hace votos por que cuando se reúna la Asamblea en su último año de vida—después han de venir un Parlamento o nueva Asamblea—tengan todos la satisfacción del deber cumplido. Por último, dedica un saludo a la Mesa de la Asamblea. (Una gran salva de aplausos.) A las nueve y veinticinco se levanta la sesión.

**En los pasillos**  
Algunas opiniones sobre el proyecto constitucional

La animación en la tribuna y en el hemicycleo fué ayer mayor que de ordinario a consecuencia del anuncio de que se leería el proyecto de Constitución y las leyes complementarias. Contra lo que se había indicado, no se procedió a la lectura hasta el final de la sesión. Había mucha concurrencia en escaños y tribunas. En el banco azul estaban todos los ministros, salvo el de Hacienda que se había ausentado durante el descanso. La Asamblea escuchó con verdadera atención a la secretaria, señorita Cuesta. El marqués de Estella pronunció a continuación el discurso que extractamos en otro lugar. El general Primo de Rivera fué felicitado al terminar sus palabras, que pusieron fin a la sesión y dispusieron a salir a la calle. "Era obligado en mí el discurso, aunque yo tenía pensado no hablar. Pero ha sido tal la atención de los asambleístas y tan deferente su actitud durante la lectura, que decidí corresponder en nombre del Gobierno." Por su parte, el señor Yanguas contestó a las felicitaciones que le dirigieron: "Todavía no. No aceptaré las enhorabuena hasta que el proyecto se discuta."

Como durante la sesión se había repartido el proyecto a los asambleístas, inquirimos de algunos de éstos el juicio que les merecía el nuevo texto. El señor Ruiz Trillo: No lo he leído aún, y por tanto, no lo puedo decir nada, pero con la misma franqueza le añadiré que después de leído tampoco le diré nada. Don Carlos Cañal: Antes de hablar sobre asunto tan interesante y de elaboración, por consiguiente, tan meditada, tendría que saber y estudiar el proyecto. Labor que empezaré esta noche misma. No se puede discurrir a la ligera sobre materia tan delicada. El señor Clerva, de la Comisión: Oportunamente preñecido en el seno de la sección la conveniencia de respetar la Constitución del 78. No prosperó mi criterio. Y se abordó la tarea de confeccionar un texto distinto en el que todos hemos puesto nuestra buena fe. Creo que es un texto susceptible de agrupar en torno a él a todos los españoles patriotas y de buena voluntad. Creo que tiene viabilidad, sobre todo hay que desear que la tenga. Don Antonio Goicoechea, de la Comisión: La obra que representa la Constitución, con sus leyes complementarias ofrece el carácter de un pensamiento temático. Responde a un pensamiento fundamental único: remediar las deficiencias y corregir los errores en que han tenido su origen males y desdichas por todos lamentados. No soy yo quien debe decir si hemos o no acertado; lo hemos intentado, y por lo que intentan y no por lo que logran, debe juzgarse a los que acometen en la vida pública empeños de tal especie. El señor Crehuet, de la Comisión: Es un proyecto que refleja la buena fe, es sincero deseo de cuantos lo suscribieron. Lo prueba que no contiene íntegramente el pensamiento de ninguno de aquéllos. Es una obra trascendental. Partiendo de la premisa de separarnos de la Constitución del 78, debíamos huir al propio tiempo del servilismo de copiar las legislaciones extranjeras. Ha sido, pues una obra de verdadera dificultad, en la que hemos pretendido plasmar matices del espíritu nacional, recoger experiencias de fuera y captar sintonías contemporáneas. En realidad, si no hemos podido llegar a más es porque ni los hombres, ni las circunstancias, ni los tiempos nos permitieron hacer otra cosa. Aunque desde luego no descarto la posibilidad de que una información seria, extensa y objetiva pueda hacer más accesible el proyecto al común sentir y sobre todo, lo que más importa no es la elaboración ni la redacción de esta institución, sino su aplicación austera, su cumplimiento leal y sincero.

**BAÑOS DE MONTE MAYOR (CACERES)**  
REUMA-GRIPE-PIEL  
**GRAN HOTEL DEL BALNEARIO**  
140 habitaciones con baño.  
1.º JUNIO A 15 OCTUBRE

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

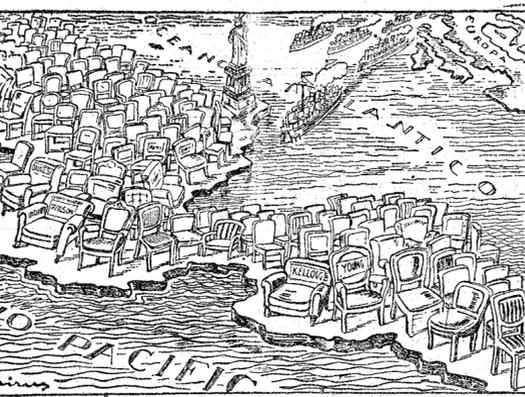
**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**MADERAS ADRIAN PIERA Santa Engracia, 125**



"París ha regalado a Nueva York el sillón en que Young presidió la conferencia de peritos." Si la costumbre arraiga, véase el aspecto de América dentro de pocos años. Guerin Meschino (Milán.)

les todo lo que signifique organización agrícola. (Muy bien.) Queremos ir francamente a una descentralización de servicios agrónómicos y pecuarios, sin entorpecer la labor de Sindicatos. Porque nosotros no podemos ir contra organizaciones que han hecho una buena obra. Y ¡ojalá pudiera llegar el Estado a dar la autonomía que demandan las organizaciones económicas! Señores asambleístas, nos va a separar de la próxima reunión un trimestre o algo más. En esos tres meses yo pido tranquilidad y prestigio para España, luz para el Rey y para los miembros de la familia real, que en estos momentos de renovación sentirá también preocupaciones de ciudadanos, ellos que han sabido poner su voluntad al servicio del país. (Muchos aplausos.) Hace votos por que cuando se reúna la Asamblea en su último año de vida—después han de venir un Parlamento o nueva Asamblea—tengan todos la satisfacción del deber cumplido. Por último, dedica un saludo a la Mesa de la Asamblea. (Una gran salva de aplausos.) A las nueve y veinticinco se levanta la sesión.

**En los pasillos**  
Algunas opiniones sobre el proyecto constitucional

La animación en la tribuna y en el hemicycleo fué ayer mayor que de ordinario a consecuencia del anuncio de que se leería el proyecto de Constitución y las leyes complementarias. Contra lo que se había indicado, no se procedió a la lectura hasta el final de la sesión. Había mucha concurrencia en escaños y tribunas. En el banco azul estaban todos los ministros, salvo el de Hacienda que se había ausentado durante el descanso. La Asamblea escuchó con verdadera atención a la secretaria, señorita Cuesta. El marqués de Estella pronunció a continuación el discurso que extractamos en otro lugar. El general Primo de Rivera fué felicitado al terminar sus palabras, que pusieron fin a la sesión y dispusieron a salir a la calle. "Era obligado en mí el discurso, aunque yo tenía pensado no hablar. Pero ha sido tal la atención de los asambleístas y tan deferente su actitud durante la lectura, que decidí corresponder en nombre del Gobierno." Por su parte, el señor Yanguas contestó a las felicitaciones que le dirigieron: "Todavía no. No aceptaré las enhorabuena hasta que el proyecto se discuta."

Como durante la sesión se había repartido el proyecto a los asambleístas, inquirimos de algunos de éstos el juicio que les merecía el nuevo texto. El señor Ruiz Trillo: No lo he leído aún, y por tanto, no lo puedo decir nada, pero con la misma franqueza le añadiré que después de leído tampoco le diré nada. Don Carlos Cañal: Antes de hablar sobre asunto tan interesante y de elaboración, por consiguiente, tan meditada, tendría que saber y estudiar el proyecto. Labor que empezaré esta noche misma. No se puede discurrir a la ligera sobre materia tan delicada. El señor Clerva, de la Comisión: Oportunamente preñecido en el seno de la sección la conveniencia de respetar la Constitución del 78. No prosperó mi criterio. Y se abordó la tarea de confeccionar un texto distinto en el que todos hemos puesto nuestra buena fe. Creo que es un texto susceptible de agrupar en torno a él a todos los españoles patriotas y de buena voluntad. Creo que tiene viabilidad, sobre todo hay que desear que la tenga. Don Antonio Goicoechea, de la Comisión: La obra que representa la Constitución, con sus leyes complementarias ofrece el carácter de un pensamiento temático. Responde a un pensamiento fundamental único: remediar las deficiencias y corregir los errores en que han tenido su origen males y desdichas por todos lamentados. No soy yo quien debe decir si hemos o no acertado; lo hemos intentado, y por lo que intentan y no por lo que logran, debe juzgarse a los que acometen en la vida pública empeños de tal especie. El señor Crehuet, de la Comisión: Es un proyecto que refleja la buena fe, es sincero deseo de cuantos lo suscribieron. Lo prueba que no contiene íntegramente el pensamiento de ninguno de aquéllos. Es una obra trascendental. Partiendo de la premisa de separarnos de la Constitución del 78, debíamos huir al propio tiempo del servilismo de copiar las legislaciones extranjeras. Ha sido, pues una obra de verdadera dificultad, en la que hemos pretendido plasmar matices del espíritu nacional, recoger experiencias de fuera y captar sintonías contemporáneas. En realidad, si no hemos podido llegar a más es porque ni los hombres, ni las circunstancias, ni los tiempos nos permitieron hacer otra cosa. Aunque desde luego no descarto la posibilidad de que una información seria, extensa y objetiva pueda hacer más accesible el proyecto al común sentir y sobre todo, lo que más importa no es la elaboración ni la redacción de esta institución, sino su aplicación austera, su cumplimiento leal y sincero.

**BAÑOS DE MONTE MAYOR (CACERES)**  
REUMA-GRIPE-PIEL  
**GRAN HOTEL DEL BALNEARIO**  
140 habitaciones con baño.  
1.º JUNIO A 15 OCTUBRE

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

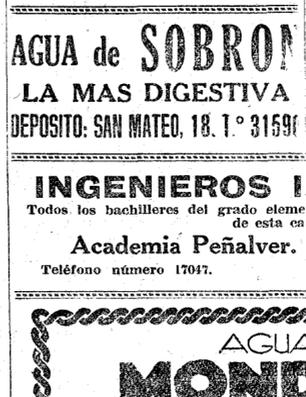
**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**BALNEARIO DE MONDARIZ**  
a 35 kms. de Vigo. Estación del ferrocarril Salvatierra de Miño. En el gran Hotel precio medio de estancia, todo comprendido, veinticinco pesetas.  
Hay otros quince hoteles y 20 hospederías de diferentes precios.  
Se alquilan chalets con todo servicio para familias.  
Pidanse noticias a Hijos de Peñador, "MONDARIZ-BALNEARIO".

**EXPOSICION DE BARCELONA**  
La Casa GUILLIET HIJOS Y C.ª, S. A. E.  
Fernando IV, 23.—MADRID.  
MAQUINAS-HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR LA MADERA  
Espera la visita de usted en PALACIO DE TEXTILES grupo IV número 14, y PALACIO MERIDIONAL, grupo A, números 33 y 34.

**ULCERAS - HERIDAS - CONTUSIONES**  
Lodos naturales  
**ARNEDILLO (Logroño)**

**MADERAS ADRIAN PIERA Santa Engracia, 125**



"París ha regalado a Nueva York el sillón en que Young presidió la conferencia de peritos." Si la costumbre arraiga, véase el aspecto de América dentro de pocos años. Guerin Meschino (Milán.)

les todo lo que signifique organización agrícola. (Muy bien.) Queremos ir francamente a una descentralización de servicios agrónómicos y pecuarios, sin entorpecer la labor de Sindicatos. Porque nosotros no podemos ir contra organizaciones que han hecho una buena obra. Y ¡ojalá pudiera llegar el Estado a dar la autonomía que demandan las organizaciones económicas! Señores asambleístas, nos va a separar de la próxima reunión un trimestre o algo más. En esos tres meses yo pido tranquilidad y prestigio para España, luz para el Rey y para los miembros de la familia real, que en estos momentos de renovación sentirá también preocupaciones de ciudadanos, ellos que han sabido poner su voluntad al servicio del país. (Muchos aplausos.) Hace votos por que cuando se reúna la Asamblea en su último año de vida—después han de venir un Parlamento o nueva Asamblea—tengan todos la satisfacción del deber cumplido. Por último, dedica un saludo a la Mesa de la Asamblea. (Una gran salva de aplausos.) A las nueve y veinticinco se levanta la sesión.

**En los pasillos**  
Algunas opiniones sobre el proyecto constitucional

La animación en la tribuna y en el hemicycleo fué ayer mayor que de ordinario a consecuencia del anuncio de que se leería el proyecto de Constitución y las leyes complementarias. Contra lo que se había indicado, no se procedió a la lectura hasta el final de la sesión. Había mucha concurrencia en escaños y tribunas. En el banco azul estaban todos los ministros, salvo el de Hacienda que se había ausentado durante el descanso. La Asamblea escuchó con verdadera atención a la secretaria, señorita Cuesta. El marqués de Estella pronunció a continuación el discurso que extractamos en otro lugar. El general Primo de Rivera fué felicitado al terminar sus palabras, que pusieron fin a la sesión y dispusieron a salir a la calle. "Era obligado en mí el discurso, aunque yo tenía pensado no hablar. Pero ha sido tal la atención de los asambleístas y tan deferente su actitud durante la lectura, que decidí corresponder en nombre del Gobierno." Por su parte, el señor Yanguas contestó a las felicitaciones que le dirigieron: "Todavía no. No aceptaré las enhorabuena hasta que el proyecto se discuta."

Como durante la sesión se había repartido el proyecto a los asambleístas, inquirimos de algunos de éstos el juicio que les merecía el nuevo texto. El señor Ruiz Trillo: No lo he leído aún, y por tanto, no lo puedo decir nada, pero con la misma franqueza le añadiré que después de leído tampoco le diré nada. Don Carlos Cañal: Antes de hablar sobre asunto tan interesante y de elaboración, por consiguiente, tan meditada, tendría que saber y estudiar el proyecto. Labor que empezaré esta noche misma. No se puede discurrir a la ligera sobre materia tan delicada. El señor Clerva, de la Comisión: Oportunamente preñecido en el seno de la sección la conveniencia de respetar la Constitución del 78. No prosperó mi criterio. Y se abordó la tarea de confeccionar un texto distinto en el que todos hemos puesto nuestra buena fe. Creo que es un texto susceptible de agrupar en torno a él a todos los españoles patriotas y de buena voluntad. Creo que tiene viabilidad, sobre todo hay que desear que la tenga. Don Antonio Goicoechea, de la Comisión: La obra que representa la Constitución, con sus leyes complementarias ofrece el carácter de un pensamiento temático. Responde a un pensamiento fundamental único: remediar las deficiencias y corregir los errores en que han tenido su origen males y desdichas por todos lamentados. No soy yo quien debe decir si hemos o no acertado; lo hemos intentado, y por lo que intentan y no por lo que logran, debe juzgarse a los que acometen en la vida pública empeños de tal especie. El señor Crehuet, de la Comisión: Es un proyecto que refleja la buena fe, es sincero deseo de cuantos lo suscribieron. Lo prueba que no contiene íntegramente el pensamiento de ninguno de aquéllos. Es una obra trascendental. Partiendo de la premisa de separarnos de la Constitución del 78, debíamos huir al propio tiempo del servilismo de copiar las legislaciones extranjeras. Ha sido, pues una obra de verdadera dificultad, en la que hemos pretendido plasmar matices del espíritu nacional, recoger experiencias de fuera y captar sintonías contemporáneas. En realidad, si no hemos podido

# Visita de inspección a la Siberia extremeña

Mañana se clausurará la Asamblea de la Confederación del Pirineo Oriental. En Valencia una locomotora seccionó una mano a un individuo que se quedó dormido al lado de la vía.

## COMIENZAN EN PAMPLONA LAS FIESTAS DE SAN FERMIN

**Muerte repentina**  
ALICANTE, 6.—Ha fallecido repentinamente don Federico Clemente Ayala, abogado y presidente de la Junta de Obreros del puerto, de la Sociedad Económica de Amigos del País y otras entidades. Fue concejal y diputado y gozaba de gran estimación. Su muerte ha sido muy sentida.

**Inspección a la Siberia extremeña**  
BADAJOZ, 26.—El gobernador civil iniciará el martes el viaje a la Siberia extremeña para conocer íntimamente las necesidades más importantes de la zona, y estará en cada pueblo el tiempo necesario para apreciar la obra de los Ayuntamientos en materia cultural y sanitaria, comunicación y crisis obrera.

## La Confederación del Pirineo Oriental

BARCELONA, 6.—En la Cámara de Comercio se celebró esta mañana la cuarta sesión de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Fue aprobado el reglamento general, y el régimen interior, aceptándose, por lo que respecta al primer punto, las propuestas por la Comisión legislativa.

**Martín Anido a Barcelona**  
BARCELONA, 6.—Esta mañana regresó de Madrid el gobernador civil, señor Milán del Bosch, que recibió por la tarde a los periodistas, a los que manifestó que en el correo de la mañana no se había recibido copia del proyecto de reforma de la Constitución para que lo publiquen los periódicos, pero que esperaba que a las doce de la mañana sería la sesión de clausura, presidida por el ministro de Fomento.

**Tres terremotos**  
TORTOSA, 6.—ayer se registraron tres temblores de tierra muy lejanos. Uno de ellos fue muy violento. El epicentro probable distaba unos 9.350 kilómetros.

**Se duerme sobre la vía**  
VALENCIA, 6.—Diego Saura, de sesenta y cuatro años, empleado en la estación del Central de Aragón, llegó al trabajo esta madrugada con bastante anticipación, y para hacer tiempo, se acostó junto a la vía, y se quedó dormido, dejando una de las manos sobre un carril.

**Diligencias infructuosas**  
BARCELONA, 6.—Los agentes de Vigilancia que prestan servicio a las órdenes del juez de la Concepción, instructor del sumario seguido por la muerte de Ignacio Durán en Santa Coloma de Gramenet, han regresado de este punto y dicen cuenta al juez del resultado infructuoso del registro en el bosque y la casa de los guardas. A última hora de la mañana prestó declaración el guardia Miguel Pi, único que había estado en el momento en que se produjo el crimen.

**Monederos falsos detenidos**  
BARCELONA, 6.—Los Mozos de Escuadra han detenido en la Exposición a varios individuos que se dedicaban a exponer monederos falsos de veinte años. Se les ocuparon gran cantidad de piezas. Los falsificadores fueron puestos a disposición del Juzgado.

**Salva a la madre y a la hija**  
BILBAO, 6.—Cuando jugaba en la orilla de la ría se cayó al agua en la dársena, la muchacha de catorce años, Alejandra Ayllón, que fue arrastrada por la corriente. La madre, que acudió al lugar del accidente, se arrojó a la ría para salvar a su hija, pero se ahogó. El resaca del salvador está siendo comentado muy elogiosamente y se va a pedir para que una recompensa.

**A los ciento quince años pide plaza en un asilo**  
CADIZ, 6.—En el Ayuntamiento se ha presentado solicitando su ingreso en el Hospital, la anciana de ciento quince años, María Josefa Domínguez Román, natural de Grazalema, que conserva íntegras sus facultades mentales. Ha tenido diez y nueve hijos y nunca estuvo enferma, y se dedica a coser en las casas particulares. El tercer hijo de su matrimonio tiene setenta y cinco años. El alcalde ha ordenado se hagan inmediatamente gestiones para acceder a los deseos de la centenaria.

**Un niño muerto por otro**  
CUENCA, 6.—Un niño de trece años, llamado José Solera, disparó en el pueblo de Landete un revólver contra otro niño, de doce, Antonio Andrés Abril, que murió instantáneamente.

**Fallecimiento de una religiosa**  
HUELVA, 6.—En el convento de agustinas de esta capital ha fallecido sor Amor de Dios, en el mundo, Consuelo Techea Dersal, que pertenecía a una distinguida familia de Huelva. Estuvo en el convento cuarenta y cinco años. Hoy se ha celebrado su entierro.

**Diez heridos en un vuelco de "auto"**  
HUELVA, 6.—En la carretera de Huelva a Ayamonte volcó un automóvil de viajeros que conducía José Ruiz González, de cuarenta y siete años, resultando diez ocupantes, dos de ellos de gravedad, y los restantes, leves. El accidente se produjo al caer por la cuneta por exceso de velocidad.

**Vuelta al trabajo**  
LA CAROLINA, 6.—Han vuelto al trabajo los obreros de la mina "La Rosa",

# Los aviadores y los marinos, en Sevilla

AYER LES OBSEQUIO EL AERO CLUB DE MADRID CON UN BANQUETE

En el ministerio de Marina se impuso a los ingleses la cruz del Mérito Naval

La madre de Madariaga fué a dar las gracias en la estación a los salvadores de su hijo

A la una, en el ministerio de Marina, se celebró ayer la imposición de la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a los cinco tripulantes del "Eagle" que se encuentran en Madrid. Aquella le ha sido concedida con arreglo a la categoría de cada uno de ellos, y el comandante de segunda a los jefes y de primera a los subalternos. La ceremonia se celebró en el salón de actos del ministerio de Marina, con asistencia del presidente del Consejo, ministro del Ejército, conde de San Luis, coronel Kindelán, generales de la Armada Aznar, Rivera, Núñez, Sánchez Jiménez, Botella, Galvache, Ramírez, Medina y Pérez de Evora; alto personal del ministerio, generales y jefes de Sección, jefes de la Armada señores Goba y Ferrery secretarios del ministro, señores Moreno, Lazaga y Montojo.

Asistieron también los aviadores Ruiz de Alda y Gallarza; según éste manifestó, el comandante Franco no asistió seguramente porque no recibiría el avión con oportunidad; él lo recibió a la hora justa para a toda prisa poder personarse en el ministerio. A la hora en punto llegaron acompañados del encargado de negocios de Inglaterra los marinos del "Eagle", que pasaron al despacho del ministro. Cuando todos estuvieron reunidos, pasaron al salón de actos, en cuya mesa central y sobre una bandeja de plata velase, abiertos, los estuches que contenían las condecoraciones. Eran aquellos de piel marrón oscuro con esta sola inscripción en grandes letras doradas: "A. XIII"; el interior, sobre el que destacaba la plata y esmalte de las cruces, es de rojo blanco.

Los marinos del "Eagle" situáronse en fila ante la mesa, rectos y erguidos, en posición militar de "firmes". El ministro de Marina, en correcto inglés, pronunció estas palabras: "Me siento extremadamente honrado en tener la oportunidad de entregar a estos brillantes oficiales de la Marina británica, esta condecoración del Mérito Naval de nuestra Marina de guerra que el Gobierno español ha tenido la satisfacción de conceder como justificación de la acción gloriosa de salvar la vida a nuestros aviadores. Espero sinceramente que en lo futuro servirá para estrechar más nuestros lazos de unión".

A continuación, el mismo señor García de los Reyes impuso las condecoraciones, comenzando por el de mayor categoría, Y, a seguido, el presidente del Consejo conversó unos momentos con los condecorados. Después fueron obsequiados con un "lunch".

Habiendo después los periodistas con el señor García de los Reyes sobre el número de las condecoraciones y personal a que afectaba, dijo el ministro que eran muchas y que alcanzaban a gran número de los tripulantes del "Eagle". Añochó llegó el "placet" del Almirantazgo con la numerosa lista de agradecidos, que era necesaria para el mismo acto que se acababa de celebrar. En ella figuraban los que han venido a Madrid, los de la lancha del salvamento, personal de guardia, maquinistas y otros muchos, todos de servicio en el momento de ser divisado el "Dornier 16", y que tuvieron participación en el salvamento. A cada uno se le otorga la misma condecoración, con arreglo a su categoría.

## Almuerzo en el Aero Club

El Aero Club obsequió ayer tarde con un banquete a los marinos ingleses y a los tripulantes del "Dornier 16". Asistieron el presidente del Consejo y los ministros de Ejército y Marina.

A los postres, el presidente del Aero Club, conde de San Luis, ofreció el homenaje y dió la bienvenida a los marinos ingleses.

Hablaron después los embajadores de Francia y de Portugal.

## El templo de los aviadores

El comandante del "Eagle" expresa en sentidas frases su agradecimiento por los agasajos que España dedica a los marinos ingleses. Elogia el templo, valor y serenidad de Franco y sus compañeros. Creímos encontrar—declara— a unos naufragados abatisadimos, y quedamos maravillados al ver que los tripulantes del "Dornier 16" hablaban como si sólo hubieran atravesado la calle de una acera a otra. Elogia también el interés que pusieron en defender el "hidro".

Fue muy aplaudido. El general Primo de Rivera se hace eco de un discurso del agradecimiento de España a las naciones que intervinieron en el salvamento de Franco y de sus compañeros. Aunque yo sea un viejo—manifestó—, mi espíritu es aún lo suficientemente joven para saber agradecer.

Añade que, si no hubiera espíritu tan cordial y libre de roces entre España e Inglaterra y demás naciones, como realmente es el que domina, los hechos de estos días bastarían para crear un estado de perfecta armonía. Fueron conmensales el presidente del Consejo, ministros del Ejército y de Marina, primer teniente de alcalde, vicepresidente de la Diputación, señor Alonso Orduña; gobernador civil, coronel Kindelán, jefe de la Aeronáutica Naval, los cuatro tripulantes del "Dornier" y los marinos ingleses, aviadores y socios del Aero, señores Alvarez Rementería, Navarro, marqués de Casa Córdoba, marqués de Almenara, Lecea, Topete, Spencer, Haya, Rosillo (don Luis), Sbarbi, Sánchez Hermida, encargado de Negocios de Inglaterra, teniente coronel Herrera, aviador italiano señor Longo y aviador uruguayo Rivero Travieso.

## En Cuatro Vientos

Después de la comedia en el Aero Club, los marinos ingleses se trasladaron a Cuatro Vientos y visitaron detenidamente los laboratorios y las dependencias de aerodromo y talleres. Dejaron tarjeta luego en los palacios

# FIGURAS DE ACTUALIDAD



La señorita Elsa Barraine, a quien se ha concedido el Gran Premio Musical de Roma

La señorita Elsa Barraine es parisina y tiene diez y nueve años. De una familia de artistas, manifestó desde niña su afición al arte musical. Su padre es el primer violoncello de la Opera y su madre ha participado durante veinticinco años en los conciertos del Conservatorio. La señorita Barraine ha sido discípula de Paul Dukas y Büser. El año pasado obtuvo el segundo premio del Conservatorio. Ahora, después de un minucioso fallo, donde el Jurado escuchó seis veces la misma obra musical, interpretada por autores y artistas diferentes, la señorita Barraine ha sido justamente premiada con el Gran Premio romano de composición musical.

## El Centro Asturiano de La Habana

Una entrevista con su presidente, don José Simón Corral

EL NUMERO DE SOCIOS ES SESENTA Y UN MIL

Cuba produce cinco millones de toneladas de azúcar al año

OVIEDO, 6.—El presidente del Centro Asturiano de La Habana, don José Simón Corral, que se encuentra hace algunos días en la república de Cuba y en la bondad de dedicarnos un rato de charla.

Lo que es el Centro Asturiano

El Centro Asturiano de La Habana—dice el señor Corral— es una de las entidades sociales más simpáticas de Cuba; tiene en la actualidad 61.000 asociados repartidos en las diversas delegaciones: Habana, Truena, Nueva York y otras.

Banquete a Madariaga

Legada a Sevilla

La producción del azúcar

El comercio español domina en la isla de Cuba. La mayoría de los establecimientos comerciales son españoles, principalmente asturianos. Claro está, que allí hay gentes de todas las naciones, pero los grandes comerciantes son de España. Hay muchos italianos y polacos, pero son una minoría, en relación con los españoles, pues luchan con las dificultades del idioma. La situación económica de Cuba depende del azúcar. El valor de este producto en el mercado, regula toda la vida económica de la isla. Los jornales, las ventas del comercio, en general, se relaciona con el precio de cotización del azúcar, cuya producción anual asciende, aproximadamente a cinco millones de toneladas. Este año no se presenta bien el asunto, debido al aumento de tarifas aduaneras en Norteamérica, que se oponen

# NOTAS POLITICAS LA CONFERENCIA SOBRE EL PLAN YOUNG SERA A PRIMEROS DE AGOSTO

Un consejo de ministros  
Como en días anteriores, los ministros se reunieron en consejo durante el descanso de la sesión. El marqués de Estella manifestó al salir que se había acordado celebrar un Consejo de ministros, tan pronto regresen de Barcelona los ministros de la Gobernación y Fomento, y de Granada el de Hacienda y los ministros de los micróscopos y movimiento el lunes de la otra semana para que los ministros de Hacienda y Economía nos den cuenta de su ponencia sobre el cambio.

El conde de los Andes dió la siguiente referencia oficiosa:  
Marina.— Proyecto de real decreto declarando Cuerpo de carácter militar al de congresistas de la Armada en sus dos secciones.  
Hacienda.— Expedientes de trámite de exención de impuestos de derechos reales en la compra de solar para casa de Somatenes en Zaragoza.  
Reglamento del cultivo del tabaco aumentando las facilidades que hoy rigen para los cultivadores de esta planta.  
Gobernación.— Cartas municipales de Rueda (León) y Los Morales (Sevilla).  
Justicia.— Varios expedientes de condena condicional.

En el cambio de impresiones el presidente informó a los ministros del plan de vida oficial para el verano. El general Primo de Rivera marchará a El Escorial mañana. Sólo se celebrará en el día de los días 10 y 15. En agosto habrá uno o dos Consejos, probablemente fuera de Madrid. A una de estas reuniones el conde de Guadalquivir llevará algunos proyectos de su departamento, especialmente de electrificación de ferrocarriles. El Consejo del micróscopos, sin duda, importante, porque a él se llevarán muchos asuntos de índole administrativa, cuya resolución no ha podido ultimarse en estos días de sesiones. El del lunes de la otra semana será más importante aún, porque a él se llevarán una ponencia los ministros de Hacienda y Economía, desarrollando y articulando, en orden a la estabilización monetaria, las diversas medidas de intervención enumeradas en reciente nota oficiosa. Ninguno de los expedientes de despachos ayer ofrece especial interés. El de Marina se limita a sancionar la finalidad guerrera de los maquinistas de la Armada, militarizando, por lo tanto, el Cuerpo.

Una Memoria acerca de U. P.  
El presidente del Comité ejecutivo de la U. P., señor Gabián, ha celebrado estos días detenidas entrevistas con los jefes provinciales para levantar una estadística de los afiliados y elevar al presidente del Consejo una Memoria demostrativa de la situación de la U. P. en las diversas provincias.

Los riegos de la vega de Granada  
Una Comisión de Granada se interesó ayer tarde cerca del presidente y el ministro de Fomento por la construcción de un pantano para los riegos de la parte alta de la vega de Granada que afectan a ocho pueblos.

Viajes de ministros  
Los ministros de Hacienda y Fomento no saldrán para Granada y Barcelona, respectivamente, hasta esta noche.

El exceso de original nos obliga a aplazar la publicación del "Boletín financiero" correspondiente al mes de junio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS  
Auxiliares de Contabilidad del Estado. Segundo ejercicio.— Han sido aprobados el 280, don José Ruiz Pando, con 22,6 puntos, y el 281, don José Martínez, 26,6.

Nota oficiosa.— Como algunos periódicos se han hecho eco de la aspiración de que se ampliasen las plazas que han de ser provistas en las oposiciones a ingreso en la carrera diplomática, cuyo primer ejercicio terminó hace algunos días, conviene recordar que el criterio del Gobierno optó en esa clase de ampliaciones está reflejado en el último párrafo del artículo 82 de la citada ley, que dice concretamente lo que sigue: "El número de plazas anunciadas en la convocatoria, no podrá ser ampliado en ningún caso ni con ningún motivo."

Un bandido ataca al presidente búlgaro  
SOFIA, 6.—La noche última, Liapcheff, presidente del Consejo búlgaro, fue atacado por un bandido en la carretera de Blodiv, resultando, afortunadamente, ileso.

Acaba de publicarse "A la rueda, rueda..." Cancionero de José María Pemán. GRAN ÉXITO DE LIBRERÍA

Un viajero fué proyectado fuera de la plataforma de un tren, y su cadáver, destruido, se encontró a bastante distancia de la vía.

En Moravia, el huracán derribó varios campanarios, y en un cementerio, derribó las cruces y los monumentos de mármol, con tan terrible violencia, que ramparon las lápidas y cubiertas en cemento de muchas tumbas, llegando en algunas, incluso a aplastar los féretros.

Una importación de dicho producto. A Norteamérica produce mucho azúcar de remolacha y, naturalmente, defiende su industria con la protección arancelaria. Casi todos los "ingenios" son norteamericanos, y en ellos trabajan gentes de todas partes: cubanos, españoles, italianos, etcétera. Los jornales dependen del precio del producto. No hay, jornal fijo.

Las relaciones comerciales entre Cuba y Estados Unidos son buenas, salvo en la cuestión del azúcar. Existe un convenio de reciprocidad, y cubanos y yanquis gozan, en sus importaciones, de un 20 por 100 de rebaja en las tarifas aduaneras. Sin embargo, Cuba no quiere exportar a Norteamérica su azúcar, porque la tarifa del Arancel, no obstante la rebaja del 20 por 100, es elevadísima.

El señor Corral termina refiriéndonos sus gratas impresiones de España. He visitado—dice— la Exposición de Barcelona. Aquello es grandioso. Es un alarde inconcebible. Bastaría este solo Certamen para consolidar el progreso de cualquier nación. No he visto todavía en España, pero ya sé que, según mis referencias, que es también una cosa magnífica.

RADIOTELEGRAFIA  
Nueva convocatoria libre para operadores de 1.ª y 2.ª clases. Edict. 15 flos. Instancias hasta el 3 de octubre. Exámenes en noviembre. No se exige título.

PREPARACION  
con modernos aparatos adquiridos en los EE. UU. 40 pesetas mes.

Academia "Editorial Reus"  
Clases: Preclados, 1. Libros: Preclados, 6 Apartado 12.250. Madrid



LA VIDA EN MADRID CINES Y TEATROS SE DESPEÑA UN CAMION Un gran triunfo del Español en Estocolmo Información Comercial y Financiera

Mañana, sesión extraordinaria en el Ayuntamiento

Como en el Ayuntamiento se recibió ya la dimisión del alcalde, señor Aristizábal, mañana lunes, a las once de la mañana, se reunirá el pleno para decidir acerca de este asunto.

El señor Mac-Crohon manifestaba ayer ante los periodistas su deseo de que el Ayuntamiento no acepte la dimisión del señor Aristizábal.

Nota oficiosa.—El ministro de la Gobernación se crea en el caso de hacer una declaración categórica que ponga coto a las habillitas de los enredos respecto a caso de la dimisión del alcalde de Madrid.

La actitud está perfectamente interpretada y definida en la nota oficiosa. El día del jefe del Gobierno y será intento vano y frustrada habilidad la de tratar de ponerle en pugna o disidencia con su jefe, el presidente del Consejo de ministros, con el que comparte arduos afanes emanados de ideales tan altos que excluyen toda pequeñez y personalismo.

Cédulas personales

El presidente de la Diputación, señor Salcedo Bernabé, ha recibido de una dama que oculta su nombre 500 pesetas con destino a cartillas de ahorro para cuatro niñas de la Inclusa.

Anuncia el señor Salcedo que continúa activamente la recaudación de cédulas a domicilio. El período voluntario, que debía expirar el 10 de agosto, se prolongará hasta que sean visitados todos los domicilios.

Se ha impuesto una multa de 5.000 pesetas a la casa encargada de la labor mecánica para extender las cédulas, por no tener terminada a tiempo la impresión.

En el Asilo de San Rafael

Ayer tarde fué inaugurado en el Asilo de San Rafael un laboratorio de exploraciones y análisis. El laboratorio está montado con todos los adelantos modernos. Comienza en el despacho y ficheros para conservar las historias clínicas de los niños; fotografías, radiografías, etcétera. Luego, la cámara oscura y el electrocardiógrafo; la sala de exploraciones y el metalómetro y el laboratorio de análisis, con toda la variedad de aparatos que exige.

Este laboratorio lo han levantado los hermanos de San Juan de Dios, que sostienen el Asilo con las limosnas que recaudan. Lo ha montado el doctor Morales Díaz, que recibió ayer muchas felicitaciones.

Después de la visita a las salas inauguradas habló el doctor Verdes Montenegro, que elogió la obra inaugurada y expuso cómo el no cuidar a los niños tuberculosos y pretuberculosos originan los procesos que se asisten en tan gran número en la institución, y que requieren intervenciones quirúrgicas. Expuso su creencia de que la caridad madrileña permitirá adquirir para el Asilo de San Rafael una instalación de Rayos X que

sustituya a la vieja que posee, la cual es ya de escasa utilidad. El doctor Pulido pronunció un discurso sobre la obra de protección a la infancia y otros extremos. El doctor Alvarez Sierra, médico de la institución, habló de la obra benemérita de los hermanos y ensalza la labor de los doctores Morales Díaz y Fernández Fruega, médicos del Asilo. Asistieron los doctores Luque, Souza, Creus, Escrivano, Galíndez, Romeo, González Olallo y otros.

El corazón de D'Anselmi

El tenor español José Riera, acompañado del marqués de Villavicosa de Asturias, ha entregado ayer mañana al ministro de Instrucción pública una urna precintada que contiene el corazón del famoso cantante D'Anselmi, quien en su testamento, como se recordará, lo legó a la patria de Gaiyarre para el Museo del Teatro Real.

Provisionalmente será custodiado en un museo, que aún ha de designar el ministro. Mide la caja de madera 32 por 18 centímetros, y encierra otra en la que se incluye el recipiente que contiene la viscera del tenor.

Boletín meteorológico

Estado general.—La zona de mal tiempo se aleja hacia el Báltico, acercándose a la península las presiones altas de las Azores.

Para hoy

Aero Popular.—9 m. Primera reunión de vuelos en Cuatro Vientos. A las 9 y cuarto, salida de los autobuses de la plaza de la Cibeles.

Asociación de Artistas dramáticos y líricos (Príncipe, 27).—3 t. Junta general extraordinaria.

Cine de los Antiguos Alumnos salesianos del Beato Juan Bosco.—Fiesta social (Ronda de Atocha, 17 y 19).—8 m. Misa de comunión; desayuno, carreras de cintas en bicicletas; 11,30, reparto de premios a los alumnos; 1,30 t., Almuerzo en el Hotel Mediana. Después, bandición y canto de la Salve y cuadro artístico. En la noche, el sainete "La misión del tío Herculano".

Sociedad Filantrópica y Batallón de Milicianos Nacionales.—11 m., Solemnes honras en sufragio de los socios fallecidos. (En la Real Iglesia de San Francisco el Grande).

CASA DELBOS.—SAN SEBASTIAN COMESTIBLES FINOS

Es la que deben elegir los veraneantes si quieren ser bien servidos durante su estancia en las playas vascongadas.

Para la anemia, cloro-LIGOR APPRIE. Es eficaz y más agradable de los ferruginos.



LA POLICIA SE EVITA CON LA MAFIA

SANTORAL Y CULTOS

RADIOTELEFONIA

DÍA 7. Domingo, VII después de Pentecostés.—Stos. Fermín, mr., Cirilo, Medoldo, Vitoriano, Peregrino, Odón, Saturnino y Germán, obis., Benedicto XI, papa.

Misa y oficio divino son de la dominica, con rito semidoble y color verde. A. Nocturna.—Hoy, S. José. Lunes, Coena Domini.

Ave María.—Hoy, 11 y 12, misa, rosario y comida a 40 mujeres pobres, costado por doña Francisca Moreno y condesa de la Encina, respectivamente. Lunes, 11, ídem ídem a 72 mujeres pobres, costado por la Congregación.

40 Horas.—Hoy, S. Fermín de los Navarros. Lunes, parroquia de Stos Justo y Pastor.

Corte de María.—Hoy, Divina Pastora, en S. Martín (P.), y S. Millán; Dolores, en su parroquia (P.). Lunes, Concepción, en su parroquia (P.). S. Antonio de la Florida (P.). S. José, S. Marcos, S. Millán, Sta. Cruz, Stos. Justo y Pastor, San Juan (P.) y Calatravas Capuchinas, Jesús, S. Pedro (P.), primer monasterio de Salesas (P.), y S. C. y S. Francisco de Borja; Medalla Milagrosa, en S. Ginés (P.); Escapulario sant celestial, en S. Pascual. Martes, 10, misa conventual.

Capilla Real.—11, misa cantada. Parroquia de las Angustias.—12 misa perpetua por los bienhechores de la parroquia.

Parroquia de la Almudena.—Termina la novena de S. Florentino. A las 8,30, comunión general; 10,30, misa cantada con Exposición y sermón, señor Tortosa; 7 t., manifiesto, estación, sermón, señor Tortosa; procesión de reserva y salve.

Parroquia del Buen Consejo.—7,30 a 11,30 misa cada media hora; misa parroquial con explicación del Evangelio.

Parroquia del C. de María.—6,30, 8, 9, 10 y 11, misas, 8, explicación del Evangelio; 11, explicación doctrinal, señor Molina.

Parroquia de S. Antonio de la Florida. 8, 9, 10, 11 y 12, misas; 9, comunión para la Juventud Católica.

Parroquia de N. Sra. del Pilar.—8, comunión general para la G. de Honor del C. de Jesús, 8, 9, 10, misa solemne cantada; 12, sermón doctrinal, señor Benedicto; 8 t., rosario.

Agustinos recoletos (P. de Vergara).—7 a 10, misa; 3,30 t., catequesis; 5,30, rosario y lectura.

A. de S. Jaime (M. Valdés, 46).—7, misa con explicación doctrinal; 11, misa con instrucción doctrinal.

A. de S. José de la Montaña (Caracas).—3 a 6 t., Exposición, que quedará de manifiesto hasta las cinco de la tarde; a esta hora, estación, rosario, bendición y reserva.

Buen Suceso.—Octavario al Santísimo Sacramento. 10 misa solemne y procesión para manifiesto el Santísimo, que quedará expuesto hasta el día 7; 7,30 t., estación, sermón, P. Doderó, S. J.; ejercicio, procesión y pasión de reserva.

Encarnación.—10, misa solemne; 12, misa rezada.

O. del Caballero de Gracia.—5,30 a 8,30 t., Exposición.

Pontificia.—7,30 a 8,30 t., Exposición. 7,30 t., estación, rosario y reserva; 8,30 t., comunión general para los cofrades y guardias de honor del Rosario; 9, misa de los Catecismos; 10, la cantada; 9, 11 y 12, con explicación del Evangelio; 6,30 t., Exposición, ejercicio, sermón, P. García; O. P. y reserva.

S. del Perpetuo Socorro.—8, comunión general para la A. del C. Encarnación; 7 t., ejercicio, sermón P. Ortiz y reserva.

S. Fermín de los Navarros.—(40 Horas).—8, Exposición; 8 y media, comunión general; 11, misa solemne con sermón por un padre del C. de María; 7 t., estación, rosario y procesión de reserva.

Servitas (S. Nicolás).—8,30, 9, 9,30 y 10, misas; 6 a 7 t., Exposición; 6,30 t., corona.

DÍA 8. Lunes.—Stos. Isabel, reina de

Festival en la Plaza de Toros

La Asociación de la Prensa, con un claro juicio que la analítica, ha resuelto definitivamente la cuestión del homenaje a la Banda Municipal rindiendo tributo anónimo a tan ilustre Corporación y a su director, el maestro Villa. La batuta de oro que fué ofrecida puede considerarla el simpático Ricardo como un emblema del trabajo que hasta ahora ha realizado al frente de sus huéspedes. Perpetuo de óleos ha divulgado la bella música entre el pueblo madrileño durante veinte años, debe ahora realizar un apostolado complementario e indispensable, apostolado que tiene dos fases: el aquilatar refinando el gusto del público, inclinando a una verdadera apreciación por la buena música española. Villa puede hacer mucho para desvanecer el prejuicio (desgraciadamente no exento de verdad) que demuestran los demás países cuando nos escriben: "Por qué y siete años sus habitantes en la calle del Tesoro, 7, puso en conocimiento de la autoridad de su casa le habían susodado varias ropas por valor de 500 pesetas."

Andamos tan mal de óperas en Madrid, que precisamente la Asociación de la Prensa, con un segundo acierto, ha querido ofrecernos una pareja excepcional de cantantes. Si en la Corte hubiese verdaderas temporadas de óperas, Felisa Herrero e Hipólito Lázaro tendrían en ellas preeminente puesto. Lázaro es un tenor en la verdadera acepción de la palabra. Tiene no solamente voz y potentes agudos, sino también depurada técnica vocal. Y, sin embargo, desde las temporadas de Amérola en el Real le dimos muy contadas veces y siempre en ocasiones extraordinarias. Felisa Herrero, a pesar de llamarse "prodigiosa e inimitable" y de haber hecho sus comienzos en el Real, no es menos cierte que, dedicada a la "zarzuela grande", "a de cantar seis actos cada día, imitando a los grandes cantantes, y esta está tratada a latigazos. No es lástima que esto suceda tratándose de tan eminente artista."

Anoche, Felisa Herrero y Lázaro se lucieron en la vieja y popular "Marina", cambiando su ambiente madrileño por el ambiente torero que nos rodea, que estábamos en la plaza de toros. Lázaro, con su magnífica voz y sus alarides en las notas agudas, entusiasmo al auditorio. Felisa Herrero demostró que, si bien el diestro Ferrerona mata toros en el ruedo, también procede de la familia del teatro, en la plaza y hasta en un "stadium". Derrochando facultades, sin amaramientos ni resortes de mal gusto, estuvo sencillamente asombrosa. Muy bien Redondo del Castillo; un buen artista que también procede de la familia, sereno el baritoneo Liedó y estupendo el maestro Acevedo, aplaudiendo voces y conueta a un kilómetro de la escena.

Ricardo Villa, quien, a más del homenaje, tenía que dirigir la Orquesta Sinfónica en el teatro, interpretó con la Banda Municipal secciones de "La revoltosa" y de "La verbena de la Paloma", recibiendo en el escenario la ofrenda de la batuta, tras sentidas palabras del señor Francos Rodríguez, presidente de la Asociación.

Un ensaíme más. Don Miguel Díaz Tavarrillo, dueño de un establecimiento de la calle de la Magdalena, denunció a un desconocido que se presentó en aquél y a pretexo de que tenía que regalar unas joyas hizo que le acompañara un dependiente con cinco sortijas, que valen 2.500 pesetas, a las oficinas del Mediodía, en las que desapareció el sujeto con las joyas.

Al cortar el bacalao.—En una tienda de la Torreclilla del Leal, 21, el dependiente Pedro Arribas Salgado, seccionó un dedo, inadvisablemente con la guillotina de la Nueva Grana Ugena, de once años, que vive en Zurita, 25.

Programa de estrenos, entre ellos, For mal camino (Bessie Love). (Marqués de Urquijo, 11; teléfon. 33579). A las 6,30 y 10,45, dos superproducciones de Emil Jannings: Fausto y Varieté.

CINE DE LA FLOE (Alberto Aguilera, 2).—Sección continúa. Tarde, sesión de 4,30. A las 11, El padre Valbuena (La guitarra) (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8 (dos pesetas butaca), La Gran Vía (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—A las 11 (debut de la compañía cómica) Sánchez de la compañía León Peralles, Don Cloroformo homenaje a su autor; butaca, tres pesetas).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

Resulta muerto el chofer y lesionado los dueños del vehículo

Un timo de cinco sortijas. A una niña le seccionan un dedo.

En el kilómetro 77, en término de Buitrago, la camioneta 7086 B1 se despeñó por un barranco. Su conductor, Eugenio Unanue, de treinta y dos años, natural de Bilbao, quedó muerto en el acto.

Occupaban la camioneta su dueño, don José de Argüelles Blanco, de veintinueve años, y la esposa de éste, doña Clotilde de Mendoza, de veintidós, domiciliados en Madrid, calle de Argüelles, número 18. El marido recibió lesiones de gravedad y la esposa otras de carácter leve.

Le sustran mucha ropa

Clara Alvarez García, de sesenta y siete años, que vive en la calle del Tesoro, 7, puso en conocimiento de la autoridad de su casa le habían susodado varias ropas por valor de 500 pesetas.

Robo de dos mil pesetas en joyas. Don Tomás de Villanueva Aldaz, de cincuenta años, denunció que por una ventana que da a un garage entraron los ladrones en su domicilio, Ferraz, 44, y se llevaron joyas por valor de 2.000 pesetas.

Tres lesionados en un fuego

En la calle de Ercilla, 13, bajo, domicilio del albañil Ferrer, Tomás Hernández, de cuarenta y nueve años, se produjo ayer un incendio, en el que sufrieron quemaduras dos hijos de aquél, llamados Carmen y Marcelo, de diez y siete y diez años, respectivamente, y Vicente Laguno Miro, de tres, que vive en Embajadores, 72; los dos primeros de grado de resesado, y el último, de primer grado.

El fuego se produjo al limpiar Carmen una cama con agua jabonada, e inflamarse ésta, por haber colocado junto a él una vela encendida.

Se prendió la cama, y las llamas corrieron por la habitación y la cocina. Los tres niños fueron salvados, que evitaron que el fuego tomara mayores proporciones.

OTROS SUCESOS

Amargura.—A Juan Quesada Ortiz, de veintidós años, sin domicilio, no le dejaron los guardas de la Guardia Municipal, que dijo que tenía un hijo, con una caja de botellas de mosto, que acababa de robar en Monterca, 23.

Accidentes.—César García Carcedo, de tres años, con domicilio en Casto Plaza, número 8, sufrió lesiones de pronóstico reservado, por caída casual en su domicilio.

Timadores detenidos.—La Guardia civil de la Prosperidad ha detenido a José Díaz Reina "el Moreno", de treinta y nueve años, domiciliado en Escudera, 10, y a Diego de la Cruz, "el Cudrián", de sesenta, habitantes en Marqués de Urquijo, 21, autores del timo de 90 pesetas que el día 25 del pasado mes fué víctima, en la calle de Don Ramón de la Cruz, Petra Luengo.

Un ensaíme más. Don Miguel Díaz Tavarrillo, dueño de un establecimiento de la calle de la Magdalena, denunció a un desconocido que se presentó en aquél y a pretexo de que tenía que regalar unas joyas hizo que le acompañara un dependiente con cinco sortijas, que valen 2.500 pesetas, a las oficinas del Mediodía, en las que desapareció el sujeto con las joyas.

Al cortar el bacalao.—En una tienda de la Torreclilla del Leal, 21, el dependiente Pedro Arribas Salgado, seccionó un dedo, inadvisablemente con la guillotina de la Nueva Grana Ugena, de once años, que vive en Zurita, 25.

Programa de estrenos, entre ellos, For mal camino (Bessie Love). (Marqués de Urquijo, 11; teléfon. 33579). A las 6,30 y 10,45, dos superproducciones de Emil Jannings: Fausto y Varieté.

CINE DE LA FLOE (Alberto Aguilera, 2).—Sección continúa. Tarde, sesión de 4,30. A las 11, El padre Valbuena (La guitarra) (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8 (dos pesetas butaca), La Gran Vía (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—A las 11 (debut de la compañía cómica) Sánchez de la compañía León Peralles, Don Cloroformo homenaje a su autor; butaca, tres pesetas).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la Paloma y La guitarra (éxito inimitable).

ESLAVA (Pasadizo de San Ginés).—Compañía Martori.—A las 7 y a las 11 (despedida de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro)).

FAVON (Embajadores, 11).—A las 7 y a las 11, despedida del gran programa de variedades y de Edmond de Bries (éxito enorme de Carreño, Sevilla y los maestros Fuentes y Navarro).

LATINA (Plaza de la Cebada, 1).—Tarde, no hay función por celebrar el banquete a los autores de "Oiga...! Oiga...!" A las 11, "Oiga...! Oiga...!" y éxito formidable del nuevo cuadro "Clavel de Sangre". En este cuadro toma parte la bailarina española "Triguñeta" y los tocadores Patena (padre e hijo) y el "as" del cante flamenco "El Americano".

FUENCARRAL (Fuencarral, 143).—Compañía Luis Casaseca.—4,45 (popular) Madrid-Charleston (éxito inmenso) y teatro PABRINAS (Atocha, 96).

Compañía Harito-Barreto-Ballester.—7 y 11 (programa cómico, dos horas de risa). La casa del oso (Chueca). El terrible Pérez (éxito colosal de risa). Butacas, dos pesetas. Lunes, el mismo cartel.

COMEDIA (Príncipe, 14).—Compañía de Apolo.—A las 8, Bohemios y La guitarra (éxito enorme de Sevilla, Carreño y los maestros Fuentes y Navarro). A las 11, La verbena de la

# TEXTO INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

El proyecto de Constitución que ayer se leyó en la Asamblea dice:

## TITULO PRIMERO

### De la Nación y del Estado

Artículo 1.º España es una nación constituida en Estado políticamente unitario. Su régimen de gobierno es la Monarquía constitucional.

Art. 2.º Los mismos Códigos reglarán en toda la nación, salvo las especialidades de índole civil que reconozcan las leyes.

Art. 3.º Son parte integrante de la nación: el territorio sujeto a la soberanía española, dentro y fuera de ella, insular; el dominio nacional, y las que, sin haber perdido la naturaleza española, con arreglo a la Constitución, residen en el extranjero.

El Gobierno del territorio colonial sujeto a la soberanía española, se regirá por leyes especiales que el Gobierno, como órgano permanente representativo de la nación, dictará.

Art. 5.º La soberanía es indivisible. El Estado no podrá, bajo ninguna forma, cederla, compartirla, ni delegarla total o parcialmente.

Art. 6.º El sistema constitucional del Estado español responde al doble principio de diferenciación y coordinación de Poderes.

Art. 7.º Es deber fundamental del Estado velar por su propia seguridad interior y exterior, por la integridad de la nación y su concepto personal y territorial y por el patrimonio espiritual y material de los españoles, y por el libre y ordenado desenvolvimiento de la vida individual, colectiva, municipal y provincial, con arreglo a las leyes y estatutos.

Art. 8.º El idioma oficial de la nación española es el castellano.

Art. 9.º La bandera y el escudo de España son los únicos emblemas oficiales de la nación española.

Art. 10.—Las normas de Derecho concuerdan con otras naciones, y las concordadas con otras ratificadas y promulgadas son obligatorias en el reino.

Art. 11. La religión católica, apostólica, romana, es la del Estado. La nación se obliga a mantener el culto y sus ministros.

Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido a la moral cristiana.

No se permitirán, sin embargo, otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la religión del Estado.

## TITULO SEGUNDO

### De la nacionalidad

#### y de la ciudadanía

Art. 12. La nacionalidad española se reconoce por ley constitucional, o se adquiere por naturalización.

Art. 13. Son españoles: 1.º Los hijos de padres españoles, aun cuando el nacimiento ocurriera fuera de España.

2.º La mujer extranjera que contrae matrimonio con un español.

3.º El extranjero que hubiere ganado vecindad en territorio del reino.

Art. 14. La naturalización puede ser otorgada o privilegiada. Una y otra confieren al naturalizado los derechos y obligaciones inherentes a la nacionalidad española, incluso los de la ciudadanía, con arreglo a lo establecido en el artículo 20.

Art. 15. La naturalización común es concesión graciosa del Poder público, y se otorga por carta de naturalización.

Art. 16. La naturalización privilegiada se adquiere mediante el ejercicio del derecho de opción, o por manifestación expresa de voluntad de los que aspiran a ella, cuando obtiene:

1.º El extranjero que hubiere nacido en territorio español.

2.º El extranjero cuyo padre o madre hayan poseído y perdido la naturaleza española antes o después del nacimiento.

3.º La mujer española, en el caso de que hubiere dejado de serlo por su matrimonio con un extranjero, después de disuelto con efectos legales en España el vínculo matrimonial.

4.º El extranjero cuya habla natal y la del país a que pertenece sean la española.

5.º El que hubiere poseído y perdido, por cualquiera causa, la nacionalidad española, si solicitare su recuperación después de volver al reino.

Quiénes la hubieren perdido por adquirir la de un Estado que habla español, podrán recuperarla sin necesidad del último requisito.

6.º Los naturales de territorio de Protectorado español.

Las leyes determinarán las condiciones de cada una de estas categorías de naturalización, y señalarán taxativamente los casos en que el Estado podrá ejercer la facultad extraordinaria de denegar su concesión, por motivos de seguridad pública u otro interés nacional.

Art. 17. La nacionalidad española se pierde: 1.º Por adquirir voluntariamente la naturalización en un país extranjero.

2.º Por entrar al servicio de una nación extranjera, o de su Gobierno, sin licencia del Rey.

Art. 18. Las leyes españolas, con las modificaciones de Derecho Internacional privado que hayan admitido, obligan a los españoles, dentro y fuera del reino.

Obligación a nacionales y extranjeros en territorio español: 1.º Las leyes penales, de Policía, de Seguridad pública y de Sanidad.

2.º Las normas de Derecho Internacional privado vigentes en España.

3.º Las normas de orden público Internacional, imperativas o prohibitivas, admitidas en leyes del reino.

Art. 19. Los extranjeros residentes en España se equiparan a los españoles: 1.º En cuanto a la protección de su persona.

2.º En cuanto al goce de las garantías otorgadas en el Título III, con excepción de las que en él se reconocen exclusivamente a los nacionales.

3.º En cuanto al goce de los derechos civiles y a la obligación de observar y cumplir los deberes, impuestos, y demás disposiciones que estén vigentes en el territorio español, todo ello con las excepciones y limitaciones establecidas en las leyes.

4.º En cuanto a la sujeción a la jurisdicción y resoluciones de los Tribunales y demás autoridades de la nación española.

5.º En cuanto a la obligación de contribuir a los gastos del Estado, la provincia y el Municipio, salvo lo dispuesto en las leyes y en convenios internacionales.

Los extranjeros podrán dedicarse al ejercicio de toda profesión para cuyo desempeño no exijan las leyes títulos especiales de aptitud, expedidos por las autoridades españolas.

Art. 20. La ciudadanía española atribuye el disfrute de los derechos políticos y facultades para el ejercicio de los car-

**Régimen de Gobierno, la Monarquía constitucional. Se conserva íntegro el artículo 11 de la Constitución actual y se reproduce el 12 sobre régimen de Enseñanza. Se crea un Consejo del Reino, con facultades gubernativas, consultivas y de intervención legislativa. Una mitad de consejeros de carácter permanente, por derecho propio o designación del Rey, y la otra mitad electiva. Cámara única; la mitad de los diputados, por sufragio; 30 por nombramiento real y el resto elegidos por clases**

# NORMAS PARA REALIZAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL

## La enseñanza y el trabajo

Art. 26. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá, dentro de la Constitución y de las leyes, fundar y sostener establecimientos de instrucción y de educación.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones que deberán reunir los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

Art. 27. Todos los españoles serán admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

Art. 28. Todo español o extranjero podrá, dentro de las leyes, por sí mismo, o en unión de los de su oficio, contratar libremente su trabajo.

No se entenderá que es libre el contrato, y, por consiguiente, no tendrá validez, cuando se pacte a perpetuidad, o que establezcan jornadas agotadoras, salarios usurarios o condiciones de trabajo nocivas para la salud.

La cesación en el trabajo por parte de patronos y de obreros, será también libre; pero las leyes podrán declarar ilícitas, según su mérito y capacidad, de generalidad para fines no económicos, o tenga por objeto o por resultado privar a una o varias poblaciones de elementos vitales, o paralizar funciones públicas o servicios de interés común.

El trabajo de los españoles gozará de la especial protección del Estado, dentro y fuera de España.

El Estado protegerá, con el concurso de las clases interesadas, por el seguro o por otros medios, a la conservación de la salud y capacidad de trabajo del obrero manual o intelectual, y a las consecuencias económicas de la enfermedad, la vejez, los accidentes que procedan del riesgo profesional.

Asimismo, encaminará su acción tutelar a facilitar a los obreros, mediante su trabajo productivo, el mínimo del necesario sustento, y a la constitución de primicias familiares para la clase media y la del trabajo manual.

Art. 22. Todos los españoles están obligados: 1.º A defender la Patria con las armas, o en cualquiera otra forma que prescriba la ley.

2.º A contribuir a los gastos del Estado, la provincia y el Municipio, en la medida que, con relación a sus haberes, establezcan las leyes.

3.º A dar a los hijos que tuvieren y a los menores confiados legalmente a su cuidado, la instrucción elemental, por los medios que, en su alcance, o haciendo que asistan a la escuela primaria pública.

4.º A desempeñar cargos que las leyes, en beneficio general, declaren de aceptación forzosa.

5.º A obedecer, dentro de las leyes, los mandatos de la autoridad competente, coadyudar a su debido cumplimiento, y procurar el descubrimiento de los delitos de carácter público.

6.º A levantar las cargas y rendir todas las prestaciones ciudadanas que las leyes les impongan.

Art. 23. Los derechos de las personas son los siguientes: 1.º Ningún español ni extranjero podrán ser detenidos, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

2.º Todo detenido será puesto en libertad, o encausado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado al detenido al juez competente.

La detención que se dictare se notificará al detenido, dentro del mismo plazo.

3.º Nadie podrá ser preso, sino en virtud de mandamiento del juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento, se ratificará o revocará, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

4.º Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución, y las leyes, será puesta a disposición de la autoridad gubernativa, a petición suya o de cualquier español.

5.º Nadie que no sea el juez competente podrá penetrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España, sin su consentimiento.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

6.º Ningún español ni extranjero podrán ser procesados, ni sentenciados, sino por el Juez o Tribunal competentes, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas prescriban.

7.º Los españoles y extranjeros residentes en España podrán comunicarse libremente por correspondencia, cuyo secreto sólo podrá quebrantarse legalmente, y en ningún caso revelarse, por la autoridad gubernativa.

8.º Todo auto judicial de detención o de registro de correspondencia, será motivado.

9.º Las leyes penales sólo tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo, si éste no fuera delincuente habitual.

10.º No podrá concederse en ningún caso la extradición de un súbdito español.

11.º Ningún español podrá ser compelido a salir del territorio, a mudar de domicilio o de residencia.

12.º Ningún español podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibirse gubernativamente la entrada en el territorio nacional.

13.º Todo español estará facultado para emigrar a países extranjeros.

Los derechos reconocidos en este artículo, se ejercerán conforme a las leyes que las regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 24. El matrimonio y la vida familiar estarán bajo la especial protección del Estado.

Las leyes protegerán la maternidad contra todo género de actos y propagandas a ella opuestas, ampararán la infancia y defenderán a la juventud contra la explotación, la ignorancia y el abandono moral.

Art. 25. La propiedad, como facultad de gozar y disponer entre vivos y "mortis causa" de los bienes, y obligación de cumplir los testamentos, no le otorga el interés general, está garantizada por la Constitución. Las leyes fijarán los límites a que deberá estar sujeto ese derecho, en consideración a su fin individual y social.

Nadie estará obligado a pagar contribuciones que no haya sido establecida por las Cortes o por Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes.

Nadie podrá ser privado de su propiedad, ni de ninguno de los derechos que la integran, sino por autoridad competente, por causa justificada de interés público, consignada en las leyes, previa siempre la justa indemnización.

No se procederá al requisito de la indemnización, los jueces ampararán y, en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.

## La enseñanza y el trabajo

Art. 26. Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca.

Todo español podrá, dentro de la Constitución y de las leyes, fundar y sostener establecimientos de instrucción y de educación.

Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones que deberán reunir los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

Art. 27. Todos los españoles serán admitidos a los empleos y cargos públicos, según su mérito y capacidad.

Art. 28. Todo español o extranjero podrá, dentro de las leyes, por sí mismo, o en unión de los de su oficio, contratar libremente su trabajo.

No se entenderá que es libre el contrato, y, por consiguiente, no tendrá validez, cuando se pacte a perpetuidad, o que establezcan jornadas agotadoras, salarios usurarios o condiciones de trabajo nocivas para la salud.

La cesación en el trabajo por parte de patronos y de obreros, será también libre; pero las leyes podrán declarar ilícitas, según su mérito y capacidad, de generalidad para fines no económicos, o tenga por objeto o por resultado privar a una o varias poblaciones de elementos vitales, o paralizar funciones públicas o servicios de interés común.

El trabajo de los españoles gozará de la especial protección del Estado, dentro y fuera de España.

El Estado protegerá, con el concurso de las clases interesadas, por el seguro o por otros medios, a la conservación de la salud y capacidad de trabajo del obrero manual o intelectual, y a las consecuencias económicas de la enfermedad, la vejez, los accidentes que procedan del riesgo profesional.

Asimismo, encaminará su acción tutelar a facilitar a los obreros, mediante su trabajo productivo, el mínimo del necesario sustento, y a la constitución de primicias familiares para la clase media y la del trabajo manual.

Art. 22. Todos los españoles están obligados: 1.º A defender la Patria con las armas, o en cualquiera otra forma que prescriba la ley.

2.º A contribuir a los gastos del Estado, la provincia y el Municipio, en la medida que, con relación a sus haberes, establezcan las leyes.

3.º A dar a los hijos que tuvieren y a los menores confiados legalmente a su cuidado, la instrucción elemental, por los medios que, en su alcance, o haciendo que asistan a la escuela primaria pública.

4.º A desempeñar cargos que las leyes, en beneficio general, declaren de aceptación forzosa.

5.º A obedecer, dentro de las leyes, los mandatos de la autoridad competente, coadyudar a su debido cumplimiento, y procurar el descubrimiento de los delitos de carácter público.

6.º A levantar las cargas y rendir todas las prestaciones ciudadanas que las leyes les impongan.

Art. 23. Los derechos de las personas son los siguientes: 1.º Ningún español ni extranjero podrán ser detenidos, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

2.º Todo detenido será puesto en libertad, o encausado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado al detenido al juez competente.

La detención que se dictare se notificará al detenido, dentro del mismo plazo.

3.º Nadie podrá ser preso, sino en virtud de mandamiento del juez competente.

El auto en que se haya dictado el mandamiento, se ratificará o revocará, oído el presunto reo, dentro de las setenta y dos horas siguientes al acto de la prisión.

4.º Toda persona detenida o presa sin las formalidades legales, o fuera de los casos previstos en la Constitución, y las leyes, será puesta a disposición de la autoridad gubernativa, a petición suya o de cualquier español.

5.º Nadie que no sea el juez competente podrá penetrar en el domicilio de un español o extranjero residente en España, sin su consentimiento.

El registro de papeles y efectos se verificará siempre a presencia del interesado o de un individuo de su familia, y en su defecto, de dos testigos vecinos del mismo pueblo.

6.º Ningún español ni extranjero podrán ser procesados, ni sentenciados, sino por el Juez o Tribunal competentes, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que éstas prescriban.

7.º Los españoles y extranjeros residentes en España podrán comunicarse libremente por correspondencia, cuyo secreto sólo podrá quebrantarse legalmente, y en ningún caso revelarse, por la autoridad gubernativa.

8.º Todo auto judicial de detención o de registro de correspondencia, será motivado.

9.º Las leyes penales sólo tendrán efecto retroactivo en cuanto favorezcan al reo, si éste no fuera delincuente habitual.

10.º No podrá concederse en ningún caso la extradición de un súbdito español.

11.º Ningún español podrá ser compelido a salir del territorio, a mudar de domicilio o de residencia.

12.º Ningún español podrá ser expatriado, ni a ninguno podrá prohibirse gubernativamente la entrada en el territorio nacional.

13.º Todo español estará facultado para emigrar a países extranjeros.

Los derechos reconocidos en este artículo, se ejercerán conforme a las leyes que las regulen, y sin más excepciones que las que ellas establezcan.

Art. 24. El matrimonio y la vida familiar estarán bajo la especial protección del Estado.

Las leyes protegerán la maternidad contra todo género de actos y propagandas a ella opuestas, ampararán la infancia y defenderán a la juventud contra la explotación, la ignorancia y el abandono moral.

Art. 25. La propiedad, como facultad de gozar y disponer entre vivos y "mortis causa" de los bienes, y obligación de cumplir los testamentos, no le otorga el interés general, está garantizada por la Constitución. Las leyes fijarán los límites a que deberá estar sujeto ese derecho, en consideración a su fin individual y social.

Nadie estará obligado a pagar contribuciones que no haya sido establecida por las Cortes o por Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.

No se impondrá jamás la pena de confiscación de bienes.

Nadie podrá ser privado de su propiedad, ni de ninguno de los derechos que la integran, sino por autoridad competente, por causa justificada de interés público, consignada en las leyes, previa siempre la justa indemnización.

No se procederá al requisito de la indemnización, los jueces ampararán y, en su caso, reintegrarán en la posesión al expropiado.

## EL CONSEJO DEL REINO

Art. 43. La persona del Rey es sagrada e inviolable.

Al Rey está atribuida la función moderadora, y en virtud de ella, ejercerá las prerrogativas que requiera el mandato de la independencia y armonía de todos los Poderes, con arreglo al texto constitucional.

La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, quien las sancionará y promulgará.

Corresponde también al Rey la potestad de hacer ejecutar las leyes, de cuidar de que en su nombre se administre justicia pronta y cumplida, de velar por la defensa nacional, asegurar la continuidad de la política exterior en las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias y de la política interior en los asuntos económicos y sociales, y mantener la unidad y soberanía del Estado.

Art. 44. Para el asesoramiento del Poder moderador, en el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el artículo anterior, existirá un Consejo del Reino, cuyo presidente será el Rey, y sus miembros las facultades gubernativas, consultivas y de intervención legislativa que la Constitución le atribuye, la de decidir, con jurisdicción delegada del Rey, sobre los conflictos, responsabilidades y recursos que se susciten en el ejercicio de las facultades del Poder moderador.

El Consejo del Reino se compondrá de un presidente, nombrado y separado libremente por el Rey; un vicepresidente y un secretario general, elegidos de entre los consejeros por el Consejo en pleno, y de un número de vocales correspondiente al de secciones que lo integren, designados en la forma y con las condiciones que a continuación se determinan.

Una mitad de los consejeros ocupará puestos con carácter permanente, bien por derecho propio o bien por designación del Rey.

Los otros consejeros por derecho propio, sin cubrir número, el inmediato sucesor a la Corona, cuando haya cumplido diez y seis años, y los hijos del Rey y del inmediato sucesor a la Corona que hayan llegado a la mayor edad civil.

Todos los demás consejeros habrán de tener treinta y cinco años cumplidos.

Serán también consejeros del Reino por derecho propio: 1.º El Arzobispo de Toledo, Príncipe de España.

2.º El capitán general del Ejército, y si hubiere más de uno, el de mayor antigüedad.

3.º El capitán general de la Armada, con la misma norma establecida en el número anterior.

4.º El presidente del Consejo de Estado.

5.º El presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

6.º El presidente del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

7.º El presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Art. 45. El Consejo del Reino funcionará de modo permanente, en la forma que determine su reglamento. Podrá, bajo la presidencia del Rey, deliberar sobre asuntos extraños a sus funciones judiciales.

Art. 46. El Consejo del Reino constará de una Comisión permanente, de una sección especial de Justicia y de otro número y atribuciones se fijarán por ley.

La sección de Justicia constará de quince vocales y de nueve las demás. Formarán la Comisión permanente: el presidente y el vicepresidente del Consejo, los presidentes de sección, un consejero elegido por cada una de las secciones y el secretario general del Consejo, que lo será de la Comisión.

También formarán parte de la Comisión permanente los ex presidentes del Consejo del Reino, en tanto sean consejeros, y siempre que el número total de vocales de aquélla no pase de once.

Art. 47. El Consejo del Reino, como órgano jurisdiccional, perseguirá a causa de ellos judicialmente a los representantes del órgano ejecutivo y los del judicial.

Art. 48. Conocer de los recursos por inconstitucionalidad o ilegalidad de las leyes, reglamentos y disposiciones generales, a que hace referencia el título undécimo.

Art. 49. Juzgar a los ministros de la Corona, consejeros del Reino, presidente, fiscal, pleno, Salas, presidentes de Sala y magistrados del Tribunal Supremo.

Art. 50. Resolver en definitiva sobre la validez de la elección de los diputados, en los casos que las Cortes sometan a su decisión por razón de su gravedad.

Art. 51. Corresponderá también proponer al Rey el nombramiento de presidente, presidente de Sala, fiscal y magistrados del Tribunal Supremo.

La ley regulará el ejercicio de cada una de las facultades consignadas en este artículo.

Art. 43. La persona del Rey es sagrada e inviolable.

Al Rey está atribuida la función moderadora, y en virtud de ella, ejercerá las prerrogativas que requiera el mandato de la independencia y armonía de todos los Poderes, con arreglo al texto constitucional.

La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey, quien las sancionará y promulgará.

Corresponde también al Rey la potestad de hacer ejecutar las leyes, de cuidar de que en su nombre se administre justicia pronta y cumplida, de velar por la defensa nacional, asegurar la continuidad de la política exterior en las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias y de la política interior en los asuntos económicos y sociales, y mantener la unidad y soberanía del Estado.

Art. 44. Para el asesoramiento del Poder moderador, en el ejercicio de las prerrogativas enumeradas en el artículo anterior, existirá un Consejo del Reino, cuyo presidente será el Rey, y sus miembros las facultades gubernativas, consultivas y de intervención legislativa que la Constitución le atribuye, la de decidir, con jurisdicción delegada del Rey, sobre los conflictos, responsabilidades y recursos que se susciten en el ejercicio de las facultades del Poder moderador.

El Consejo del Reino se compondrá de un presidente, nombrado y separado libremente por el Rey; un vicepresidente y un secretario general, elegidos de entre los consejeros por el Consejo en pleno, y de un número de vocales correspondiente al de secciones que lo integren, designados en la forma y con las condiciones que a continuación se determinan.

Una mitad de los consejeros ocupará puestos con carácter permanente, bien por derecho propio o bien por designación del Rey.

Los otros consejeros por derecho propio, sin cubrir número, el inmediato sucesor a la Corona, cuando haya cumplido diez y seis años, y los hijos del Rey y del inmediato sucesor a la Corona que hayan llegado a la mayor edad civil.

Todos los demás consejeros habrán de tener treinta y cinco años cumplidos.

Serán también consejeros del Reino por derecho propio: 1.º El Arzobispo de Toledo, Príncipe de España.

2.º El capitán general del Ejército, y si hubiere más de uno, el de mayor antigüedad.

3.º El capitán general de la Armada, con la misma norma establecida en el número anterior.

4.º El presidente del Consejo de Estado.

5.º El presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

6.º El presidente del Tribunal Supremo de Hacienda pública.

7.º El presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Art. 45. El Consejo del Reino funcionará de modo permanente, en la forma que determine su reglamento. Podrá, bajo la presidencia del Rey, deliberar sobre asuntos extraños a sus funciones judiciales.

Art. 46. El Consejo del Reino constará de una Comisión permanente, de una sección especial de Justicia y de otro número y atribuciones se fijarán por ley.

La sección de Justicia constará de quince vocales y de nueve las demás. Formarán la Comisión permanente: el presidente y el vicepresidente del Consejo, los presidentes de sección, un consejero elegido por cada una de las secciones y el secretario general del Consejo, que lo será de la Comisión.

También formarán parte de la Comisión permanente los ex presidentes del Consejo del Reino, en tanto sean consejeros, y siempre que el número total de vocales de aquélla no pase de once.

Art. 47. El Consejo del Reino, como órgano jurisdiccional, perseguirá a causa de ellos judicialmente a los representantes del órgano ejecutivo y los del judicial.

Art. 48. Conocer de los recursos por inconstitucionalidad o ilegalidad de las leyes, reglamentos y disposiciones generales, a que hace referencia el título undécimo.

declara de su exclusiva competencia, no podrá ser delegada de un modo genérico, ni con carácter permanente, en el Poder ejecutivo.

Las autorizaciones legislativas que se otorguen a éste para aplicar y desenvolver bases establecidas por las Cortes, se entenderán siempre contradas a los casos de excepción que sean de carácter excepcional de interpretación extensiva, y caducarán transcurrido que sea el plazo para el cual se concedieron.

Las autorizaciones extraordinarias concedidas por razones de seguridad pública, o en casos de grave crisis nacional, para dictar disposiciones con fuerza de ley o completar y suplir las existentes, se limitarán, también, a los términos expresos de la misma autorización, y caducarán, igualmente, transcurrido que sea el plazo que las Cortes hubieren señalado.

65. Además de la potestad legislativa que con el Rey ejercen las Cortes, les corresponden las facultades siguientes:

1.º Recibir al Rey, al sucesor inmediato a la Corona, al Regente o a la Regencia, el juramento constitucional.

2.º Resolver sobre los llamamientos a la Corona y a la designación de Regente, Regencia o tutor del Rey, cuando hubiere lugar a ellos.

3.º Aprobar los contratos y capitulaciones matrimoniales del Rey y del sucesor inmediato a la Corona, y la abdicación del Rey.

4.º Hacer efectiva la responsabilidad de los ministros, mediante la acusación ante el Consejo del Reino.

El acuerdo de acusar a los ministros no se podrá adoptar sin la presencia de la dos tercios partes del número total de diputados.

Art. 66. Las votaciones por las cuales aprueben o rechacen las Cortes los proyectos de ley y las demás propuestas del Poder ejecutivo, no implicarán necesariamente la dimisión de los ministros. El Gobierno y los diputados no podrán proponer, ni las Cortes adoptar, acuerdos que signifiquen confianza o desconfianza política respecto a los miembros del Gobierno y demás funcionarios del orden ejecutivo.

Los ministros que no podrán ejercer el cargo de diputado mientras desempeñen el de consejero de la Corona, podrán, sin embargo, concurrir a las sesiones plenarias y a las secciones de las Cortes, personalmente o por delegado, teniendo en ellas voz sin voto; pero tal voz será necesaria para la votación en su requerida por acuerdo de las Cortes.

Art. 67. Los diputados podrán denunciar al Rey, por conducto del Consejo del Reino, los abusos, errores o negligencias que advirtieren en la Administración pública.

Las Cortes no podrán reclamar ni examinar expedientes que estuvieren en tramitación.

### El Gobierno

#### TITULO SEPTIMO

##### Del Poder ejecutivo

Art. 68. El Rey ejerce el Poder ejecutivo con la obligada asistencia de ministros responsables, según las disposiciones de la Constitución.

Ningún mandato del Rey puede llevarse a efecto sino refrendado por un ministro, que por solo este hecho se hace responsable.

Art. 69. El Gobierno de su majestad se compondrá del presidente y los ministros. El Rey podrá agregar al Gobierno ministros sin carácter.

El presidente será nombrado por el Rey a propuesta de los ministros y las sustituciones de ellos a que hubiere lugar en el curso de su mandato.

El presidente y los ministros, antes de tomar posesión, prestarán juramento de fidelidad al Rey y a la Constitución, y del desempeño de su cargo.

Art. 70. Como jefe del supremo Poder ejecutivo, corresponde al Rey: 1.º Dirigir la administración del Estado y el gobierno de la Nación.

2.º Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, recibir a los embajadores y ministros extranjeros y a los representantes de las Cortes, y atender al Consejo del Reino, los Tratados o las cláusulas de ellos que no requieran la intervención de las Cortes.

3.º Declarar la guerra y hacer ratificar la paz, para lo cual el Consejo del Reino y dando después cuenta documentada a las Cortes.

4.º Dictar los reglamentos e instrucciones generales necesarios para la ejecución de las leyes, el desarrollo de autorizaciones concedidas por las Cortes, la organización de los servicios públicos, y la implantación de normas obligatorias sobre materias no reservadas por la Constitución a la exclusiva competencia legislativa.

5.º Negociar, concertar y suscribir los tratados con la Santa Sede, sin perjuicio de la ratificación por las Cortes, cuando ella procediere, con arreglo a lo establecido en la Constitución o en las leyes especiales, y ejercitar con sujeción al Concordato los derechos propios del Poder ejecutivo que estén atribuidos al Patronato Real para presentación de Obispos, provisión de beneficios eclesiásticos y publicación de bulas, breves y rescriptos pontificios.

6.º Recaudar los impuestos y decretar la inversión de los fondos destinados a cada uno de los ramos de la Administración pública, dentro de la ley de Presupuestos.

7.º Otorgar, con arreglo a la Constitución, las honrras y distinciones comunes y las privilegiadas.

8.º Conferir, con sujeción a las leyes, los empleos civiles y las jubilaciones, retiros, licencias y pensiones de los empleados públicos y sus familias.

9.º Ejercer el mando supremo del Ejército y la Armada, y disponer de las fuerzas de mar, tierra y aire.

10.º Conceder, con arreglo a las leyes, empleos, ascensos y recompensas militares.

11.º Conferir, con arreglo a las leyes, honores y distinciones de todas clases a las personas que se distinguen por sus servicios, o no estuviere reservado a las Cortes.

12.º Indultar, con arreglo a las leyes, y ejercer las demás formas del derecho de gracia.

Art. 71. Será necesaria la intervención del Consejo de ministros en los asuntos siguientes:

1.º Convocatoria y disolución de las Cortes, suspensión y clausura de las sesiones.

2.º Acuerdos relativos a altos nombramientos.

3.º Expedientes de naturalización y de indulto.

4.º Resolución de conflictos entre los distintos Departamentos, o sobre materia común a varios de ellos.

5.º Conflictos graves de orden público y de política exterior.

6.º Aprobación de reglamentos generales de presupuestos y proyectos de ley que hayan de presentarse a las Cortes.

7.º Cualesquiera otras que la Constitución y las leyes le encomienden.

Art. 72. En los casos de evidente riesgo de extenderse la inseguridad del Estado, o de grave perturbación interior que

amenace o comprometa la paz general, podrá el Poder ejecutivo ejercitar las facultades extraordinarias que le atribuye la ley especial de Orden público.

El Gobierno habrá de oír previamente al Consejo del Reino en pleno, o a su Comisión permanente, siempre que, por disposición de otra disposición emanada de él, haya de usarse todo o en parte el territorio nacional, de esas facultades legales extraordinarias, cuando ellas impliquen suspensión o restricción de los derechos consignados en el título III.

Art. 73. El Estado será civilmente responsable de los actos de los funcionarios del Poder ejecutivo, bien se trate de actos legítimos, bien revistan naturaleza delictiva, o mediare en ellos culpa por imprevisión, negligencia o impericia.

Las leyes determinarán los casos y extensión de dicha responsabilidad civil.

Art. 74. Los ministros serán individualmente responsables por sus actos propios, y colectivamente, mientras ejerzan el cargo, por las resoluciones del Consejo del Reino.

La superioridad legal y demostrada del aprobador jerárquico eximirá de responsabilidad al inferior; pero el consentimiento previo de la Administración pública de sus representantes no será en ningún caso requisito de reanudación e inversión de los caudales públicos.

A la Cuenta general deberá acompañar, además de los justificantes de la liquidación, una Memoria explicativa del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Las Cortes resolverán, con vista de la Memoria y justificantes, si procede aprobar las cuentas y dar de ellas al Gobierno el correspondiente descargo.

Art. 75. Los actos de mando, de gestión pública o privada, que requiera la función pública, no podrán ser ejercidos por el Poder ejecutivo, con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Los actos y contratos en que la Administración pública obrare como persona jurídica quedarán sometidos a las reglas de la contratación pública, con los límites que las leyes establezcan; y en tales casos serán para ella de obligatorio cumplimiento las resoluciones de los Tribunales.

Art. 76. Los funcionarios públicos son servidores de la Nación. En el ejercicio de sus funciones deberán atenerse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución, en las demás leyes y en las normas dictadas por el Poder ejecutivo dentro de sus atribuciones.

La Constitución garantiza a los funcionarios respecto a su inamovilidad establecida en las leyes, el libre acceso a la vía judicial para el amparo de todos sus derechos y la libertad de exteriorizar sus opiniones, en forma que no sea incompatible con el desempeño normal de sus funciones.

Art. 77. Las reclamaciones que particulares o Corporaciones entablen ante la Administración con motivo de sus actos como gestora de los servicios públicos, se seguirán por los trámites que tendrán las garantías de toda controversia entre partes, sin que en ningún caso se puedan omitir la audiencia de los interesados ni la obligatoriedad de la resolución dentro del plazo que la ley señalare para el trámite de recurso.

Al agotarse la vía gubernativa, procederá siempre contra esas resoluciones recursos judiciales, bien por acción que deduzcan los agraviados en sus derechos administrativos, bien por la que se interpone en defensa de las funciones que recaen en esos recursos. Serán obligatorias para la Administración pública, la cual sólo podrá dejar de ejecutar los fallos en los casos excepcionales y en la forma taxativa que señala la ley y mediante el consentimiento de la indemnización correspondiente.

Art. 78. Los establecimientos de enseñanza y de educación estarán bajo la inspección del Estado.

La enseñanza pública se constituirá en forma ordenada y organizada, de modo que facilite el acceso a la instrucción y a los grados a cuantos alumnos posean capacidad y carezcan de medios para obtenerlos, y se procure a todos, sin distinción de clases, la formación moral y religiosa, y la educación ciudadana que favorezca el robustecimiento colectivo del espíritu nacional.

Para tales cometidos recabará el Estado la cooperación de particulares, corporaciones o Corporaciones, sin perjuicio de la libertad de enseñanza.

El personal docente oficial tendrá los derechos y deberes de los funcionarios públicos. Las leyes determinarán las especialidades de los profesores y las reglas a que deberá someterse la enseñanza en los establecimientos costeados por el Estado, las provincias o los pueblos.

Las reconvenientes podrán obtener por concurso de oposición dentro del ámbito de su competencia, con organización autónoma y patrimonio independiente.

Art. 79. El Estado tiene la facultad de establecer las normas jurídicas a que ha de acomodarse la vida del trabajo nacional, y de atribuir a tales normas, a través de sus oficinas o de los que se le aconseje el interés respectivo de las clases trabajadoras o patronales.

A tal efecto podrá la ley estatuir un sistema jerárquico de organismos paritarios, o institutos o empresas autónomas, cuya misión será reglamentar el trabajo, aprobar contratos individuales o colectivos y resolver con jurisdicción arbitral las diferencias que se produzcan entre patronos y obreros.

Los miembros de tales organismos o Corporaciones sean consideradas como instituciones de Derecho público y gocen de plena capacidad jurídica.

Art. 80. Podrá la ley, por motivos de utilidad pública, atribuir el carácter de servicio público a determinadas industrias o empresas que satisfagan necesidades de interés general, y reconocer al Estado el derecho de explotárselas, con monopolio o sin él, por sí mismo, mediante contrato o arrendamiento.

También podrá reconocer ese mismo derecho a las Corporaciones locales, dentro de su órbita peculiar.

Los servicios públicos así reconocidos y los ya existentes se podrán organizar por ley como institutos o empresas autónomas, y gozar de bienes propios, ingresos separados de los generales del Estado y especiales fondos de reserva y garantía.

La ley determinará en cada caso la extensión de las atribuciones y responsabilidades de tales organismos y las reglas a que se habrán de atener para la formación de presupuestos y rendición de cuentas.

Art. 81. Los gastos propios de los servicios públicos se señalarán dentro del importe de los créditos autorizados para el presupuesto bienal, y en la forma que establezcan las leyes especiales de Contabilidad.

Únicamente serán exigibles las obligaciones de las atribuciones de carácter en la ley bienal o en leyes especiales.

La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterá a los especiales requisitos que ordene la ley.

Los efectos de la gestión administrativa, el ejercicio económico durará doce meses; pero las Cortes votarán el presupuesto cada dos años, y durante el mismo registrará idéntica ordenación de gastos e ingresos, sin más alteración para el ejercicio siguiente que la que resulte de los cambios introducidos en las Cortes.

Art. 82. Los gastos propios de los servicios públicos se señalarán dentro del importe de los créditos autorizados para el presupuesto bienal, y en la forma que establezcan las leyes especiales de Contabilidad.

Únicamente serán exigibles las obligaciones de las atribuciones de carácter en la ley bienal o en leyes especiales.

La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterá a los especiales requisitos que ordene la ley.

Los efectos de la gestión administrativa, el ejercicio económico durará doce meses; pero las Cortes votarán el presupuesto cada dos años, y durante el mismo registrará idéntica ordenación de gastos e ingresos, sin más alteración para el ejercicio siguiente que la que resulte de los cambios introducidos en las Cortes.

Art. 83. Los gastos propios de los servicios públicos se señalarán dentro del importe de los créditos autorizados para el presupuesto bienal, y en la forma que establezcan las leyes especiales de Contabilidad.

Únicamente serán exigibles las obligaciones de las atribuciones de carácter en la ley bienal o en leyes especiales.

La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterá a los especiales requisitos que ordene la ley.

Los efectos de la gestión administrativa, el ejercicio económico durará doce meses; pero las Cortes votarán el presupuesto cada dos años, y durante el mismo registrará idéntica ordenación de gastos e ingresos, sin más alteración para el ejercicio siguiente que la que resulte de los cambios introducidos en las Cortes.

Art. 84. Los gastos propios de los servicios públicos se señalarán dentro del importe de los créditos autorizados para el presupuesto bienal, y en la forma que establezcan las leyes especiales de Contabilidad.

Únicamente serán exigibles las obligaciones de las atribuciones de carácter en la ley bienal o en leyes especiales.

La concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito se someterá a los especiales requisitos que ordene la ley.

tes por leyes especiales y las que el Poder ejecutivo pueda adoptar en los casos por razones de interés general dentro de las previsiones máximas de la ley.

Idéntica norma regirá para el señalamiento de los contingentes activos del servicio militar por mar, tierra y aire.

Las leyes de Presupuestos no podrán contener disposiciones que impliquen referencia a la materia de ingresos y gastos o a la de su recaudación o gestión.

Art. 82. La enajenación de bienes de dominio público, así como la adscripción de parte determinada de bienes privados del Estado al patrimonio de la Corona se regirán por leyes especiales.

Art. 83. El territorio aduanero no se podrá variar sino por ley. Será también necesaria una ley para la concesión de puertos y depósitos francos.

Los impuestos se establecerán necesariamente por ley, y serán exigibles, sin necesidad de revalidación bienal, hasta el momento en que deba cesar legalmente su cobro, o el en que una nueva ley lo extinga.

Las leyes podrán decretar exenciones temporales o permanentes de los impuestos, en casos y por razones especiales.

Art. 84. El Gobierno presentará cada año a las Cortes, para su examen y aprobación, un presupuesto de recaudación e inversión de los caudales públicos.

A la Cuenta general deberá acompañar, además de los justificantes de la liquidación, una Memoria explicativa del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Las Cortes resolverán, con vista de la Memoria y justificantes, si procede aprobar las cuentas y dar de ellas al Gobierno el correspondiente descargo.

Art. 85. La apelación al crédito y al honorario directo, por razón de garantías por el Tesoro público no se interpondrá sino en virtud de ley, y por necesidades excepcionales o gastos de índole reproductiva.

Compete exclusivamente a Tribunales de jurisdicción ordinaria el conocimiento de las disposiciones de carácter general en los juicios civiles, criminales, contencioso-administrativos y cualesquiera que los encomienden las leyes.

Los Tribunales y Juzgados no podrán ejercer funciones distintas que las de juzgar y hacer cumplir lo acordado, aplicar reglamentos y disposiciones de carácter general que estén en desacuerdo con las leyes, ni examinar la constitucionalidad de las mismas, ni incurrirse directa o indirectamente en asuntos peculiares de la Administración pública, con relación a las disposiciones de carácter general para la aplicación o interpretación de las leyes.

Por excepción, si no existiere procedimiento legal para tramitar las cuestiones incidentales de carácter general, podrá aplicarse la aplicación de una ley constitucional o sustantiva, el Tribunal Supremo podrá fijar provisionalmente el que haya de seguirse hasta que se establezca el definitivo; de lo cual dará cuenta al Gobierno para que éste, a su vez, corresponda, lo comunicare a las Cortes.

Art. 86. El territorio español, para los efectos administrativos, estará dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

El territorio español será dividido en provincias. Constituirán cada provincia los términos municipales que le asigne la ley.

suspender todo acuerdo adoptado por las Corporaciones locales con extralimitación de atribuciones o en sujeción a su privativa competencia, salvo siempre los recursos a que se alude en el párrafo segundo del artículo anterior.

3.º Potestad de los Tribunales para corregir las lesiones de derecho que produzcan los procedimientos en que concurren las Corporaciones locales en el gobierno y dirección de los asuntos y servicios de su peculiar competencia.

4.º Publicación de los Presupuestos locales, que se discutirán y votarán por las Corporaciones, para ejercicios económicos idénticos a los establecidos para el Estado, y contendrán necesariamente consignación de gastos para cada uno de los servicios declarados obligatorios por la ley.

5.º Función de las cuentas municipales provinciales, que debidamente rendidas en los períodos que señale la ley, serán censuradas y en su caso aprobadas por las respectivas Corporaciones o autoridades.

6.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

7.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

8.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

9.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

10.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

11.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

12.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

13.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

14.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

15.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

16.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

17.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

18.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

19.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

20.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

21.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

22.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

23.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

24.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

25.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

26.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

27.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

28.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

29.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

30.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

31.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

32.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

33.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

34.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

35.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

36.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, recargos y exacciones de todo género, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

37.º Determinación taxativa por la ley de las facultades de Ayuntamientos y Diputaciones en materia de arbitrios, derechos, tasas, contribuciones especiales, rec

# La ley orgánica del Poder ejecutivo

El Rey nombra y separa los ministros; para nombramiento del presidente deberá oír a la C. permanente del Consejo del Reino. El nombramiento y separación de funcionarios judiciales llevarán el refrendo del presidente. No implica sustitución de un ministro que las Cortes rechacen un proyecto. El Gobierno podrá apelar al Consejo del Reino contra proyectos aprobados por las Cortes.

## EL CONSEJO DEL REINO RESOLVERA LAS COMPETENCIAS ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL

La ley orgánica del Poder ejecutivo consta de 55 artículos agrupados en diez secciones.

### El Poder ejecutivo

El Rey, asistido de ministros responsables, ejercerá el Poder ejecutivo. Los mandatos del Rey, actos de éste como participe en los poderes legislativo y judicial y promulgación de leyes, necesitan el refrendo ministerial. En defecto del Monarca, y en los casos que señala la Constitución, el Consejo de ministros asume dicho poder.

El Gobierno elegirá un vicepresidente. Cuando ni éste ni el presidente puedan asumir las funciones presidenciales, se encargará de ellas el ministro más antiguo.

El Rey nombra y separa a los ministros. Para nombramiento de presidente deberá oír a la Comisión permanente del Consejo del Reino.

El Rey podrá agregar al Gobierno ministros de carácter y categoría de departamento, pero con la categoría y honores de ministro y voz y voto en las deliberaciones del Gobierno.

Presidente y ministros prestarán juramento de fidelidad al Rey y a la Constitución; el presidente ante el Supremo; los ministros, ante el presidente.

Los ministros cesarán cuando, por acuerdo del Rey, les sea retirada su confianza. Los ministros cesarán cuando, en su cargo hasta su sustitución o juramento del nuevo Gabinete.

Las funciones ministeriales son incompatibles con cualesquiera otras de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Los sueldos anuales son: presidente, 75.000, y ministros, 50.000.

### Consejo de ministros

El Rey podrá asistir a las reuniones del Gobierno, que presidirá. El Gabinete está obligado a facilitar al Rey cuantos informes verbales o escritos les pida sobre asuntos de gobierno.

En los Consejos actuará el secretario o el ministro más moderno. Los acuerdos son adoptados por mayoría de votos; caso de empate, decide el presidente. Los ministros son responsables, en consecuencia, de las resoluciones del Consejo.

Es necesaria la deliberación del Gobierno en los casos en que sea forzoso el dictamen del Consejo del Reino; cuando crea que debe utilizar, cerca del último, la facultad que le da el párrafo primero del artículo 52 de la Constitución; cuando, en materia legislativa, crea que debe hacer uso de la facultad reconocida por los números 1 y 2 del artículo 53 de la misma; sobre conflictos con el Poder judicial; sobre ineficacia de sentencias del Supremo; sobre las dudas, no resueltas por las leyes, acerca de la distribución de asuntos entre los ministros; y sobre la existencia de sus responsabilidades a servicios públicos.

El secretario levantará acta, con acuse de recibo y registro de expedientes, de las reuniones del Consejo de ministros. Este podrá acordar que no figuren en ella determinados asuntos, así como la forma en que han de constar los resguardos.

El número de ministros, esfera de acción y organización, se determinará por reglamentos administrativos, previo acuerdo del Consejo de ministros.

Corresponde al presidente trazar las normas generales de política y gestión administrativa del Gobierno. Cada ministro, dentro de los límites de su competencia, procederá con independencia y responsabilidad propias.

Los asuntos referentes a relaciones del Poder ejecutivo con el judicial son de la competencia del presidente, quien se entenderá el del Supremo cuando sea necesario. Los decretos sobre nombramiento y separación de funcionarios judiciales llevan el refrendo del presidente del Consejo.

En cada ministerio habrá, además de los directores generales, un secretario general, a quien podrá confiar el ministro todas o parte de sus funciones de relación con las Cortes. Dicho secretario, por acuerdo del Consejo, podrá encargarse del despacho y resolución independientes de un grupo de asuntos de los que correspondan al ministro.

### Relaciones con las Cortes

No implican la sustitución de los ministros las votaciones por las que las Cortes aprueben o rechacen los proyectos y propuestas del Poder ejecutivo.

Los ministros leerán personalmente en las Cortes los proyectos de ley, que, si lo creen oportuno, podrán proceder o seguir de explicaciones. No podrá promoverse debate, en el mismo acto, sobre las manifestaciones del ministro.

Los ministros podrán concurrir, por sí o por delegado, a los debates públicos de las Cortes y hacer uso de la palabra, siempre que la pidan y sin sujeción a turno.

A requerimiento de las Cortes, los ministros están obligados: a facilitar a las Secciones los antecedentes que reclaman para el estudio de los proyectos de ley, salvo cuando los expedientes no hayan sido resueltos; a contestar a las resoluciones internacionales vedadas o estén pendientes de decisión de los Tribunales; a contestar a las consultas o preguntas que las Secciones les remitan por escrito y a asistir, por sí o por delegado, a las Secciones o Plenos (siempre que haya acuerdo, notificado por el presidente de las Cortes), para responder a las interpellaciones.

Los ministros no pueden ejercer el cargo de diputado. El Gobierno no podrá deliberar y adoptar el acuerdo procedente sobre cualquier acuerdo de las Cortes, una vez que le sea comunicado, y lo mismo cuando el Consejo del Reino le trans-

mita en pleno del Consejo del Reino, y, después de ella, podrá el Gobierno proponerle como decretos-leyes. Los decretos-leyes, una vez promulgados, no podrán ser objeto de los trámites, se recluirán en forma de real decreto, y son obligatorios desde su publicación en la "Gaceta".

Los ministros y autoridades podrán dictar, con propósito de ejecución o interpretación de leyes y reglamentos, disposiciones generales obligatorias para sus subordinados y administrados, las que, para su validez necesitarán la audiencia del Cuerpo consultivo correspondiente.

Contra los reglamentos y las disposiciones anteriores podrá entablarse recurso de inconstitucionalidad ante el Consejo del Reino.

Los de urgencia sólo podrán dictarse en los casos en que no sea posible sancionar una ley en tiempo hábil por morosidad de las Cortes, sin perjuicio de someterlos después a éstas; los de necesidad, sólo cuando las Cortes estén disueltas. Unos y otros exigen la consulta

### Procedimiento administrativo

Las reclamaciones de particulares o corporaciones ante la Administración se sujetarán a los trámites y obtendrán las garantías de toda controversia entre particulares. Cada ministerio, para sustanciación de reclamaciones, tendrá su reglamento especial.

Preparados los expedientes administrativos para resolución, ésta habrá de ser necesariamente en el término que las leyes señalen. Si las leyes no señalan plazo, en el improrrogable de dos meses. Transcurrido este tiempo, se considerará la resolución denegatoria, para que, en consecuencia, se expida la interposición de los recursos legales.

# Le y orgánica del Poder judicial

Se crea el Directorio Judicial. Se establecen mil pesetas de sueldo a los jueces, veinte mil a los magistrados, cuarenta mil a los magistrados del Supremo y sueldo de ministro de la Corona al fiscal y presidentes de Sala del Supremo.

## EL PERSONAL JUDICIAL Y FISCAL, ABSOLUTAMENTE INAMOVIBLE

El Poder judicial se ejercerá en nombre del Rey por los Tribunales y Juzgados que gozan de plena independencia y autonomía. Competerá exclusivamente la facultad de aplicar las leyes en los juicios civiles, criminales y contencioso-administrativos y en cualesquiera otros que les encomienden las leyes. No podrán dictar reglas o disposiciones de carácter general que tengan por objeto la interpretación de las leyes aplicables a estos juicios ni aprobar, censurar o coartar las leyes aplicables a los negocios de que conozcan. Sus atribuciones se limitarán a resolver los recursos interpuestos ante ellos. Excepcionalmente podrá el Tribunal Supremo, si no existe procedimiento legal para tramitar las cuestiones judiciales producidas por el presidente de la Audiencia o de carácter sustantivo, fijar provisionalmente lo que haya de seguirse hasta que se establezca el definitivo de lo que el Directorio Judicial dará cuenta al Gobierno y éste lo comunicará a las Cortes cuando corresponda.

### Inamovilidad y responsabilidad judiciales

Los jueces, magistrados, fiscales y miembros del Secretariado judicial serán inamovibles y no podrán ser separados, destituidos, trasladados ni suspensos, sino por alguna de las causas, y con sujeción al procedimiento establecido en esta ley. Los jueces y magistrados serán jubilados a los setenta años.

Procederá la suspensión de los jueces y magistrados siempre que los Tribunales competentes se hubiere dictado contra ellos auto firme de procesamiento y siempre que se iniciare el expediente de destitución. La suspensión durará en todos los casos hasta que realice resolución firme sobre responsabilidad o destitución del suspenso. El juez o magistrado suspenso percibirá durante la suspensión, en concepto de pensión alimenticia, la mitad de su sueldo, sin perjuicio de percibir la otra mitad, si se declara no haber lugar a la separación o destitución. La suspensión podrá acordarse también en la forma de corrección disciplinaria por virtud de expediente. Procederá asimismo la suspensión disciplinaria cuando no hubieren puesto en conocimiento del presidente de la Audiencia o de la Sección de este Directorio Judicial las causas de incompatibilidad siguientes:

Primera. Cuando casaren con mujer nacida o que poseyera bienes dentro de la demarcación en que ejerzan sus funciones, no haber sido accidental el nacimiento.

Segunda. Cuando ellos mismos o sus mujeres tuvieren o hubieren adquirido bienes inmuebles dentro del mismo distrito judicial.

Los jueces y magistrados serán necesarios trasladados:

Primero. Cuando lleven ocho años de residencia en la misma población.

Segundo. Cuando él, su mujer o sus ascendientes o descendientes o colaterales de segundo grado hubieren adquirido bienes inmuebles en la demarcación de su jurisdicción.

Tercero. Cuando se reunieren en el Tribunal dos parientes dentro del tercer grado. También lo serán por disidencias graves con los demás magistrados de la Sección o cuando las relaciones personales del juez o magistrado con los habitantes de la demarcación o con personas influyentes en la misma hicieren presumir la inconveniencia de que siga desempeñando sus funciones en el lugar en que se hallare.

Deberán ser separados: Primero. Si se hallaren impedidos física o intelectualmente. Segundo. Si hubieren incurrido o incurrieren en actos u omisiones que perjudicaren el decoro de la magistratura. Tercero. Si ejercieren otra jurisdicción o se dedicaren a la abogacía o cargo electivo o retribuido, ejercitaren industria, comercio o gestión mercantil, o se dedicaren a otras actividades que comprometan su independencia. Quinto. Si hubieren sido declarados en concurso o quiebra.

Serán destituidos: Primero. Por sentencia firme en que así se declare. Segundo. Por sentencia firme que declare culpado al acusado pena por cualquier delito o falta que le haga demeracer en el concepto público. Podrán ser destituidos también: Primero. Cuando hubieren sido corregidos disciplinariamente por hechos graves que comprometan la dignidad del concepto público. Segundo. Cuando se acreditare que tienen vicios vergonzosos. Tercero. Cuando una o más veces hubieren sido declarados responsables civilmente.

La responsabilidad civil de los jueces y magistrados consistirá en el resarcimiento de los daños y perjuicios, sean o no estimables, que causen a los Particulares, a las corporaciones o al Estado, por negligencia o culpa. Seguirá en el concepto de responsabilidad criminal: Primero. Cuando en el ejercicio de sus funciones hubieren ejecutado algún hecho o incurrido en alguna omisión definidos en el Código penal o en cualquier otra ley penal. Segundo. Cuando en el ejercicio de sus funciones hubieren cometido algún delito o incurrido en alguna omisión castigados como delitos. El juez o magistrado responsable podrá incurrir en responsabilidad criminal en cualquiera de las formas siguientes: Primero. Cuando en el ejercicio de sus funciones hubieren cometido algún delito o incurrido en alguna omisión castigados como delitos. Segundo. Cuando en el ejercicio de sus funciones hubieren cometido alguna falta que le haga demeracer en el concepto público. Tercero. Cuando una o más veces hubieren sido declarados responsables civilmente.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

### El Consejo judicial

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

El Consejo judicial funcionará como Cuerpo consultivo y evaluará cuantos informes le pida el presidente del Supremo o el Directorio Judicial. Será necesario el refrendo oído sobre nombramiento de funcionarios judiciales y fiscales, ascensos, siempre que no sean por antigüedad y separación de los mismos, y sobre el nombramiento por el Directorio Judicial de jueces especialistas de asuntos criminales y civiles. El Consejo podrá dirigir al Directorio cuantas propuestas estime convenientes para la buena marcha de la Administración de Justicia.

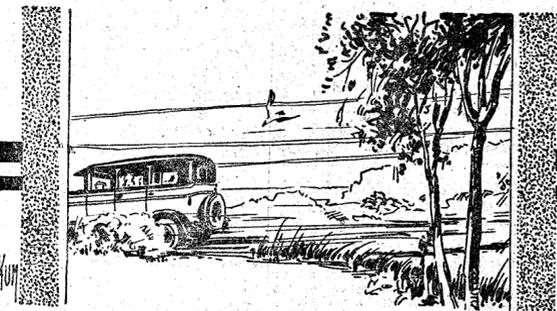
# Le y orgánica del Consejo del Reino

El Consejo estará integrado por treinta y seis consejeros, la mitad permanentes. Juzgará a los ministros, consejeros del Reino y Tribunal Supremo. Será necesariamente oído en todos los llamamientos sucesorios a la Corona.

## LO INTEGRARAN TRES SECCIONES: JUSTICIA, ASUNTOS EXTERIORES Y DEFENSA DEL REINO Y ASUNTOS INTERIORES

El Consejo del Reino se compondrá de treinta y seis consejeros. La mitad será permanente por derecho propio, por designación real. La otra mitad, electiva. El presidente será nombrado por el Rey entre los consejeros, y separado. Habrá un vicepresidente y un secretario general entre los consejeros por el Consejo en pleno.

Serán consejeros por derecho propio, sin cubrir número, el inmediato sucesor a la Corona cuando haya cumplido diez y seis años y los hijos del Rey y el Rey de edad. Todos los demás deberán tener treinta y cinco años. Serán consejeros por derecho propio: 1.º, el Príncipe de España; 2.º, el capitán general del Ejército; 3.º, el capitán general de la Armada, y el más antiguo si fuesen varios; 4.º, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia; 5.º, el del Supremo de la Hacienda; 6.º, el del Supremo del Ejército y Marina; 7.º, el del Supremo de Justicia; 8.º, el decano presidente de la Diputación Permanente de la Grandeza. Los otros nueve consejeros permanentes serán designados por el Rey dentro de las categorías siguientes: 1.º, ex presidentes del Consejo de ministros; 2.º, ex presidentes de las Cortes; 3.º, ex presidentes del Consejo del Reino; 4.º, ex ministros; 5.º, ex consejeros de Estado; 6.º, ex presidentes y ex fiscales del Supremo de Justicia; 7.º, ex presidentes y ex fiscales del Supremo del Ejército; 8.º, ex presidentes del Supremo de la Hacienda; 9.º, ex presidentes del Supremo de la Armada; 10.º, ex presidentes de la Sección de Justicia; 11.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Exteriores; 12.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Internos; 13.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Militares; 14.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Económicos; 15.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 16.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 17.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 18.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 19.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 20.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 21.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 22.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 23.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 24.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 25.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 26.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 27.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 28.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 29.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 30.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 31.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 32.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 33.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 34.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 35.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 36.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 37.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 38.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 39.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 40.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 41.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 42.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 43.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 44.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 45.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 46.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 47.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 48.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 49.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 50.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 51.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 52.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 53.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 54.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 55.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 56.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 57.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 58.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 59.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 60.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 61.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 62.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 63.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 64.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 65.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 66.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 67.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 68.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 69.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 70.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 71.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 72.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 73.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 74.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 75.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 76.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 77.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 78.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 79.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 80.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 81.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 82.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 83.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 84.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 85.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 86.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 87.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 88.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 89.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 90.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 91.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 92.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 93.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 94.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 95.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 96.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 97.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 98.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 99.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 100.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 101.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 102.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 103.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 104.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 105.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 106.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 107.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 108.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 109.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 110.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 111.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 112.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 113.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 114.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 115.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 116.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 117.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 118.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 119.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 120.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 121.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 122.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 123.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 124.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 125.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 126.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 127.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 128.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 129.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 130.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 131.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 132.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 133.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 134.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 135.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 136.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 137.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 138.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 139.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 140.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 141.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 142.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 143.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 144.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 145.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 146.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 147.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 148.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 149.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 150.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 151.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 152.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 153.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 154.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 155.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 156.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 157.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 158.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 159.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 160.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 161.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 162.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 163.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 164.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 165.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 166.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 167.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 168.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 169.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 170.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 171.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 172.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 173.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 174.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 175.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 176.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 177.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 178.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 179.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 180.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 181.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 182.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 183.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 184.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 185.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 186.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 187.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 188.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 189.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 190.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 191.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 192.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 193.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 194.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 195.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 196.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 197.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 198.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 199.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 200.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 201.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 202.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 203.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 204.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 205.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 206.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 207.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 208.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 209.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 210.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 211.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Artísticos; 212.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Literarios; 213.º, ex presidentes de la Sección de Asuntos Científicos; 214.º



# LA PAVIMENTACION DE MADRID

La actividad del actual Gobierno ha hecho el verdadero milagro de dotar a España, en muy pocos años, de una red general de carreteras que nada tiene que envidiar a las de los países más progresivos de Europa. Es este un hecho incuestionable por su evidencia. Tan incuestionable y evidente, como el deplorable aspecto que presenta la pavimentación de Madrid. La Cor. e, que es una ciudad que va creciendo y embelleciéndose con inusitada rapidez, gracias al esfuerzo privado de sus habitantes, siente, casi en absoluto, el desamparo tutelar de su organismo municipal.

Fué durante los primeros años de la Dictadura, cuando creímos, al ver sus trabajos iniciados, que la actividad en las obras públicas del Ayuntamiento iba a marchar pareja con la del Estado. No ha ocurrido así, desgraciadamente. No sólo se ha dejado de acometer nuevas mejoras, sino que se han interrumpido las empezadas.

La pavimentación de las ciudades es una de las primeras preocupaciones de urbanización de todas las poblaciones modernas, y sin necesidad de citas extranjeras, podemos mencionar, no sólo las capitales españolas de primer orden, sino muchas de segunda y hasta algunas de tercera categoría. Pero en Madrid, cabe sospechar que nuestro Municipio lo tiene esto olvidado. Para cerciorarse de ello, basta pasarse por calles tan importantes como Goya, To-

rijos y sus perpendiculares; el paseo de las Delicias, que empalma con carretera tan importante, con la de Andalucía, o la calle de Fuencarral; es decir, por cualquier lugar de Madrid, que no sea la Castellana o la calle de Alcalá.

Es indudable que el acometer el plan general de pavimentación que exige Madrid precisa créditos de gran consideración que el presupuesto ordinario de nuestra Corporación municipal no puede soportar, pero creemos que el asunto es de tal importancia y de tan apremiante resolución, que muy bien justificaría la emisión de un empréstito extraordinario para estas atenciones, como vienen haciendo la mayor parte de los Ayuntamientos españoles, que están atentos a sus necesidades locales.

El turismo lo distribuyen las grandes ciudades, y el extranjero que venga directamente a Madrid por ferrocarril, forzadamente ha de recoger una mala impresión de las comunicaciones del resto de España, cuando ve cómo está descuidada su capital.

Para publicidad en esta página dirigirse a EL DEBATE, Página de Turismo. Apartado de Correos 466.

**C.ª ESPAÑOLA TURISMO**  
PASAJES MARITIMOS Y AEREOBILLETES DE FERROCARRIL NACIONALES Y EXTRANJEROS—EXCURSIONES EN AUTOCAROS Y COCHES DE LUJO—VIAJES COLECTIVOS—Y A FORFAIT—INFORMES GRATUITOS—

**CET Madrid - Carmen, 5 - Teléfono 50446**  
BARCELONA, SEVILLA, SAN SEBASTIAN, VALENCIA, ALMERIA Y PALMA DE MALLORCA

# TURISMO



EXPOSICION DE SEVILLA: Barrio moro.—Hecha con un Kodak 3 A. (P. Alcaraz.)

## PORTACELI

Los Pinares de Porta Coeli, en la Sierra de Náquera, donde los cartujos tuvieron antiguamente un cenobio, es uno de los lugares más pintorescos del solar valenciano, y un atractivo turístico para los enamorados de la naturaleza y los admiradores del Arte. La Albufera, por ejemplo, es solamente un cuadro bellísimo de paisaje inundado de luz. Sagunto es sólo para el arqueólogo y Játiva para el artista y el historiólogo. Porta Coeli une a los encantos de naturaleza un histórico Monasterio con restos admirables de arquitectura gótica y renaciente, y pinturas del neoclasicismo.

Desde Valencia a Bétera, en tren, y de allí a Porta Coeli en "auto" (o bien directamente desde la capital a la excursión en coche), puede irse en delicioso paseo, para gozar unas horas de grata excursión a los montes de Porta Coeli (1). En los últimos kilómetros del camino, el "auto" se desliza entre tupido bosque de pinos hasta la cruz terminal o humilladero que hay frente al puente, que, en soberbia arcada, brinda paso, a mano derecha, a la entrada de la vetusta mole arquitectónica.

Lo primero que nos aparece es la portada del templo, de elegante traza de cantería, labrada en doble cuerpo arquitectónico, con imagen de la Virgen de Porta Coeli sobre el vano y las de San Bruno y San Juan en las hornacinas laterales de los intercolumnios. La obra ojival del siglo XIV fué completamente revocada por la restauración de nuestros neoclásicos valencianos del XVIII, con magnificencia académica y riqueza de pinturas murales, jaspes y detalles que convierten el templo en rico museo.

La planta de la nave cuadrilonga mide 24x8 metros. La bóveda es de medio cañón, sostenida por pilastras corintias, y, tanto ella, como los muros y cascarón del presbiterio, muestran un encanto de magníficos frescos en cuatro lunetas y medallones, donde Planes y Camarón hicieron alarde de su arte genial. En el nicho del retablo mayor (único según la regla cartusiana), notamos a falta de la escultura titular de la Virgen de Porta Coeli, que, para aquí labró Vergara, y que se venera en el altar mayor de la Catedral de Valencia.

¿Para qué mentar ya las riquezas de arte cristiano que atesoró este templo, y de él emigraron para no volver? Ello nos haría rebasar los límites de estas concisas notas.

Una puerta lateral puso en comunicación este templo con el contiguo claustro gótico, pequeño, sí, pero lindísimo. Sólo mide 10 x 12 metros de planta y consta de diez arcos apuntados, apoyando en finísimos fustes. La misma Doña Margarita de Lauria, que sufrió la obra del templo, hizo llegar su mano férrea hasta el claustro vecino y contemporáneo. Otra noble dama lo mejoró más tarde con los abovedados y adornos. Al claustro recorre la sala capitular en forma de capilla con su bóveda ornamentada de bellos rosasones, y el refectorio, que en contadas solemnidades del año cobijaba reunida a la comunidad, pues sabido es que el cartujo vive y come solo en su celda, en la más estrecha regla cenobítica.

Más adentro, siguiendo por el estrecho corredor, llegaremos a unos más amplios claustros de gusto renaciente, los de los Estudios y del Cementerio, con sus numerosas celdas a su alrededor y jardín en el deslucido. Son de piedra de sillaría, como unas claustrietas descubiertas y la primitiva estructura trecentista de arquería rebajada.

Después de recorrer el laberíntico conglomerado de edificios de distintos órdenes y fechas, que la comunidad fué amalgamando sobre la vasta superficie de 13.000 metros cuadrados, allá, al final, sobre el barranco que limita las fachadas posteriores, se tiende el secular acueducto de más de 1.000 pies de longitud por 70 de altura en el arco de 13 metros de luz. Más que la obra admirable en sí, nos encanta su romántica tradición de la silde enamorada que una noche pasaba por el acueducto para ir a la celda del amante cenobita, leyenda que inmortalizó el poeta en bello romance. Los pinares le prestan fresca sombra, y perfume las flores silvestres. Es un encanto saturarse de oxígeno por los alrededores de la Cartuja por el camino delicioso de la Pobleta, por los profundos barrancos o los altivos montes, humillados por la cumbre enhiesta de Montmayor de Porta Coeli que desde las nubes contempla la huerta valenciana, el vasto caserío de la capital y la fajá azul del mar latino.

Carlos SARTLEEN CARRERES (Fotografías del mismo.) Játiva y junio de 1929.

(1) Dista 32 kilómetros de Valencia, y está a 342 metros de altitud.

## La propaganda de España

"Politiken"

El importante periódico de Copenhague "Politiken" acaba de consagrar un suplemento extraordinario a nuestro país y, de modo especial, a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona. En la cubierta aparecen una vista en colores de la monumental plaza barcelonesa de Cataluña y una franja con la bandera española.

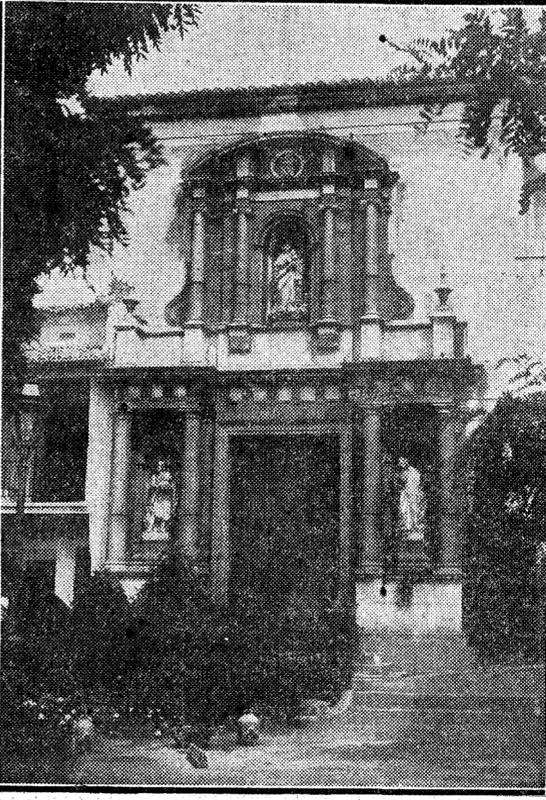
En el interior, con otros interesantes textos e ilustraciones, un mensaje del general Primo de Rivera, unas cuartillas del ministro de Trabajo, señor Aunós, y del marqués de Foronda, un interesante artículo del doctor Carl Brattij acerca de las relaciones culturales de Dinamarca y España y otro titulado "España, país de turismo". Las fotografías—Exposiciones y aspectos característicos de España—son sugestivas y abundantes.

"The Morning Post"

En su editorial del 22 de junio ha publicado este periódico de Londres una amplia información gráfica de España. Contiene unas declaraciones del general Primo de Rivera y varios artículos de prestigiosas firmas españolas, entre las que destaca la del ilustre diplomático y secretario general del Patronato Nacional del Turismo, don José Antonio de Sangroniz, quien hace un resumen detallado del movimiento turístico en España, estudiando el desarrollo de su futuro desenvolvimiento.

El resto de la información está dedicado a las Exposiciones de Sevilla y Barcelona y al tesoro artístico de Madrid.

Son estas informaciones continuación de las ya publicadas en numerosos periódicos de América, como el "New York American", "New York Herald" y "La Nación", de Buenos Aires.



EX CARTUJA DE PORTACELI.—Inafrente neoclásico del templo cartusiano (Sarthou.)

**LOS VIAJES PRACTICOS**  
son los que organiza  
**EXPRINTER**  
MAYOR, 4, ENTRESUELO  
MADRID  
Informes y presupuestos  
**GRATIS**

## NOVEDADES TURISTICAS

Oficinas de información

De la labor últimamente realizada por el Patronato Nacional del Turismo, merece destacarse la organización en los puertos, fronteras y estaciones del ferrocarril de oficinas de información turística, que, bajo una directiva general, están encargadas de ofrecer al viajero todo género de informes útiles, que le pueda facilitar su excursión.

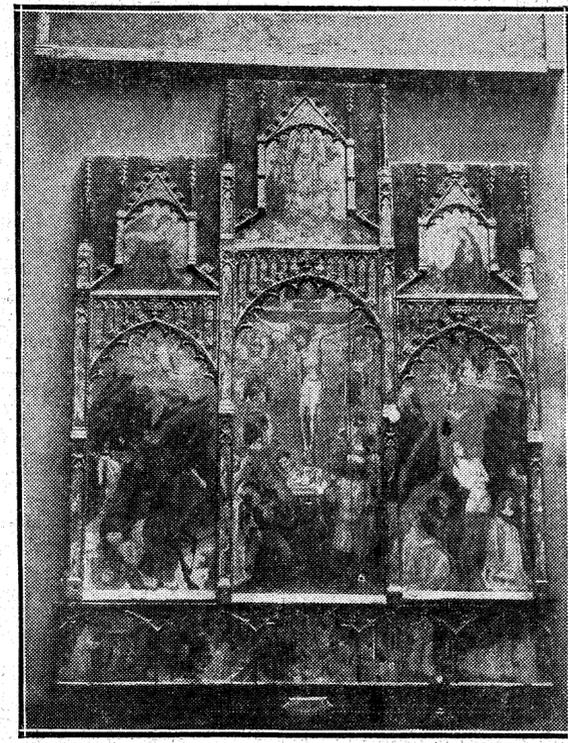
Funcionan ya oficinas de información en Granada, Málaga, Algeciras, Sevilla, Barcelona (en la Subdelegación del Patronato y en el recinto de la Exposición), Santander y Gijón. Es inminente la apertura de las oficinas de Valencia, Irún, Behobia, Cañfranc, Puigcerdá, La Junquera, Vigo, Burgos, Port Bou, Badajoz, Salamanca, Toledo, Madrid y Palma de Mallorca.

Muchas de estas oficinas tendrán locales de nueva planta, con una construcción adecuada a su finalidad y al frente de todas ellas ha de figurar el Cuerpo general de intérpretes organizado por el Patronato. Las personas que lo integran han sido cuidadosamente seleccionadas en un concurso. De ellas, la que menos posee son dos idiomas, más el español. Han asistido a unos ciclos de conferencias de instrucción. Por estar debidamente retribuidos, tienen la prohibición de admitir propinas. De esta manera, los turistas que vengan a España podrán observar un nuevo tipo de guía-intérprete, completamente desconocido en los demás países europeos, dedicados al turismo.

Los nuevos funcionarios no limitarán sus servicios a la oficina de información donde estén destinados, sino que asistirán en los puertos y estaciones ferroviarias, a la llegada de los vapores y trenes, respectivamente. En estos sitios, se situarán debajo de unos carteles y placas que llevarán la indicación de "información de turismo" y en donde, perfectamente uniformados y con toda corrección, atenderán al público, a su requerimiento.

También se publicará por el Patronato un boletín de información semanal o quincenal, redactado en dos o tres idiomas, que se facilitará a las oficinas de información y a los turistas, dando cuenta del estado de las carreteras, fiestas que se celebren, régimen de comunicaciones, y, en general, toda clase de datos de actualidad interesantes para el viajero.

Esperamos que este servicio sea de gran utilidad para el turismo español.



EX CARTUJA DE PORTACELI.—Retablo del general cartujo fray Bonifacio Ferrer, pintado por P. Zaragoza en 1400 (hoy en el Museo de Valencia) (Sarthou.)

Una rápida mirada a la más pequeña instantánea "Kodak" hecha en sus vacaciones, trae instantáneamente a su memoria un tropel de gratos recuerdos: Repasar sus fotos, es vivir de nuevo sus vacaciones.

## Archivo de recuerdos gratos son sus fotos "Kodak"

Luego, una mirada a sus fotos "Kodak" le rejuvenecerá, y su imaginación, atravesando las paredes de su casa, transportará a usted al mismo sitio de sus felices vacaciones. ¿No es, pues, una necesidad y hasta, si se quiere, un deber, el llevar siempre consigo su "Kodak"?

En todos los buenos establecimientos de artículos fotográficos encontrará usted "Kodaks" autográficos desde 48 pesetas; y Brownies desde 21 pesetas; pero elija usted un verdadero "Kodak" ¡Es el más seguro!

El Sistema Autográfico.—Todos los "Kodaks" llevan grabada la marca exclusiva "Kodak", y son los únicos provistos del sistema autográfico, que permite fechar los clisés.

Unos minutos son suficientes para aprender a manejar un "Kodak"

Kodak, Sociedad Anónima. Puerta del Sol, 4 - Madrid.

## TALLERES "VOLUNTAD"

TIPOGRAFIA :: LITOGRAFIA :: ENCUADERNACION Y TODA CLASE DE TRABAJOS DE ARTES GRAFICAS

Esta casa, montada conforme a los últimos adelantos industriales, está en condiciones de ejecutar toda clase de encargos con el MAXIMUM DE PERFECCION POR EL MINIMUM DE PRECIO

Enviamos gratuitamente presupuestos, sin compromiso alguno para el cliente

**SERRANO, 48.- Tel. 54211.- MADRID**

Los albergues de carretera

Otra de las más interesantes obras del Patronato Nacional del Turismo, que se distinguen por su originalidad, son los albergues que han de construirse inmediatamente en lugares estratégicos de las carreteras generales de España, y que pueden servir de punto de reposo en el centro o al final de una etapa, o como base para hacer excursiones en una zona interesante.

Se trata de pequeños hoteles, con una parte de alojamiento para los viajeros y otra para los mecánicos. En la sala principal habrá una chimenea de campaña y en los muros se pintará un gran mapa de la región con sus rutas, excursiones fáciles de realizar, lugares curiosos, etc. Estará, además, dotado de lavabos, de señoras y caballeros, botiquín, "office", cocina, economato, comedor de servicio, cuarto de bombas, almacén y garage; así como de instalaciones de agua caliente y fría.

La primera serie de esta clase de edificaciones se empezará en los siguientes lugares:

Motril.—En el kilómetro 69 de la carretera de Málaga a Almería.

Antequera.—En las afueras de la ciudad, cerca de la confluencia de todas las carreteras que se unen en la misma.

Quintanar de la Orden.—A la salida de la población, en la carretera de Madrid a Murcia, y en dirección a Madrid.

Manzanares.—A la salida de la población, en la carretera de Madrid a Cádiz, y en dirección a Cádiz.

Aranda de Duero.—A unos dos kilómetros de la población, en las inmediaciones del santuario de las Viñas, en la carretera general de Madrid a Irún, y en dirección a Irún.

Almazán.—A la salida de la población, en la carretera a Soria, y en dirección a esta ciudad.

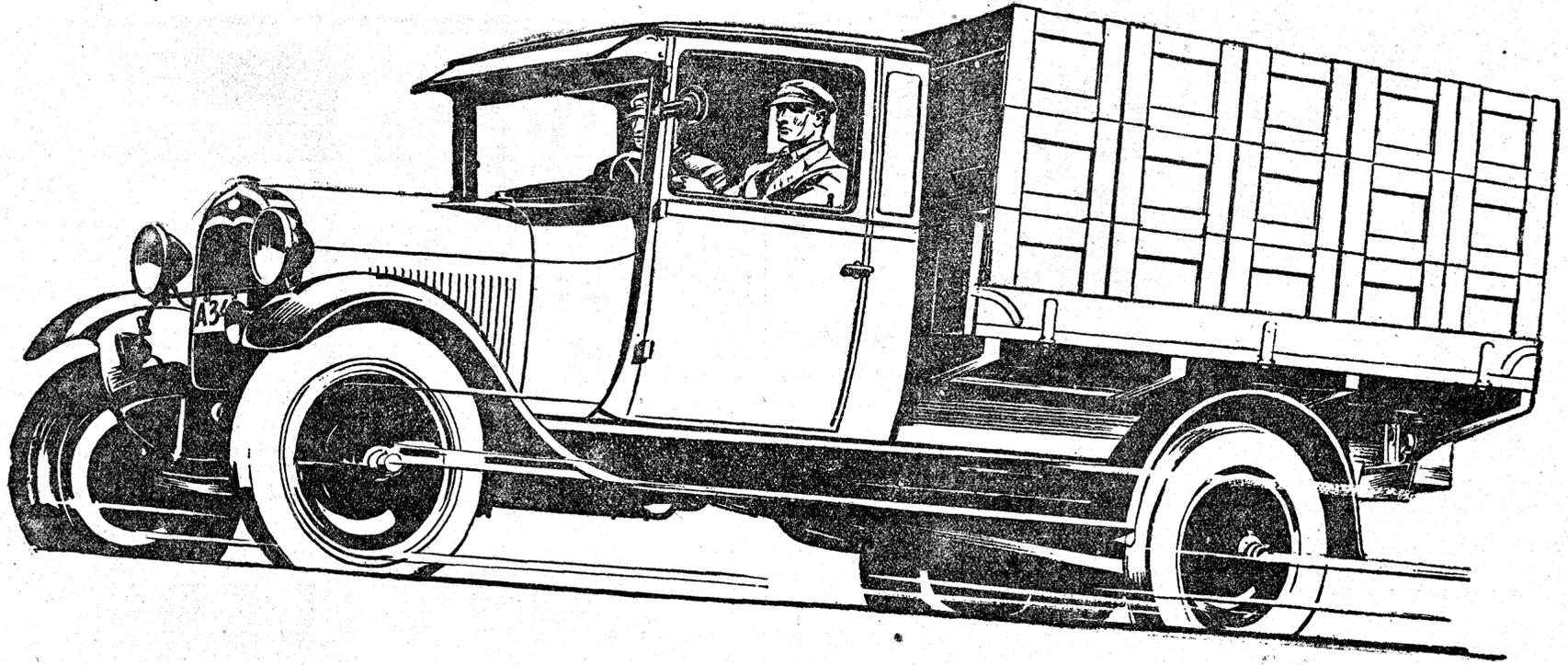
Medina del Campo.—Junto a la población.

Benicarló.—A un kilómetro de la población, junto a la playa.

Lorca.—En el kilómetro 75 de la carretera de Lorca a Puerto Lumbreras.

Triste.—En la carretera a Jaca y en terrenos del Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña.

# EL CAMION NUEVO FORD



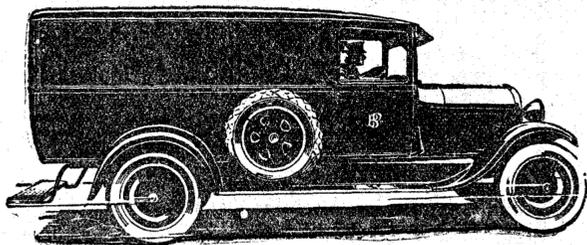
## Un sistema de transporte práctico, rápido y económico

Los comerciantes o industriales que adquieren un camión Nuevo Ford, lo hacen porque es bueno y práctico, y no solamente porque, además, su precio sea conveniente. Millares de compradores no se preocupan por los gastos de adquisición de un camión, con tal que éste pueda darles el servicio que de él esperan. Ni se dejan seducir por el estilo, belleza u otras cualidades accidentales. Lo que ante todo exigen es que sea práctico, sólido y económico. Los camiones se compran para ahorrar dinero o para ganarlo.

### La solidez mecánica del camión Nuevo Ford

Toda la construcción del camión Nuevo Ford ha sido efectuada con el cuidado que caracteriza los métodos de trabajo de la casa Ford. Todos los detalles han sido estudiados para evitar complicaciones mecánicas en su construcción y hacerla más fuerte y sólida.

Así, sus piezas son en general de acero forjado, a pesar de que quizá el acero estampado o moldeado o el hierro maleable se hubiese podido considerar como suficiente en muchos casos. Las soldaduras son eléctricas para conseguir mayor solidez.



El eje trasero es sólidamente construido y capaz de sostener un servicio largo y pesado. Por su construcción especial el peso del camión no carga sobre él, sino sobre su cubierta, evitándole así el esfuerzo que con otro sistema sufriría.

Sus frenos son extraordinariamente potentes y proporcionan la mayor seguridad en toda clase de marchas. Por una disposición especial se hallan totalmente encerrados y protegidos contra el barro o el polvo del camino.

El camión Ford está equipado con amortiguadores Houdaille, que son del tipo mejor y más perfecto, y gracias a ellos los muelles y ballestas tienen más larga duración.

### El motor del camión Nuevo Ford

Su motor modelo A, de cuatro cilindros, desarrolla 40 HP. con 2.200 revoluciones por minuto, y con él se obtiene además de la rapidez necesaria para las entregas urgentes, aunque sea en fuertes pendientes, la potencia para transportar grandes cargas.

Su velocidad y su rápida aceleración son realmente notables para un camión. El cambio de marchas es del tipo uni-

versal de piñones corredizos. Para servicios muy pesados puede adaptarse al motor una doble transmisión que da otras tres velocidades hacia adelante, o sea cinco en total, y dos hacia atrás, lo

qual aumenta su capacidad de transporte.

El chasis es extraordinariamente fuerte y robusto para soportar grandes pesos. En cuanto a la suspensión, este camión es uno de los pocos que lleva las ballestas "cantilever", y aun Ford ha introducido un nuevo diseño exclusivo que permite una adaptación especial y más práctica de las mismas.

### Se construyen varias carrocerías para el camión Nuevo Ford

Con el fin de adaptarse a todas las necesidades del comercio, de la industria o de los transportes, el camión Nuevo Ford se construye con varios tipos de carrocerías. Todos ellos son fuertes, de la calidad que sólo Ford fabrica, y del mejor rendimiento para sus poseedores.

Como carrocerías abiertas hay la de "mercado" a propósito para el transporte de granos o de ganado, y la "Expres" de amplia capacidad para la carga, sólida construcción y con puerta posterior de acero.

Como tipos cerrados hay el "furgón" de madera en el interior y chapa en el exterior, con puerta en la parte posterior.

Ford ha adaptado además una carrocería de furgón sobre un chasis de coche, obteniendo así una camioneta ligera propia para el reparto rápido y de paquetes de peso

moderado en el interior de las poblaciones.

La enorme ventaja del camión Nuevo Ford es que ahorra dinero. Por su funcionamiento económico y por estar construido de una manera tan sólida, a la par que sencilla, son muy raras sus reparaciones y su dueño puede mantenerlo constantemente en servicio. Estas pueden hacerse fácilmente y sin larga demora gracias a la perfecta organización del Servicio Ford, que tantas molestias y gastos ahorra. En cualquier momento uno puede tener la seguridad de hallar una Estación de Servicio Ford perfectamente equipada en la vecindad de donde se halle.

### No hay dudas ante el camión Nuevo Ford

Ningún hombre de negocios puede vacilar ante este camión moderno, práctico y que ahorra tiempo y dinero. La calidad de los materiales empleados, el

cuidado de la construcción, la solidez de su chasis, su escasez de reparaciones - por otra parte, siempre rápidas y fáciles - hacen que el camión Nuevo Ford se imponga a todos.

Gracias a las mayores facilidades para la producción y a su continuo aumento, nuestros Agentes pueden ahora entregarle a V. el camión Nuevo Ford que desee al poco tiempo de pedido.

### CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN NUEVO FORD

El motor desarrolla 40 HP. a 2.200 revoluciones por minuto. Ballesta delantera del tipo semi-elíptico transversal. Ballestas traseras del tipo "cantilever", una a cada lado, innovación propia del nuevo Ford. Ruedas de disco de acero. Frenos mecánicos en las cuatro ruedas y otro freno independiente a mano. Tres marchas y marcha atrás. Adaptación de una doble transmisión que eleva a cinco el número de marchas hacia adelante. Equipo eléctrico completo. Rápida aceleración.

Pida a nuestros Agentes las condiciones del Crédito Ford que facilitan la adquisición de nuestros camiones.



FORD MOTOR COMPANY S. A. E. - BARCELONA



# ESTAMPAS MEXICANAS NOCHE DE COATZACOALCOS

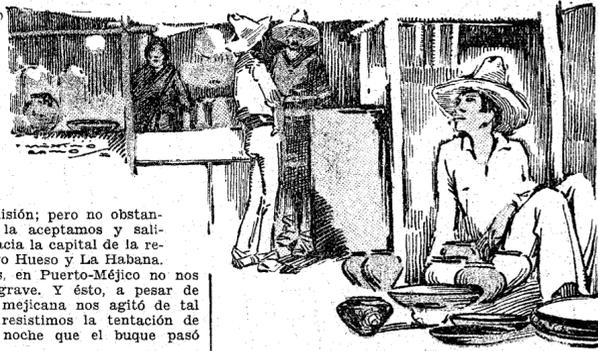
Próxima la caída de Victoriano Huerta, Villa nos comisionó al coronel Carlos Domínguez y a mí para que estuviésemos en la ciudad de Méjico durante la entrada de las tropas constitucionales y para que lo representáramos, después, cerca del primer jefe. La ruptura de relaciones entre éste y Villa daba tintes demasiado azarosos a aquella comisión; pero no obstante eso, Domínguez y yo la aceptamos y salimos de El Paso (Texas) hacia la capital de la república, por la ruta de Cayo Hueso y La Habana.

Contra nuestros temores, en Puerto-Méjico no nos ocurrió ningún percance grave. Y esto, a pesar de que la vista de la tierra mejicana nos agitó de tal manera el alma, que no resistimos la tentación de bajar al suelo patrio la noche que el buque pasó atracado al muelle.

Para consumar esta pequeña hazaña de furor patriótico—o de nostalgia súbita y retrospectiva—, Domínguez discursó que nos disfrazáramos convenientemente. ¿Cómo? De marinos españoles. La cosa no fué difícil, gracias a la ayuda gentil de dos oficiales con quienes habíamos intimado a bordo y que nos prestaron, con arroyo, parte de su ropa. De qué jerarquía naval me investí yo al meterme dentro de un hermoso uniforme de anclas y dorados? No lo recuerdo. Pero el hecho es que en esa ocasión pisé tierras de Méjico metamorfoseado de una guisa que a mí me parecía fantástica.

Ya era tarde cuando caminamos con andares marinos toda la longitud del muelle y fuimos adentrándonos por el pueblo. Las calles estaban negras, solas, tristes. La moribunda animación inmediata al puerto se extinguía a los pocos pasos, tras de parpadear, como llama que se apaga, en corros más y más raros de gentes que conversaban, sentadas en familia, a las puertas de sus casas...

Por fin, en una plazoleta vimos unos tinglados que



de los feriantes del puesto de las argollas, entre ellos el de la camisa amarilla y la pistola.

Domínguez siguió jugando y perdiendo. El de la pistola estuvo atento a los dados unas cuantas jugadas; se convenció luego de la mala suerte de Domínguez, y creyendo sin duda muy fácil ganar con sólo hacer el juego contrario, metió mano en el bolsillo. Pero es el caso—caprichos de la fortuna—que más tardó él en arriesgar sus ducados y sus pesetas, que la suerte de Domínguez en cambiar. Ahora parecía que mi amigo sacaba del cubilete los números que le venían en gana.

Los tres primeros golpes adversos los soportó nuestro camarada sin pestañear, ocultó su psicología detrás de una sonrisa irónica que comunicaba más brillo a su tez oscura y sudorosa. En seguida, picado porque Domínguez no erraba jugada, se fué ensombreciendo. Por último, se entregó a un juego irremediablemente absurdo—tan absurdo, que la vieja del puesto, a cada tirada de Domínguez, ya no hacía sino dar a éste parte del dinero que apostaba el otro y embolsarse ella el resto.

Así las cosas, llegó un instante en que el hombre de la pistola no pudo ya aguantar la situación, y hablando entonces de un extremo a otro de la mesa, dijo a uno de sus compañeros:

—¿Qué bueno que en ganando la revolución vamos a acabar con todos los gachupines...

Al oír aquellas palabras, Domínguez, muy repentinamente, dejó el cubilete sobre la mesa, recogió su dinero y mirando por primera vez de frente al de la pistola, le dijo, tomándolo de un brazo e iniciando un movimiento como para invitarlo a caminar hacia el otro lado de la plaza:

—Perdóneme, una palabra...

—¿Dónde guste y como guste—contestó el otro echando a andar.

Todos entonces—el de la pistola y sus amigos, y Domínguez y yo—nos dirigimos hacia el sitio más oscuro de los inmediatos a la feria. Ya allí, Domínguez, encarándose con nuestro enemigo, le habló en términos tan propios del caso como éstos:

—Oiga usted—le dije—, en primer lugar, no somos marinos, aun cuando así lo parezca por esta ropa con que nos hemos disfrazado; somos mejicanos, y pertenecemos, sépase, a las fuerzas de mi general Francisco Villa, de quien llevamos una comisión secreta a la ciudad de Méjico. En segundo lugar, todavía no nace quien pueda insultarnos a nosotros sin más ni más. Con que ahora mismo se traga usted sus impertinencias o nos fajamos aquí a bofetadas o a tiros, como mejor le parezca.

Cuando el desconocido de la pistola oyó el nombre del jefe de la división del Norte, se quedó seco de sorpresa. No era, sin embargo, ni cobarde del todo ni tonto, pues a la arremetida de Domínguez, vigorosa en exceso, respondió con tono firme, si bien conciliador:

—Si no son ustedes gachupines me quebro y no he dicho nada; pero si lo son, lo dicho se dijo y venga lo que venga.

—Pues ya ha oído usted que no lo somos—replicó Domínguez, menos airado que antes.

—¿Y eso cómo lo sé yo?—insistió el de la pistola, que buscaba una ratificada honrosa. Porque si es cierto que sirven ustedes con mi general Villa, pelear ahora sería tricionar la causa; pero si no es cierto, yo no puedo quedar deshonrado.

Aquí intervine yo.

—¿Quiere usted ver documentos?—le dije al de la pistola.—Venga conmigo al barco y se los enseñaré. Se convencerá usted de lo que afirmamos.

—¿Papeles? ¿Para qué valernos de papeles? De a leguas conozco yo ahora que lo que me dicen es la mera verdad. Perdonen la ofensa pasada y ténganme por amigo y correligionario. Yo también ando en la revolución. Yo también porto armas. Soy el general Pérez. Vine a este puerto de incógnito al desempeño de una comisión de mi mismo... Ese otro compañero es el coronel Caloca, jefe de mi Estado Ma-



lograban retener, bajo el resplandor de sus luces melancólicas, algunos pequeños grupos de hombres y mujeres. Allí nos acercamos. Se trataba, al parecer, de una feria. Había un puesto de lotería, admirablemente decorado—de manera espontánea—con filas de jarros, de vasos, de platos y de juguetes de loza y vidrio. Había dos o tres ruletas rudimentarias; tres mesas de naipes y dados; un puesto donde se tiraban argollas sobre unas tablas sembradas de monedas y un mal fiçon ambulante.

Domínguez y yo nos detuvimos frente al puesto de las argollas con auténtica curiosidad de forasteros. Diez o quince individuos de aspecto estrafalario desfilaban allí su dinero fallados por el dueño del puesto y su mujer. Esta, sobre todo, parecía tener un enorme poder persuasivo para convertir en actores a los espectadores simples, pues era la que más monedas de cobre extraía de todos los bolsillos. Descollaba entre los que jugaban un hombre joven, de camisa amarilla, sin saco, sin cuello, sin corbata, de pantalón blanco, polainas negras, pistola en la cadera y cinto lleno de cartuchos. Estaba jugando con verdadero encarnizamiento, con furia, pero tan torpemente, que todas las argollas, apenas salidas de su mano, brincaban sobre la tela roja de las monedas con mayor brío que si fueran de goma.

El juego aquel, aunque difícil en extremo, parecía facilísimo a primera vista. De modo que Domínguez y yo, a los tres minutos de mirar, ya teníamos argollas en la mano y nos ensayábamos a nuestra costa. Domínguez, resuelto a ganarse algo, tiraba con gran cuidado; trataba de descubrir una técnica, esbozaba métodos, los cambiaba. Yo, que tenía por algo métodos que imposible el prodigio de circunscribir cualquiera de las monedas en una argolla, tiraba por tirar. Y así fué cómo uno de mis tiros se quedó por casualidad sobre un décimo de plata. Sorprendidos los feriantes de habilidad tamaña, el juego se interrumpió unos segundos. La mujer del puesto se acercó a mí y me entregó, sonriendo, el dinero que había ganado, y mientras tanto, el hombre de la camisa amarilla y la pistola estuvo mirándome, miró a Domínguez y se volvió después a decir algo en voz baja al compañero que tenía cerca.

Minutos más tarde, jugando con la misma indiferencia, volví a acertar. Pero ahora la casualidad llevó la argolla hacia una moneda de 25 centavos, ya no de 10. Hubo gran sensación. La mujer se acercó de nuevo a pagarme, aunque ya no sonreía como antes, sino de visible mala gana. Y el de la pistola, tras de fijar en mí la vista una vez más, ahora con alguna impertinencia, dijo a su amigo en voz bastante alta para que lo oyésemos.

—Habían de ser gachupines... No nos costó trabajo interpretar tales palabras. Por haber ganado, mientras los demás perdían, no contábamos ya con la simpatía general del concurso. Oportunos, pues, con prudencia, por caminos del puesto de las argollas a una de las próximas mesas de dados y baraja.

Cerca de esta mesa no había nadie, salvo la vieja que la cuidaba, medio dormida a la luz de su farol.

—Para esto tengo yo mucha suerte—me aseguró Domínguez, echando mano del cubilete y loc dados.

La vieja, al vernos, se despidió; se alegró al oír que Domínguez le preguntaba:

—De cuánto es la puesta, señora?

—De lo que guste, señor—dijo ella—. No más sin pasarse de dos reales.

Domínguez se dedicó entonces a perder con ahínco. Y lo hizo tan a conciencia, que la vieja lo animaba a voces, con la intención evidente de atraer más clientela a su puesto:

—Ora viene la suya, ora viene la suya! ¡Con un siete que echen se lo llevan todo!

A los gritos, en efecto, acudieron tres o cuatro



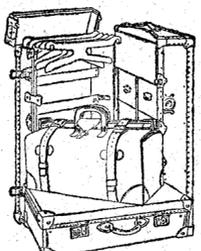
yor, y este otro es el capitán Moreno, asistente mío y hombre de todas mis confianzas.

Hechas las paces, el general Pérez, encantado de haberse encontrado con dos representantes de Villa, nos invitó a cenar en el figón de la feria. Allí, en torno de una mala mesa, nos sentamos los cinco—el general el jefe de su Estado Mayor, su asistente, Domínguez y yo—. Y como si fuéramos amigos viejos, felices de hallarse reunidos otra vez, comimos y bebimos cuanto la figonera quiso darnos. Después de la tercera botella de cerveza, el general Pérez nos

## CUCARACHAS

Desaparecen con insecticida en polvo EL RAYO. Bote, 2 ptas. Droguerías.

## CAMUÑO



Fca. de Artículos de viaje. Preciados, 1. MADRID

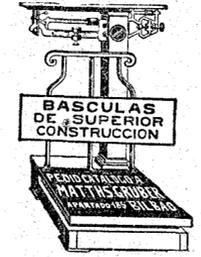


## García Mustieles

Ornamentos de Iglesia. Mayor 21.—Teléfono 50734

## LINOLEUM

6 ptas. m2. Persianas, gran saldo a mitad de precio. Sallinas, Carranza, 5. T. 32370.



## Artes gráficas

ALBUQUERQUE, 12. Teléfono 30438

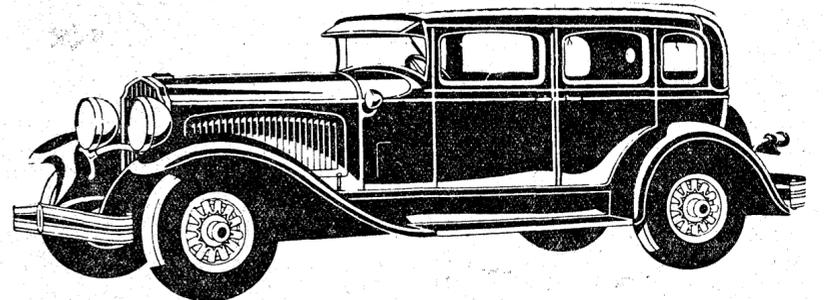
Impresos para toda clase de industrias, oficinas y comercios, revistas, ilustradas, obras de lujo, catálogos, etc., etc.

## SUSCRIPCIONES a

## EL DEBATE

se reciben en calle de Alcalá, frente a las Calatravas

# YA PARTIO...



## APENAS UN RUMOR... CASI NO SE LE HA OIDO!

A través de los grandes cristales arqueados, una visión de blancas espaldas, ricas pieles, vestidura de un gusto refinado, algún brillante uniforme, una silueta oscura, delicada... un conjunto de lujo y elegancia que armoniza a las mil maravillas con la perfección del Imperial. Largo, bajo, radiador esbelto y de coraza estrecha, largo capot, el Imperial se desliza majestuosamente y potente. Del motor oculto no se percibe el más ligero sonido, es un prodigio de mecánica silenciosa que hace vivir al coche... Seis cilindros, más de 100 HP de fuerza. Las largas balistas montadas en aisladores de goma para obtener mayor confort y absoluto silencio... el disco de embrague está dotado de amortiguador lo que le hace de una suavidad extremada, comparable a la de los frenos hidráulicos que pisan el coche en unos cuantos metros, aun yendo a una velocidad de 120 kilómetros por hora... y esto con la más ligera presión... Su incomparable dirección obedece al menor impulso, su marcha es suave, fácil como los movimientos a los que obedece.

# CHRYSLER IMPERIAL

Motor de seis cilindros de gran potencia. Cigüeñal de siete cojinetes equilibrado y contrapesado. Neutralizador de impulsos en la parte delantera del cigüeñal. Amortiguador de reacciones entre el motor y el chasis. Ventilación de los carteres (del motor y del embrague). Disco de embrague con amortiguadores. Pistones de aleación ligera, de dilatación compensada, con puentes Invar. Segmentos herméticos y canalados. Eje delantero tubular. Balistas montadas en aisladores de goma. Motor sobre bloques de goma. Dispositivo automático de decalaminación. Filtros de aire, aceite y gasolina. Dirección de sector y sin fin. Amortiguadores hidráulicos de doble acción. Bomba de aceleración y calentador eléctrico en el carburador. Frenos hidráulicos de expansión interna en las cuatro ruedas. Carrocería de bellas y armoniosas líneas, asientos inclinados, colores sobrios y ricos, materiales de construcción de primer orden, conjunto perfectamente simétrico y armonioso.

AGENCIA EXCLUSIVA PARA ESPAÑA: S. E. I. D. A. (S. A.) ESPRONCEDA 38, MADRID  
VENTA AL PUBLICO: AVENIDA DE PI Y MARGALL 14  
Chrysler Motors, Detroit, Michigan.

### "BROWN-BOVERI"

MAQUINARIA ELECTRICA  
AVENIDA CONDE PERALVER, 21-23  
MADRID

### AGUA DE BORINES

Reino de las de mesa por lo digestiva, higiénica y agradable. Estómago, riñones e infecciones gastrointestinales (tifoides).

### LA HORRA SOMBREROS

MONTERA 15 y 17  
FUENCARRAL 26  
ENTRESUELOS

### Cura - callos "JEIL"

Reconocido indiscutiblemente como el más eficaz, cómodo, práctico y económico; quien lo prueba ya no usa ni recomienda JAMAS otro.—P.T.S. 1.35 tubo. En farmacias y droguerías.—AGENTE GRAL: N. J. S. Apartado 199, BARCELONA.—DISTRIBUIDOR PARA MADRID Y GUADALAJARA: P. DE ANGULO, Postas, 28, MADRID.

### BALNEARIO DE LEDESMA

Salamanca  
Inauguración gran hotel

Magnífica instalación balnearia  
Temporada oficial, 1.º junio a 30 septiembre. El mejor balneario de España para el reumatismo, gota, ciática, artritis, sífilis, luxaciones, fracturas, catarros nasales, faríngeos y bronquiales. Enfermedades crónicas de la piel. Autobuses a todos los trenes, Estación de Salamanca.

### INERVIOSOS!

Basta de sufrir inútilmente, gracias al maravilloso descubrimiento de las **Grageas potenciales del doctor Soivré** que curan pronto y radicalmente por crónica y rebelde que sea la neurastenia (debilidad sexual), cansancio mental, pérdida de memoria, dolor de cabeza, vértigos, debilidad muscular, fatiga corporal, temblores, dispepsia, palpitaciones, histerismo, trastornos nerviosos de las mujeres y todas las enfermedades del cerebro, médula, órganos sexuales, estómago, intestinos, corazón, etcétera, que tengan por causa o origen agotamiento nervioso.

**Las Grageas potenciales del Dr. Soivré** más que un medicamento son un alimento esencial del cerebro, aumentando el vigor sexual, conservando la salud y prolongando la vida, indicadas especialmente a los agotados en su juventud por toda clase de excesos (viejos en años), a los que verifican trabajos excesivos, tanto físicos como morales o intelectuales, deportistas, hombres de ciencia, financieros, artistas, comerciantes, industriales, pensadores, etc., consiguiendo con las Grageas potenciales del Dr. Soivré, todos los esfuerzos o ejercicios fácilmente y disponiendo el organismo para que pueda renunciarlos con frecuencia. Basta tomar un frasco para convencerse de ello. Agente exclusivo: **RIO DE JOSE VIDAL Y RIBAS** (S. en C.). MONCADA, 21, BARCELONA. Venta a 5.50 pts. frasco en todas las principales farmacias de España, Portugal y América.

### EL NOMBRE AVERY

SOBRE CUALQUIER APARATO DE PESAR SIGNIFICA CALIDAD

Este modelo ya acreditado, permite leer al mismo tiempo el peso y valor de la mercancía vendida.

En porcelana o esmalte.

PEDID DETALLES O REFERENCIAS DE CLIENTES  
**Sociedad Española de Balanzas y Básculas, S. A.**

EXPOSICION  
Paseo del Prado, 16. Ap.º 59. T.º 14949. Madrid  
Sucursal: Barcelona, Balmes, 85

### CORTINAS ORIENTALES

Fabricamos calidades desde 6 ptas. m2. Persianas mtad precio. Roberto Mas Cde Xiquena 6 T.º 19113.

### GRAMOFONOS

MUEBLES PORTABLES  
Catálogo completo de discos.  
**OLIVER. Victoria, 4**

### "LA CHOCOLATERA"

Cafés, Chocolates: Los mejores del mundo.  
Huertas, 22, frente a Príncipe. No tiene sucursales.

# ANUNCIOS POR PALABRAS

Hasta 10 palabras, 0,60 pesetas  
Cada palabra más, 0,10 pesetas

Estos anuncios se reciben en la Administración de EL DEBATE, Colegiata, 7; quiosco de EL DEBATE, calle de Alcalá, frente a las C. Intravías; quiosco de Gloria de Elba, esquina a Fuencarral; quiosco de Fuera Atocha, quiosco de la Gloria, ta de San Bernardo. Y EN TODAS LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD.

## ALMONEDAS

COMPRA venta muebles, lavabos, 18 pesetas; mesillas 17 pesetas, armarios desde 30 pesetas. Tudescos, 7.

ALMONEDA urgente. Comedor, salón, piano, arcon, barruque, cuadros, crucifijo, candelabro, mesa, consejo, aparador, vitrina médico, cama turca. Príncipe, 25.

ALMONEDA, despacho, autoplano, comedor, tréscio, más muebles. Madrazo, 16.

CASA Losmozos. Grandiosa liquidación por reformas y sólo por 30 días; 800.000 pesetas en muebles de todas clases a mitad de su precio. Armario, bañera, bañadero, bronce y luna, grande biselada 100 pesetas. Cama matrimonio dorada a fuego con somier acero, 165 pesetas. Santa Engracia, 65.

## ALQUILERES

ALQUILASE exteriores, baño, 24, 25 duros; interiores, 15, 13. Calle Puente Berro, 37, provisional.

CUARTOS desahucados de todos precios. Información de la Propiedad Urbana. Preciados, 33.

HERMOSISIMOS cuartos, casa nueva, gran luz, con todos los adelantos modernos. Castellana, 61.

MAGNIFICOS pisos "odo tipo", 2 baños, 2 ascensores, garage, jardín, teléfono. Espalter, 2.

SANTANDER Chalet amueblado, 1.500 pesetas. Paseo Menéndez Pelayo. Informes: Faci. Gándara, 2.

## ORNAMENTOS DE IGLESIA

Imágenes, Orfebrería y Tejidos de todas clases. ARTEAGA. Frente a Pontejos. Madrid.

## ALQUILU

ALQUILU buenos pisos, calefacción, baño, ascensor y semi sábanas para industria. Mendizábal, 40.

CUARTO modernísimo, calefacción central, baño, gas, 25 duros. Velázquez, 65.

ALQUILASE bonito hotel, once espaciosas habitaciones, hermoso cuarto baño, agua, gas, Montesa, 9, do ce-dos.

CUARTO mucho sol, nueve habitaciones, baño, 43 duros. Leganitos, 52.

EXTERIOR seis piezas, baño, 22 duros. Francisco de Vitoria, 12.

CUARTO todo "comfort", dos ascensores, 340 pesetas. Alfonso XII, 56.

NECESITO alquilar hotel o casa amueblada, en pueblo Sierra con 7 u 8 camas en 5 ó 6 alcobas, datos, Arrieta, 8 duplicado. Señor López de Castro.

CUARTOS ideales todo "comfort", desde 23 duros. Castell, 27.

ALQUILAN cuartos 70, 80 y 90 pesetas, hermosas vistas. Toledo, 138.

CATORCE, veinte duros, espasos, sol, gas, coque, Cartagena, 9. Metro Becerra.

ALQUILAN cuartos exteriores 85 y 100 pesetas. Treviño, 5 y 9.

FISO ventilado, seis habitaciones, veintidós duros. Moratín, 40.

EXTERIORES inmejorables agua abundante, 70-80 pesetas. Santa Juliana, 6.

ZARAZÚ (Gulpizcoa). Alquiler urgente 3.000 pesetas, chalet sobre playa, nueva cama, agua corriente, baño, lavadero. Informes: Juana Egubarr.

EXTERIOR siete habitaciones, todo "comfort", 165 pesetas. Rafael Calvo, 10, "Metro" Chamberí.

ALQUILASE piso, calefacción central, baño, ascensor. Tamayo, 6.

ALQUILU jardines muy bonitos, setano, buena orientación. Barrio Doña Carlota. Los Eduardos, 1. Señor Gabriel.

## TIENDA

TIENDA barata, alquilo, Cartagena, 7. "Metro" Becerra.

ALQUILASE piso exterior, calefacción, cuarto baño, inquilino, Almirante, 27.

REFORMADOS soleados, ascensor, 5-6 habitaciones, 12 a 20 duros. Canarias, 29.

ALQUILASE piso calefacción, cuarto baño, ascensor, portero libre, Marqués Monasterio, 10.

INTERIOR, bueno, céntrico, bajo, buena luz y barato. Campomanes, 3.

ALQUILASE piso exterior, noventa y cinco pesetas. Guzmán, 8.

INTERIOR seis piezas, mucho sol, ventilación, 35 pesetas. Pardiñas, 87 (junto Diego León).

BONITO cuarto se alquila 90 pesetas inmejorable orientación, calle Virgen de Nieva, 2.

BONITO principal, baño, gas, mirador, 40 duros. Ramón Cruz, 6.

ALQUILASE piso exterior, ciento cuarenta pesetas. San Ildefonso, 10.

EN casa hotel alquilase piso, Miguel Angel, 19.

ALQUILU interiores. Martín de los Heros, 41. De dos a cuatro.

## AUTOMOVILES

MAGNETOS dinamos, motores (argelos garantizados), piezas repuesto. Carmen, 41, taller.

LOPE, Marqués Riscal, 6. Talleres estancias económicas automóviles lujo. Abonos, medios abonos, viajes bodas. Teléfono 30923.

CAMIONES "Minerva", ómnibus construcción sin rival, en calidad y robustez pidan demostraciones. Representación Automóvil Salón. Alcalá, 11.

ESCUELA choferes. La Hispania. Prácticas, conducción mecánica. Historia, Citroën, Ford, Chevrolet, Renault, otras marcas. Talleres Santa Engracia, 4.

REAL Escuela Automóvil. Alfonso XII, 55. Conducción y mecánica automóviles.

1.500, taxi con patente marca Renault, matrícula 20.681. Teléfono 35531.

KISSEL seis y ocho cilindros. Entrega inmediata. Mariano Sancho. Martínez Campos, 9.

AGENCIA Autos A. C. Gran turismo. Alquiler automóvil lujo para toda clase de servicios. Ayala, 9.

## BICICLETA

FULPHI, campeón de España. Venta a plazos. Carmona. Colón, 15.

CALZADOS CALZADOS crepé. Los mejores. Se arreglan fajas de coma Relatores, 10.

SOLO Felíz ensancha el calzado verdad. San Onofre, 2, Zapatero.

## COMADRONAS

PROFESORA y practicante. Mercedes Garrido. Consultas a las 2 y 4 en las embarazadas Santa Isabel, 1. Antón Martín, 60.

## COMPRA

ALHAJAS, ropas, escopetas, aparatos fotográficos, malta, gramófonos, discos Casa Mero, la que más paga. Fuencarral, 107, esquina Velarde. Teléfono 19633.

Si quiere mucho dinero por alhajas, mantones de Manila y papeletas del Monte, el Centro de Compra paga más que nadie. Espoz y Miña, 3, entresuelo.

ALHAJAS oro, plata, encajes, abanicos miniatras, telas, antigüedades, papeletas Monte, salamandras, cines, películas, gramófonos, discos, autoplano y todo obito valor. Al Todo de Ocasión. Fuencarral, 45, y Hortaleza, 3, esquina Gran Vía.

PAGA mucho alhajas, objetos plata antiguos, telas bonitas, porcelanos, marfil, libros, buenos cuadros. Pex, 15. Suceor de Juanito. Teléfono 17457.

## FILATELIA

PAQUETES sellos diferentes. Pidan lista gratis. Gálvez. Cruz, 1. Madrid.

## FINCAS

COMPRA, venta, de fincas urbanas y rústicas. "Iberia Inmobiliaria". Centro de Contratación, el de mayor importancia y crédito. Pl. y Margall, 17, segundo derecha. Teléfono 10169.

SI desea comprar, vender o permutar casas o solares, diríjase "Fénix Inmobiliaria". Cruz, 1, tercero. De seis a nueve.

URGENTE vendo casa 300.000 pesetas, a deducir 180.000. Banco, renta 43.000, inónti intermediarios. Apartado 969.

## PLISADOS Y VAINICAS

en el acto. Varios escarpates de exposición Grandes fábricas: Santa Isabel 30, tienda; paseo Recoletos 10, tienda; Río, 11 (Leganitos) tienda y Hortaleza, 46

COMPRO baratísimo, instalación completa radio de lámparas. Apartado 216. Bilbao.

ESTUFA de jardín compra. Victoria, 4.

## CONSULTAS

ALVAREZ Gutiérrez. Consulta vías urinarias, venéreas, sífilis, blenorragia, impotencia, estrecheces. Piedad, 9. Diez-una. Siete-nueve.

## DENTISTAS

DENTISTA. Trabajos económicos. Plaza Santa Cruz, 4. De 3 a 7.

CLÍNICA Dental. José García, Atocha, 29. Trabajos porcelana, imitación perfecta natural.

## ENSEÑANZAS

OPOSICIONES a escuelas, secretarías Ayuntamiento, oficinas de Gobernación, Radiotelegrafía, Telégrafos, Estadística, Policía, Aduanas, Hacienda, Correos, Taquígrafía. Mecanografía (seis-pesetas mensuales), certificaciones, programas o preparación; "Instituto Reus". Preciados, 23. Tenemos internado. Regalamos prospectos.

CONVOCADAS Correos, Telégrafos, Policía, Academia Aguilera-Cuevas. Internado. Colón, 7.

PROFESOR particular clases domicilio particular, bachillerato, contabilidad, ortografía. Carmen, 33, tercero derecha. Señor Garrido.

ADUANAS "subsistencia", Academia Celia, Profesorado particular. Matrícula abierta todo el año. Textos propios Fernanfor, 4. Madrid.

ACADEMIA Mercantil. Contabilidad, cálculos, taquígrafías, mecanografía, francés, inglés. Atocha, 41.

BACHILLERATO, repaso asignaturas, años completos, comercio, mecanografía, taquígrafía. Alvarez Castro, 19.

POLICIA. Preparación por funcionarios técnicos. Apuntes gratuitos. Exitos verdaderamente oporunos. Academia especial de Preparaciones. Plaza del Carmen.

PREPARACION completa para oficinas y Bancos. Andrés Mellado, 9.

CULTURA general para adultos, clases económicas; tarde, noche. Estrella, 3, Colegio.

METODO como o disímulo aprender mecanografía por correo. García Bote, taquígrafo Congreso.

## ESPECIFICOS

LAS personas que padecen de vértigos, mareos y pesadez o tienen arteriosclerosis deben usar la "Lodasa Bellot", que fluidifica la sangre, la purifica y evita las congestiones. Venta en farmacias.

ROZENA. Alimento y tónico natural fosfatado. El mejor desayuno. Tomando una cucharadita en cada comida se digiere bien, satará fuerte y "completamente" alimentado porque "Rozena" hace que asimile "todo" lo que coma. De maravillosos efectos en niños, ancianos, anémicos, convalecientes, tuberculosis, enfermos del estómago, estreñidos, etc. El mejor tónico para embarazadas. Indispensable a las madres que están criando para mejorar y aumentar leche. Venta: Gayoso. Arenal, 2, y principales farmacias.

## MAQUINAS

MAQUINAS para coser de ocasión Singer, desde 60 pesetas, garantizadas 5 años. Taller de reparaciones. Casa Sagarrú. Velardo, 6.

MAQUINAS escribir todas marcas tomadas a cambio por la Super-Joya "Regina", baratasísimas. Montero, 29, entresuelos.

## MODISTAS

MARISA. San Agustín, 6. Teléfono 1894. Presenta escogida colección de modelos de modas de las mejores firmas de París. Recibe encargos para provincias.

## MUEBLES

NOVIAS: Al lado de "El Imperial". Duque de Alba, 6, muebles baratasísimos, inmensos surtido en camas doradas, madera, hierro.

## OPTICA

GEMELOS prismáticos, gafas, barómetros, termómetros, lupas, impertinentes. Carretas, 3. García.

GRATIS graduación vista, procedimientos modernos, técnico especializado. Calle Prado, 16.

TRINISTAS: Gemelos Zeiss y otras marcas. Esteresocopes, vistas todos países. Vara y López. Príncipe, 5.

## PELUQUERIAS

SEÑORAS, ondulación Marcel, pesetas 1.50. Corte pelo, 75 céntimos; tintes, 15 pesetas, visiten el salón económico. Peluquería M. Corredera Baja, 9, principal.

ONDULACION permanente 25 pesetas; Marcel, 1, corte pelo, 1. San Bartolomé, 2.

## PERDIDAS

PERDIDA de una pluma estilografica de gran recuerdo, extraviada Escuela Agrónomo, Plaza Argüelles. Gratificarán. Plaza Moncloa, 2, portería.

## PRESTAMOS

PRESTAMOS hipotecarios Madrid, provincias casa oficial. Ancha, 66, entresuelo. Sr. Fernández.

DESEANHA tomar 50.000 pesetas para ampliar negocio, 30 años, compra-venta, representaciones, comisiones. Interés legal, mitad beneficiario y participación administración. Apartado 216. Bilbao.

## RADIOTELEFONIA

MATRIMONIOS jóvenes. La mejor cosa para llevarse bien y encariñarse con el hogar es instalar un aparato radiotelefonico de 150 pesetas. Desengaño, 14; teléfono 17410.

## TRABAJO

Ofertas NOBIZAS montañesa y grafolena colocamos. Preciados, 33.

MECANOGRAFOS, institutores, profesores, contables secretarios, administradores, g e s t i o n a r i o s c o l o c a c i o n e s. Preciados, 33. Contratación servicios.

SERVIDUMBRE respetuosa facilidades. Preciados, 33. Contratación servicios. Teléfono 19909.

EMPLEOS para licenciados Ejército. Informes, consultas. Presentación expedientes. Preciados, 33. Contratación servicios.

LICENCIADOS Ejército numerosísimos destinos civiles, vacantes escritorios, ordenanzas, Correos, Telégrafos, choferes, electricistas, guardias, fácil adquisición, informes gratis. Mañanas. Oficina Gestora. Plaza Nicolás Salmerón, 2.

LICENCIADOS Ejército. Este mes cubrense magníficas plazas, sueldos 30 a 50 duros mes, sin examen. Informes gratis. Centro legal matriculado, desconfiar agencias clandestinas, martes publicará plazas adjudicadas a sus clientes. Moratín, 20, principal.

## SEGMENTOS - VALVULAS

Pistones, Rodamientos de bolas. C E R A M E, Bárbara de Braganza, 22. TELEFONO 33144

PORTERIAS, dependientes, ama gobierno, señoras compañía, choferes, cobradores, ordenanzas, grandes relaciones con absoluta seriedad. Preciados, 33. Contratación servicios.

DESEO señora educada, 50 años, recomendada, preferible sola cuidar casa seria. Escríbala A. Cruz, 30.

## LIBROS

LA casa que mejor paga libros antiguos y modernos. Melchor García, San Bernardo, 26.

## ACTUALIDADES Pedagógicas

Desarrollados. El desarrollo del niño de dos a siete años; trad. de Orellana, 7 pesetas en tela, 9. Editorial Beltrán. Príncipe, 16, y todas librerías.

## LI C E N C I A D O S Ejército

Mig de 1.500 plazas vacantes de guardias, ordenanzas, choferes, porteros, carteros, inspectores, para soldados, cabos, sargentos. Informes gratis. Centro Gestor. Montero, 20.

CENTRO de colocaciones, 14.200 colados, casa fundada 1913. Colón, 14.

MAESTRO nacional preciso. Presentarse lunes de 2 a 3. Andrés Mellado, 9.

FRANCESA. Profesora se necesita. Divino Pastor, número 1.

Demandas OFRECESE cocinera sin pretensiones. Razón: Calle del Salvador, 3, portería.

VIUDA acompañaría señora niños o cuidaría sacerdote. Atocha, 6, lechería.

OFRECESE chofer, mecánico, buenos informes. Quintillano, 4, Prosperidad, Dionisio Hernández.

INGENIERO industrial, especializado Física, Química, ofrece enseñar. Academia Escrituras, 23.909. Camaromanes, 25, tercero, Orleido

FOR 100 pesetas mensuales, ofrécese contable. Mecanografía, francés, cálculos Arévalo. Pozas, 16, principal.

OFRECESE para peón guarda, ordenanza, cosa análoga, Mariano Rincón. Referencias: Segovia, 35, barbería.

## TRANSPORTES

MUDANZAS, 20 pesetas. Transportes España, Costanilla Capuchinos, 3. Teléfono 1434.

TRASPASO mercadería grande, bonita, muy céntrica. Informar: Sr. Fabián. Fomento, 27, principal.

TRASPASAMOS locales y establecimientos. Rapidez y reserva. Preciados, 33. Contratación servicios.

ACREDITADA pensión traspasase, Pl. Margall, 1. Informar: Montero, 53, segundo.

TRASPASO tienda barata, espaciosa vivienda, Mediodía, 4, Leganés.

NEGOCIO acreditadísimo, único en Madrid, traspaso por marcharme América. Hermsolilla, 33.

JORDANA, Condecoraciones banderas, espadas, galones, cordones y bordados de uniformes. Príncipe, 9, Madrid.

TESTAMENTARIAS asuntos civiles, anticipo gastos. Abogado competente. Centro Gestor. Montero, 20.

ALPARES, esculturas religiosas. Vicente Tena, Fresno, 3, Valencia. Teléfono interurbano 12312.

CHOCOLATE sin harina, compuesto solamente de cacao y azúcar. Cuatro, cinco y seis pesetas, paquete 460 gramos. Manuel Ortiz. Preciados, 4.

CERTIFICADOS últimos voluntades, penales, legalizaciones, exhortos, gestiones todas clases, rápidas, económicas. Guastavino, agente negocios. Preciados, 4.

SANATORIO de Hoyo de Manzanares. Próxima apertura. Doctor Angel Villagras. Ventura Rodríguez, 28. Madrid. Acábase de abrir un hotel-restaurante junto al sanatorio. Magníficas habitaciones, baño.

ELEVACIONES de agua, resuelve cualquier problema. Elevación y distanciamientos. Talleres: O. E. M. Carman, 41.

TAMPONES para máquinas escribir, abonos reparaciones, Casa Victoria. Hortalaza, 64; teléfono 12431

ALBASTERIA, similares. Trabajos, reparaciones, presupuestos gratis, garantías, facilidades. Apartado 12.207.

DEPLAION eléctrica garantizada, única eficaz inofensiva, rápida, indolora. Doctor Surribachs. Montero, 51.

JOVEN distinguido, culto, buena posición, moralidad, ofrécese administrador caballero, señora de posición, acompañaría viajes. Arenal, 9, Rafael.

TAMPONES para máquinas escribir, abonos reparaciones, Casa Victoria. Hortalaza, 64; teléfono 12431

ALBASTERIA, similares. Trabajos, reparaciones, presupuestos gratis, garantías, facilidades. Apartado 12.207.

DEPLAION eléctrica garantizada, única eficaz inofensiva, rápida, indolora. Doctor Surribachs. Montero, 51.

## MAQUINAS

MAQUINAS para coser de ocasión Singer, desde 60 pesetas, garantizadas 5 años. Taller de reparaciones. Casa Sagarrú. Velardo, 6.

MAQUINAS escribir todas marcas tomadas a cambio por la Super-Joya "Regina", baratasísimas. Montero, 29, entresuelos.

## MODISTAS

MARISA. San Agustín, 6. Teléfono 1894. Presenta escogida colección de modelos de modas de las mejores firmas de París. Recibe encargos para provincias.

## MUEBLES

NOVIAS: Al lado de "El Imperial". Duque de Alba, 6, muebles baratasísimos, inmensos surtido en camas doradas, madera, hierro.

## OPTICA

GEMELOS prismáticos, gafas, barómetros, termómetros, lupas, impertinentes. Carretas, 3. García.

GRATIS graduación vista, procedimientos modernos, técnico especializado. Calle Prado, 16.

TRINISTAS: Gemelos Zeiss y otras marcas. Esteresocopes, vistas todos países. Vara y López. Príncipe, 5.

## PELUQUERIAS

SEÑORAS, ondulación Marcel, pesetas 1.50. Corte pelo, 75 céntimos; tintes, 15 pesetas, visiten el salón económico. Peluquería M. Corredera Baja, 9, principal.

ONDULACION permanente 25 pesetas; Marcel, 1, corte pelo, 1. San Bartolomé, 2.

## PERDIDAS

PERDIDA de una pluma estilografica de gran recuerdo, extraviada Escuela Agrónomo, Plaza Argüelles. Gratificarán. Plaza Moncloa, 2, portería.

## PRESTAMOS

PRESTAMOS hipotecarios Madrid, provincias casa oficial. Ancha, 66, entresuelo. Sr. Fernández.

DESEANHA tomar 50.000 pesetas para ampliar negocio, 30 años, compra-venta, representaciones, comisiones. Interés legal, mitad beneficiario y participación administración. Apartado 216. Bilbao.

## RADIOTELEFONIA

MATRIMONIOS jóvenes. La mejor cosa para llevarse bien y encariñarse con el hogar es instalar un aparato radiotelefonico de 150 pesetas. Desengaño, 14; teléfono 17410.

## TRABAJO

Ofertas NOBIZAS montañesa y grafolena colocamos. Preciados, 33.

MECANOG

# ANGORA

"Angora is the most interesting specimen in my collection of capitals."  
 Con estas palabras define a la capital de la república turca Percival Phillips, el reporter del "Daily Mail", que ha recorrido el mundo agregado muchas veces al séquito de reyes y príncipes.

¿Por qué posee Angora este máximo interés? En gran parte por la rapidez de su desarrollo.

Kerim Behlül me dice:  
 —Angora tiene hoy cerca de 80.000 habitantes, 60.000 más que hace diez años, y le calculan 200.000 para el año 1940.

Angora viene a ser la manifestación más elocuente de la fuerza del kemalismo. El dictador se retiró al desierto para realizar su obra con plenitud de libertad. A 600 kilómetros de Constantinopla, en plena llanura de Anatolia, elevó su campamento. No iba solo. Le seguía un ejército de obreros que comenzaron a trabajar como poseídos de delirio. Las casas de todos los gustos y estilos surgían por arte de magia, mientras el "Ghazi" ametrallaba a la vieja Turquía con su legislación. Pero llegó en un instante a reparar que la ciudad, sin una dirección experimentada, resultaba un conglomerado confuso y desordenado. Para evitarlo llamó a dos eminentes arquitectos alemanes y designó a una Comisión de diputados con el encargo de que cuidaran del embellecimiento de Angora.

Los técnicos extranjeros trazaron el plan de la nueva ciudad, que comprende: el barrio del Gobierno, donde estarán todos los edificios oficiales; el barrio comercial, dedicado a la administración privada, Bancos y casas de comercio; un tercer barrio fabrica para fábricas y talleres, y no lejos, la zona de casas baratas para obreros.

Separan a los barrios grandes parques. Se construye un estadio, y en los planos figuran dos museos, uno de Arqueología y otro de Historia Natural y numerosos baños públicos.

No son pequeñas las dificultades que se oponen al desarrollo de Angora; pero la decisión es tan firme y tan fuerte, que todos los obstáculos son vencidos. En Angora están los naturalistas alemanes haciendo surgir en pleno arenal praderas, lagos artificiales y bosques de pinos; contra los rigores de la temperatura se ha logrado un jardín de aclimatación. Médicos italianos luchan contra la malaria, ingenieros suecos construyen pistas y proyectan ferrocarriles; una Sociedad americana ha puesto en funcionamiento los teléfonos automáticos. En Angora están desde hace tiempo las Bancas inglesas y los delegados comerciales soviéticos.

Europa se afana por colaborar a la elaboración de este producto nacionalista que se llama Angora, la ciudad que se alza en los horizontes de Anatolia como un espejismo producido por la fiebre de la revolución kemalista.

Cuando se le opusieron al dictador reparos por haber elegido a Angora para capital de la república, respondió:

—Ninguna alianza nos conviene más que la del desierto. Sus kilómetros de arena valen en nuestra defensa por varios cuerpos de ejército y por muchas baterías.

Esta convicción le dio ánimos para llevar adelante su obra no obstante las dificultades que se oponían. Angora es una de las ciudades más caras del mundo, porque todas las mercancías llegan con el recargo que impone un transporte penoso y largo. La más pequeña exigencia se convierte allí en un problema. Pero se solucionan. La resistencia de los diplomáticos al cambiar su residencia de orillas del Bósforo por un edificio con vistas al desierto, ha sido vencida también.

Angora será, pues, definitivamente la capital de Turquía. Un exprés internacional, en combinación con el Stambul, lleva a los viajeros en catorce horas a la costa europea; se construyen teatros y hoteles; funciona el correo aéreo... Boucher ha dado así la impresión de la ciudad y de la curiosa atmósfera que envuelve a la capital. Todo aquello que significa influencia y autoridad en el nuevo rímnig reside en Angora. Y todo ese mundo vive unido, pegados unos a otros. Concurrirán por la tarde a la pequeña plaza central donde se alza la inmensa estatua ecuestre de Mustafá Kemal y verán desfilar a todo el Gobierno, a todos los diputados y a todos los funcionarios de categoría. Hombres que discuten, se agitan y hablan de la revolución y del porvenir de Turquía. Veinte veces al día, estos personajes se encuentran, se saludan, charlan. Volverán a encontrarse en el local del partido de la noche. Y otra vez aún en el restaurante "Karpitch", porque no hay

otro donde concurrir. Así viene sucediendo desde hace años. Este contacto colectivo, ¿cómo no ha de crear una fiebre revolucionaria y de entusiasmo? Esta fiebre y este entusiasmo son las notas dominantes del ambiente que reina en Angora.

Hay otra cosa. Para observarlo es preciso visitar el Palace por la noche. En un "hall" inmenso, parecido a los que habéis visto en todas partes, una asamblea heterogénea escucha bebiendo "whisky" una orquesta húngara. Aquí está el ministro de Negocios Extranjeros con algunos diputados; otros ministros, otros diputados, un embajador, el único que reside actualmente en Angora, casi todos los jefes de Legación, casi todos los secretarios de Embajada. Este mundo mira silenciosamente cómo danzan una francesa y una helga. Dos mujeres en total, dos europeas y cuarenta hombres alrededor. De estos cuarenta, la mitad representan Gobiernos, la otra mitad pertenecen a esa raza extraordinaria que se llama hombres de negocios. Franceses, ingleses, alemanes, rusos, italianos, polacos, cada uno tiene en sus bolsillos todo aquello que el Gobierno puede desear: el uno vende rieles y locomotoras, el otro cañones y municiones, el tercero dispone de cantidades incalculables de trigo, el cuarto vende zapatos...

En otra ciudad que no fuese Angora cada uno de ellos ignoraría la existencia del vecino. Pero aquí todos se han de encontrar fatalmente en el hotel único, en el comedor único, en el "bar" único. Turquía necesita de todo. Estos "businessmen" se lo proporcionan a cambio de millones.

De esta convivencia de hombres de negocios de todos los países resulta un ambiente curioso, el ambiente que crean alrededor de sí los buscadores de oro. Y este rincón de Turquía a ciertas horas hace pensar en el Transvaal. Fiebre política, fiebre de negocios, eso es Angora.

Joaquín ARRARAS  
 Constantinopla, 929.

## Accidente en el "Olympic"

Un muerto y cuatro heridos

LONDRES, 6.—A bordo del paquebote "Olympic", fundado en Southampton, y a consecuencia de un accidente de calderas, resultaron ayer con graves quemaduras cinco tripulantes del expresado buque.

Uno de ellos falleció momentos después de ser trasladado al hospital.

## DEL COLOR DE MI CRISTAL

# OTRA PELICULERA

Deseo vivamente que entre las novedades cinematográficas del año llegue hasta nosotros una película que será, sin duda, muy digna de contemplación.

La protagonista de la obra no ha sido especialmente contratada para ella. Ni siquiera le han pedido permiso para exhibirla en la pantalla. A pesar de esto, es seguro que no reclamara.

La protagonista es, sencillamente, la Luna. Ese pobre satélite que se pasa la vida dando vueltas alrededor de nuestro globo (yo creo que porque le choca mucho y, muerta de curiosidad, quiere verlo bien por todas partes), parecía haber servido ya para todo. Sin embargo, le faltaba aún servir para el "cine", que es para lo más que se puede servir.

Si se ha comprobado que tiene las debidas cualidades fotográficas, no será ésta la última vez que se la utilice. La Luna como "personaje" de película, debe de salir muy barata, mucho más barata para el empresario que un simple "extra". Tiene además seguramente muy pocas ambiciones, y no hará tonterías para buscar el reclamo. Creo que no oremos hablar nunca de sus divorcios, y no necesitaremos un batallón de secretarios para la correspondencia que reciba, aunque es de temer que los poetas, que tantas veces se le han declarado cuando no era nada, ahora que hace primeros papeles de película se vuelvan rematadamente locos por ella.

Lo sensible es que sólo sirva para el arte mudo. No puede actuar en una película sonora de las de nuevo género, porque, o no habla, o, dada la distancia respectuosa a que está, no se la oye, que viene a ser lo mismo. Por otra parte, no restaurante "Karpitch", porque no hay



—¿Tomó los papillitos que le receté?  
 —Mire "ustez", como eran muy grandes, le he "dao" confetti de a diez el bote.

## Amanullah en Marsella PALIQUES FEMENINOS

Ha sido invitado por el Rey de Italia a visitar Roma

MARSELLA, 6.—El ex rey Amanullah ha llegado a esta población, siendo saludado por el representante diplomático de su país, colonia del mismo y otras personalidades.

Amanullah declaró que había recibido invitaciones del Rey de Italia y de Mussolini, rogándole que fuera a Roma, y dijo, por último, que, aceptando esas invitaciones, visitaría la capital de Italia.

Huelga resuelta en Belfast

BELFAST, 6.—Ha quedado solucionada la huelga de los obreros del mueble, los cuales han reanudado el trabajo.

## EPISTOLARIO

J. G. (Burgos).—Me urge—dice usted—reunir mil pesetas para el día 30 de junio, y para ello he de vender colchones, mantas, colchas, cubiertos, etcétera, etcétera." Es un caso, además de triste, de los más... veloces. ¿Consejo? Haga tasar previamente todos esos objetos y anuncie la almoneda. No: no necesita para esto último sino anunciarlo.

Un religioso (Vitoria).—Muy agradecidos a sus bondadosas y alentadoras palabras. Respecto de lo que nos propone, tomamos nota de ello, si bien, harto se le alcanzará, respetable lector, lo difícil de realizarlo. Veremos, no obstante.

F. G. H. (Cuenca).—¿Por qué el incógnito apreciado lector? Fué un olvido. Con mucho gusto recibiremos siempre sus consultas.

Dos espías (Madrid).—Nada, que se equivocan ustedes, como muchas al suponer que quienes dicen... Es un caso curioso, por lo repetido. Y ahora vamos a las respuestas. Primera. Se depositan esos huesecillos en el tecedor, y después en el borde del plato. Segunda. Sí, lo de "las abejas y la colmena" pasó a la historia; por ahora, al menos. Tercera. René Bazin y Paul Bourget, están bien, aunque no sean ultramodernos. Muy amables las o "espías".

F. I. (Bilbao).—Respondemos: Primera. Siendo personas del mismo sexo, se nombra primero a la de menor categoría, que es la presentada a la otra. Y cuando se trata de sexo distinto, el presentado es siempre el caballero, por lo cual se le nombra antes. Segundo. En ese caso particular puede prescindirse del orden riguroso en la colocación. Tercero. Así se hace hoy. Cuarto. Tomamos nota de la idea que nos brinda. El farmacéutico no está obligado, pero sí puede recibir personalmente a su clientela.

Esmeralda (Oviedo).—Respuesta: Si no le place a usted la compañía de ese joven, dársele a entender, procurando que la conversación languidezca e incluso se extinga, en silencio... Interminables. Segunda. No es correcto. Tercera. Que ese novio le quitará tiempo para sus estudios y la preocupará inútilmente, si por ahora no piensa casarse. Cuarta. Tener con su amiga una explicación sincera, respecto de su actitud. Quinta. Seis meses: tres rigurosos, y tres de alivio. Sexta. En la librería "Voluntad", calle de Alcalá, 28. Cinco pesetas.

Dolores (Madrid).—No lo sabemos, señorita.

Otro médico (Palma de Mallorca).—¿Inconcebible la creación? No. Imaginable, que no es lo mismo. Se concibe perfectamente, que un ser absoluto, como lo es Dios, sea capaz de una acción absoluta, tal que la creación. Y, res-

pecto del segundo extremo o interrogante de su consulta, he aquí la respuesta, acerca de la cual debe usted reflexionar serenamente: O el mundo es una emanación divina, o está formado de una materia improducta; o ha surgido espontáneamente del "no ser" al "ser"; o ha sido sacado por Dios de la nada. Las tres primeras hipótesis son evidentemente absurdas; luego hay que admitir la cuarta, que es la Creación.

Uno del Capítulo (Madrid).—Quizá la actitud de ella obedezca a una "táctica" muy femenina, la de la "retirada estratégica", a fin de que usted... avance más, concretando sus propósitos matrimoniales. Ese "estirar y alfoja" resulta harto significativo. ¿Por qué no busca usted una explicación sincera y de palabra?

T. Q. (Alba de Tormes, Salamanca).—Respuestas: Primera. "A Fulano, Zutania". Segunda, una pitillera, una botella inglesa, un reloj de pulsera, etcétera, etcétera. Tercera. Si que es desagradable todo eso. Cuarta. Para presentarle como novio, es preciso, o que esté usted ya pedida, o que las relaciones hayan sido autorizadas por los padres de usted. De otra manera, dicha presentación no procede. Quinta. A su pobre amiga, compadecerla por... lo que se debe aburrir. No cabe otra cosa.

Florinas (Huelva).—Encantados con el arribo de las nuevas consultantes. Respuestas. Primera. "El gusto ha sido mío". Segunda. El de los jesuitas. Tercera. Bien, ambas cosas. Picuda, pero no tanto como hasta hace poco. Cuarta. Sí. Quinta. No. Sexta. Sí. Séptima. Una cosa así... Octava. Desde luego.

Una conquesa (Cuenca).—Sencillamente procurar hablar con él y que se dé cuenta de la pasión que ha inspirado.

Un literatillo (Burgos).—En realidad, son dos las fisonomías literarias del argelino. Pablo Margueritte: la del antiguo discípulo e imitador de Zola y la del converso; más tarde, a normas literarias más serenas y delicadas. En esta segunda etapa (a la que usted se refiere, por lo visto). Raul Margueritte fué el cantor de las vidas mediocres; de las luchas que surgen en el ambiente cotidiano; de la bondad sencilla; del esfuerzo obscuro y resignado, mostrándonos fiel a los conceptos tradicionales: familia, sociedad, patria, matrimonio indisoluble. Fué uno de sus mayores éxitos. "Nosotras las madres", que apareció en 1914, y que cerró con la guerra un ciclo literario. Margueritte es un melancólico, cuya exagerada sentimentalidad, sensiblería, en ocasiones, limita su visión y enfoque personal, al lado patético de la vida, analizando, eso sí, de un modo exquisito y sutil los dolores humanos, y, especialmente, los sufrimientos del corazón. Ejemplos: "Pascual Gefosse" y "En el retorno".

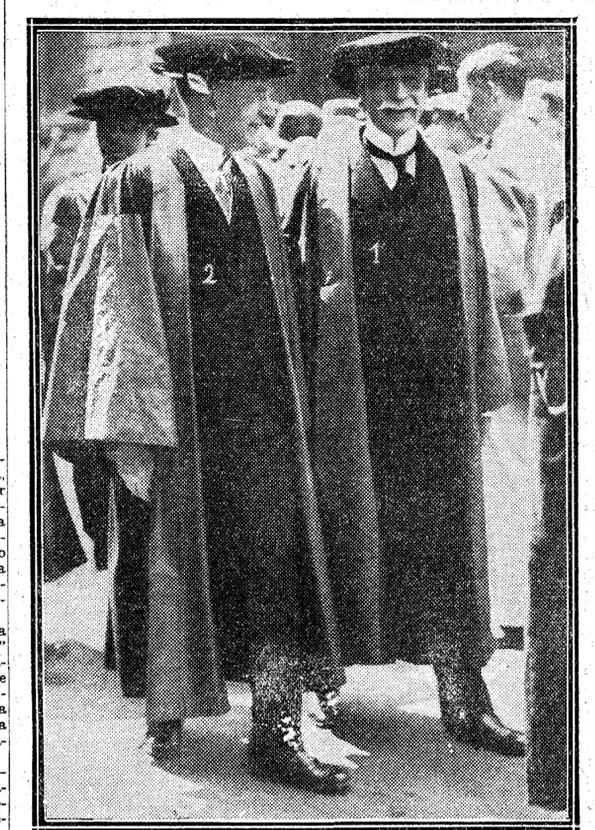
El Amigo TEDDY

## El elogio, en latín, de Merry del Val

FUE PRONUNCIADO EN OXFORD AL ENTREGARLE EL TITULO DE DOCTOR "HONORIS CAUSA"

La gloriosa Universidad de Oxford, en su antiquísimo país, procuró para el bienestar de nuestros ciudadanos. Este mismo lugar en que estamos reunidos nos muestra la colaboración que ha prestado a esta Universidad, bajo los auspicios del Rey Católico de las Españas. Desemamos recibir en nuestra antiquísima Universidad, donde ahora florece en su mayor grado la amistad española, a quien acompañó a su Rey, en aquel día faustísimo, a quien favoreció aquella liberalísima Asamblea, a quien procura con entusiasmo todo cuanto estrecha o pueda estrechar las relaciones entre España y Oxford, el cual, nacido en Londres

de su antiquísimo país, procuró para el bienestar de nuestros ciudadanos. Este mismo lugar en que estamos reunidos nos muestra la colaboración que ha prestado a esta Universidad, bajo los auspicios del Rey Católico de las Españas. Desemamos recibir en nuestra antiquísima Universidad, donde ahora florece en su mayor grado la amistad española, a quien acompañó a su Rey, en aquel día faustísimo, a quien favoreció aquella liberalísima Asamblea, a quien procura con entusiasmo todo cuanto estrecha o pueda estrechar las relaciones entre España y Oxford, el cual, nacido en Londres



El embajador de España en Inglaterra, marqués de Merry del Val (1), con el general Dawes (2) y, en último término, el presidente del Consejo egipcio, Mahmud Pachá, vestidos con el clásico indumento de los doctores de Oxford

pronunciado en clásico y elegante latín y educado en Inglaterra, cuenta con las simpatías de todos los ingleses. Os presento, pues, al excelentísimo marqués de Merry del Val, caballero comendador de la Real Orden de la Gran Cruz de Victoria, embajador de las Españas en la Corte de San Jaime, para que sea admitido al grado de doctor "honoris causa" en derecho civil.

Hecha esta presentación al cuerpo académico, el canceller ha preguntado igualmente en la lengua de Cicerón: "Placenter Venerabilis Convocatio ut in Virum Excellentissimum, Marchionem de Merry del Val, apud Aulam Sancti Jacobi Hispaniae Legatum, quod Doctoris in Jure Civili confertur honoris causa?" Placenter vobis, Domini Doctores? Placenter vobis, Magistri?

¿"Place a la venerable Asamblea que al varón excelentísimo marqués de Merry del Val, embajador de España cerca de la Corte de San Jaime, se le confiere el grado de doctor "honoris causa" en Derecho civil?" Os place, señores doctores? Os place, profesores?" Después de aceptada la proposición del canceller y serie otorgada tan alta dignidad académica, una magnífica comitiva ha desfilado por la ciudad de los monumentos universitarios, entre los aplausos de la muchedumbre.

"Dichosas las ciudades que han guardado el tesoro de su tradición! ¡Mil veces dichosos los pueblos que conservan las instituciones de cultura de sus padres.

Estimamos por nuestro el honor concedido al embajador de España, cuyos merecimientos patrióticos, culturales y cívicos han conquistado en Oxford este nuevo lauro para nuestra España.

Así, pues, omito todo cuanto él, conservando fidelísimamente la dignidad

Bastow, vivió tranquila—murmuró a media voz la joven bretona.

El bolchevique lanzó un profundo suspiro. —Yo dejo que crean en mi casa—dijo, recalando mucho las palabras—lo que yo desearía que fuese, Yane. ¿Acaso no ha comprendido usted cuánto la amo?... Desde la noche que tuve el honor de conocerla en París, no he dejado de pensar en usted un sólo día. La estrecha amistad que me une con su hermano y el agrado con que, tanto él como su mujer y sus hijos me recibían en su casa, me permitió contemplar todos los días su retrato y a diario oír pronunciar su nombre en medio de los más fervorosos elogios, y estas y otras circunstancias hicieron que la simpatía que usted me inspiró desde los primeros momentos, prendieran en mi corazón más fuertemente, tan fuertemente que la simpatía se convirtió muy pronto en amor sincero. ¿Se acuerda usted en la fiesta dada en un buque de guerra que se hallaba anclado en el Caspio y a la que asistió usted acompañada de la princesa Nadia? Uno de los hombres de la tripulación del yate del príncipe Andrés Wladimirovich era yo, y yo fui quien las condujo a ustedes en una canoa hasta el buque de guerra. Usted no reparó, no podía reparar en el humilde marinero que no tenía ojos sino para contemplarla... Yo conocía en todos sus detalles, mucho antes de que se realizara, el plan de asalto del castillo de Rosarof, sabía que la suerte del viejo príncipe estaba resuelta, puesto que había sido condenado a morir por la Tcheka, y sólo para salvarla a usted formé parte de la banda roja encargada de cumplir la inapelable sentencia.

—Ahora comprendo todo lo que le debo.

—Desde que me di cuenta de su estado he sufrido horrible y cruelmente, como usted no puede imaginarse, porque ni por un instante dudé de que estuviera usted casada.

—Es verdad. Lo estoy efectivamente, amigo mío, y

—Mientras me sienta protegida por usted, Sergio

—¡Bah!—respondió con modesta sencillez el bolchevista—. Por mucha que haya sido la buena voluntad

que he puesto en ello, no pasa de ser una cabaña, una choza poco digna de una mujer como usted. Pensé, en un principio, armar una tienda de campaña, pero luego me dije que una casita de madera como la que hemos construido resultaría, ya que no confortable, más resguardada y la preservaría a usted del frío mejor que una tienda de lona.

—¡Pero si es un verdadero palacio!—exclamó la princesa de Rosarof—. Cuanto más le conozco, Sergio Feodorovich, más le aprecio, mayor estimación le tengo, y ¡ay!, más me desconsuela ver cómo la bondad y la nobleza de su corazón se pierden y se desnaturalizan en la locura del sectarismo.

Sergio Bastow no respondió. Abrió la puerta de la casita, penetró en ella siempre seguido de Yane, y una vez que estuvieron dentro cogió la linterna de un clavo que había en la pared.

La joven bretona, más angustiada cada vez, le indicó con el gesto uno de los escabeles invitándole a que se sentara.

—Escúcheme usted, amigo mío—le dijo—; tengo que hablarle, y aunque me faltan las fuerzas, procuraré obrar ánimamente, porque esta conversación que vamos a tener no debe diferirse más tiempo. Tengo plena y absoluta confianza en usted, Sergio Bastow, porque siempre ha sido usted para mí un verdadero protector generoso y abnegado. Nunca podré olvidar que ha sido usted el que ha salvado mi vida... y la del ángel que no tardará en venir al mundo. Su madre de usted ha adivinado mi secreto antes de que yo se lo revelara.

—No le ha hablado de esto?

—Sí, me lo ha contado todo.

—¿Y sabe usted lo que cree?

—También lo sé. Yo, por mi parte, he dejado que mis padres sigan en su error en beneficio de usted, porque si supieran, si sospecharan siquiera la verdad... estoy seguro de que la denunciarían.

—Mientras me sienta protegida por usted, Sergio

del clavo en que estaba colgada una linterna para alumbrarse, salió al jardín invitando a Yane con un gesto a que le siguiera.

—Buenas noches y hasta mañana, si Dios quiere, Fedor Wladimirovich—saludó la joven bretona mientras se dirigía a la puerta.

Cuando ya estaba cerca se cruzó con Bárbara que entraba y le echó los brazos al cuello para besarla en las mejillas.

La buena mujer le devolvió sonriente las caricias, al mismo tiempo que le decía:

—Anda a la cama, que ya es tarde, y que duermas bien en tu "palacio".

Sergio Bastow, por una estrecha avenida practicada entre cuadros de legumbres y hortalizas, seguido de cerca por Yane, que apenas podía andar porque las piernas le temblaban, no tanto de fatiga como de miedo, un miedo moral nacido de la falsa situación en que se sabía colocado.

Al final de la avenida, apoyada en las bardas del jardín, se alzaba una especie de choza construida con troncos de árboles y cubierta por un techo de bálago. Aunque la construcción era primitiva, rústica, no por eso dejaba de ser sólida. El interior, tapizado con pieles de carnero, contenía un lecho reducido pero bastante capaz para una persona; una mesita y dos taburetes de bambú, un pequeño espejo, varios utensilios de tocador y una percha, oculta por una cortina, destinada a servir de guardarropa.

A la vista de la choza, que se dijera construida en una isla desierta por un nuevo Robinson, y que testimoniaba toda la buena voluntad de Sergio, Yane se volvió hacia el joven para expresarle su reconocimiento.

—¿Con qué palabras, que fueran bastante expresivas, podría darle las gracias, amigo mío?—exclamó—. ¡Son tantas las delicadas atenciones que tiene usted conmigo!

—¡Bah!—respondió con modesta sencillez el bolchevista—. Por mucha que haya sido la buena voluntad

del clavo en que estaba colgada una linterna para alumbrarse, salió al jardín invitando a Yane con un gesto a que le siguiera.

—Buenas noches y hasta mañana, si Dios quiere, Fedor Wladimirovich—saludó la joven bretona mientras se dirigía a la puerta.

Cuando ya estaba cerca se cruzó con Bárbara que entraba y le echó los brazos al cuello para besarla en las mejillas.

La buena mujer le devolvió sonriente las caricias, al mismo tiempo que le decía:

—Anda a la cama, que ya es tarde, y que duermas bien en tu "palacio".

Sergio Bastow, por una estrecha avenida practicada entre cuadros de legumbres y hortalizas, seguido de cerca por Yane, que apenas podía andar porque las piernas le temblaban, no tanto de fatiga como de miedo, un miedo moral nacido de la falsa situación en que se sabía colocado.

Al final de la avenida, apoyada en las bardas del jardín, se alzaba una especie de choza construida con troncos de árboles y cubierta por un techo de bálago. Aunque la construcción era primitiva, rústica, no por eso dejaba de ser sólida. El interior, tapizado con pieles de carnero, contenía un lecho reducido pero bastante capaz para una persona; una mesita y dos taburetes de bambú, un pequeño espejo, varios utensilios de tocador y una percha, oculta por una cortina, destinada a servir de guardarropa.

A la vista de la choza, que se dijera construida en una isla desierta por un nuevo Robinson, y que testimoniaba toda la buena voluntad de Sergio, Yane se volvió hacia el joven para expresarle su reconocimiento.

—¿Con qué palabras, que fueran bastante expresivas, podría darle las gracias, amigo mío?—exclamó—. ¡Son tantas las delicadas atenciones que tiene usted conmigo!

—¡Bah!—respondió con modesta sencillez el bolchevista—. Por mucha que haya sido la buena voluntad

del clavo en que estaba colgada una linterna para alumbrarse, salió al jardín invitando a Yane con un gesto a que le siguiera.

—Buenas noches y hasta mañana, si Dios quiere, Fedor Wladimirovich—saludó la joven bretona mientras se dirigía a la puerta.

Cuando ya estaba cerca se cruzó con Bárbara que entraba y le echó los brazos al cuello para besarla en las mejillas.

La buena mujer le devolvió sonriente las caricias, al mismo tiempo que le decía:

—Anda a la cama, que ya es tarde, y que duermas bien en tu "palacio".

Sergio Bastow, por una estrecha avenida practicada entre cuadros de legumbres y hortalizas, seguido de cerca por Yane, que apenas podía andar porque las piernas le temblaban, no tanto de fatiga como de miedo, un miedo moral nacido de la falsa situación en que se sabía colocado.

Al final de la avenida, apoyada en las bardas del jardín, se alzaba una especie de choza construida con troncos de árboles y cubierta por un techo de bálago. Aunque la construcción era primitiva, rústica, no por eso dejaba de ser sólida. El interior, tapizado con pieles de carnero, contenía un lecho reducido pero bastante capaz para una persona; una mesita y dos taburetes de bambú, un pequeño espejo, varios utensilios de tocador y una percha, oculta por una cortina, destinada a servir de guardarropa.

A la vista de la choza, que se dijera construida en una isla desierta por un nuevo Robinson, y que testimoniaba toda la buena voluntad de Sergio, Yane se volvió hacia el joven para expresarle su reconocimiento.

—¿Con qué palabras, que fueran bastante expresivas, podría darle las gracias, amigo mío?—exclamó—. ¡Son tantas las delicadas atenciones que tiene usted conmigo!

—¡Bah!—respondió con modesta sencillez el bolchevista—. Por mucha que haya sido la buena voluntad

del clavo en que estaba colgada una linterna para alumbrarse, salió al jardín invitando a Yane con un gesto a que le siguiera.

—Buenas noches y hasta mañana, si Dios quiere, Fedor Wladimirovich—saludó la joven bretona mientras se dirigía a la puerta.

Cuando ya estaba cerca se cruzó con Bárbara que entraba y le echó los brazos al cuello para besarla en las mejillas.

La buena mujer le devolvió sonriente las caricias, al mismo tiempo que le decía:

—Anda a la cama, que ya es tarde, y que duermas bien en tu "palacio".

Sergio Bastow, por una estrecha avenida practicada entre cuadros de legumbres y hortalizas, seguido de cerca por Yane, que apenas podía andar porque las piernas le temblaban, no tanto de fatiga como de miedo, un miedo moral nacido de la falsa situación en que se sabía colocado.

Al final de la avenida, apoyada en las bardas del jardín, se alzaba una especie de choza construida con troncos de árboles y cubierta por un techo de bálago. Aunque la construcción era primitiva, rústica, no por eso dejaba de ser sólida. El interior, tapizado con pieles de carnero, contenía un lecho reducido pero bastante capaz para una persona; una mesita y dos taburetes de bambú, un pequeño espejo, varios utensilios de tocador y una percha, oculta por una cortina, destinada a servir de guardarropa.

A la vista de la choza, que se dijera construida en una isla desierta por un nuevo Robinson, y que testimoniaba toda la buena voluntad de Sergio, Yane se volvió hacia el joven para expresarle su reconocimiento.

—¿Con qué palabras, que fueran bastante expresivas, podría darle las gracias, amigo mío?—exclamó—. ¡Son tantas las delicadas atenciones que tiene usted conmigo!

—¡Bah!—respondió con modesta sencillez el bolchevista—. Por mucha que haya sido la buena voluntad

del clavo en que estaba colgada una linterna para alumbrarse, salió al jardín invitando a Yane con un gesto a que le siguiera.

—Buenas noches y hasta mañana, si Dios quiere, Fedor Wladimirovich—saludó la joven bretona mientras se dirigía a la puerta.

Cuando ya estaba cerca se cruzó con Bárbara que entraba y le echó los brazos al cuello para besarla en las mejillas.

La buena mujer le devolvió sonriente las caricias, al mismo tiempo que le decía:

—Anda a la cama, que ya es tarde, y que duermas bien en tu "palacio".

Sergio Bastow, por una estrecha avenida practicada entre cuadros de legumbres y hortalizas, seguido de cerca por Yane, que apenas podía andar porque las piernas le temblaban, no tanto de fatiga como de miedo, un miedo moral nacido de la falsa situación en que se sabía colocado.

Al final de la avenida, apoyada en las bardas del jardín, se alzaba una especie de choza construida con troncos de árboles y cubierta por un techo de bálago. Aunque la construcción era primitiva, rústica, no por eso dejaba de ser sólida. El interior, tapizado con pieles de carnero, contenía un lecho reducido pero bastante capaz para una persona; una mesita y dos taburetes de bambú, un pequeño espejo, varios utensilios de tocador y una percha, oculta por una cortina, destinada a servir de guardarropa.

A la vista de la choza, que se dijera construida en una isla desierta por un nuevo Robinson, y que testimoniaba toda la buena voluntad de Sergio